

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	<i>3</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>61</i>
<i>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</i>	<i>66</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>69</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>69</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>89</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>90</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>91</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>94</i>
<i>VARIOS</i>	<i>105</i>

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1569-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-36524538-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Gerónimo DAFFONCHIO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Alberti), y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gerónimo DAFFONCHIO como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Alberti), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. Alberti), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gerónimo DAFFONCHIO (D.N.I. N° 25.031.909 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1570-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-23407788-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Ruth MERLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Ruth MERLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María DE LA FUENTE, concretado mediante RESO-2022-2503-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a Yanina Ruth MERLO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yanina Ruth MERLO (D.N.I. 38.215.962 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1571-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-35594434-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia MOSCA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia MOSCA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Medica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Florencia MOSCA (D.N.I. 31.114.091 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazomáximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1572-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-34831737-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano GARRIBBA en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano GARRIBBA como Médico Asistente Interino en la especialidad Anestesiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Maximiliano GARRIBBA (D.N.I. 20.203.137 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1573-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17878764-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Nahuel Ezequiel OLIVA MARCELLO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahuel Ezequiel OLIVA MARCELLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de David Horacio FALCON, concretado mediante Resolución 11112 N° 627/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Nahuel Ezequiel OLIVA MARCELLO (D.N.I. 40.309.997- Clase 1997) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en

Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1574-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-10444333-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura TORCHIA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-177-GDEBA-GPBA; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura TORCHIA (D.N.I. 28.740.743 - Clase 1981), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2019-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura TORCHIA (D.N.I. 28.740.743 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1575-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-03810183-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Victoria SAIBENE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-1293-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria SAIBENE (D.N.I. 28.267.133 - Clase 1982), como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2021-1293-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria SAIBENE (D.N.I. 28.267.133 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 486 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1576-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08905800-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 24 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla Elizabet AGÜERO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 24 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4124/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla Elizabet AGÜERO (D.N.I. 34.119.907 - Clase 1989), como Odontóloga, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4124/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla Elizabet AGÜERO (D.N.I. 34.119.907 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1577-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-36489178-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Gabriela MEDINA, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Gabriela MEDINA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Gabriela MEDINA (D.N.I. N° 27.579.642 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 307/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Gabriela MEDINA (D.N.I. N° 27.579.642 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1578-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-06435189-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Héctor Alfredo RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 16 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Héctor Alfredo RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Héctor Alfredo RODRIGUEZ (D.N.I. N° 27.555.139 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4411/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Héctor Alfredo RODRIGUEZ (D.N.I. N° 27.555.139 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1579-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2020-17421402-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marta Alejandra ECHENIQUE en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marta Alejandra ECHENIQUE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 462/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hemilse Beatriz CORDOBA, concretado mediante Resolución 11112 N° 402/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marta Alejandra ECHENIQUE (D.N.I. 21.716.412 - Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1580-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-09928723-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Josefina LOCATELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con Resolución N° 3878/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Josefina LOCATELLI (D.N.I. 34.759.926 - Clase 1989), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3878/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Josefina LOCATELLI (D.N.I. 34.759.926 - Clase 1989) para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1581-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-01532804-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Myriam Elizabeth OJEDA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2764/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Myriam Elizabeth OJEDA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Myriam Elizabeth OJEDA (D.N.I. 33.324.660 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°2764/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Myriam Elizabeth OJEDA (D.N.I. 33.324.660 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1582-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2020-18500844-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria Carolina ZEIN en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria Carolina ZEIN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 462/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rita D'ERRICO, concretado mediante Resolución 11112 N° 14/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Victoria Carolina ZEIN debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Victoria Carolina ZEIN (D.N.I. 26.920.174 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2017, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1583-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-06673574-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Mónica Silvana IÑIGUEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Silvana IÑIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Viviana FERNÁNDEZ, concretado mediante Resolución N° 2503/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mónica Silvana INIGUEZ (D.N.I. 24.472.108 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1584-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-10089934-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Melisa PATRINOS para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra -Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 28 de noviembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Camila Melisa PATRINOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Camila Melisa PATRINOS ((D.N.I. 36.714.786 - Clase 1993), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 407/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila Melisa PATRINOS (D.N.I. 36.714.786 - Clase 1993) para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 28 de noviembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1585-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-04280155-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Viviana FIMMEN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Lucas Marco PASCETTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2503/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Qué, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Andrea Viviana FIMMEN, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Marco PASCETTA (D.N.I. 34.834.739 - Clase 1989), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2503/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Viviana FIMMEN (D.N.I. 23.793.519 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1586-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01303051-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo Julián ROSSINI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Guillermo Julián ROSSINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Guillermo Julián ROSSINI con relación al cargo que ostenta en el Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas", a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermo Julián ROSSINI (D.N.I. N° 32.145.199 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1942/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermo Julián ROSSINI (D.N.I. Nº 32.145.199 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1º de la presente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas", a partir del 2 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1588-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2020-22623790-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en la Unidad de Pronto Atención Nº 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 8 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Sergio Ramón PAYES, Gabriel Marcelo GALIE y Fernando Javier CELESTE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por el presente, a partir del 8 de noviembre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes que se mencionan en el acápite anterior en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por Resolución 11112 Nº 2753/14, por Resolución 11112 Nº 2751/14 y por Resolución 11112 Nº 2756/14, respectivamente.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 que establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial ante el Ministerio de Salud, las personas que nos ocupan se encuentran percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fueran designadas como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Sergio Ramón PAYES y Fernando Javier CELESTE con relación a los cargo que poseen en el Hospital Municipal de Pila y en el Hospital Francisco Quijano de Lezama, respectivamente, a partir de 8 de noviembre de 2019.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 8 de noviembre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en la Unidad de Pronta Atención Nº 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471)
- Sergio Ramón PAYES (D.N.I. 18.133.672 - Clase 1967) - Resolución 11112 Nº 2753/14.
- Gabriel Marcelo GALIE (D.N.I. 14.853.304 - Clase 1961) - Resolución 11112 Nº 2751/14.
- Fernando Javier CELESTE (D.N.I. 25.029.196 - Clase 1975) - Resolución 11112 Nº 2756/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero - Unidad de Pronta Atención Nº 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471).

- Sergio Ramón PAYES (D.N.I. 18.133.672 - Clase 1967)
- Gabriel Marcelo GALIE (D.N.I. 14.853.304 - Clase 1961)
- Fernando Javier CELESTE (D.N.I. 25.029.196 - Clase 1975)

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por los profesionales que se mencionan a continuación, por los cargos que se indican, a partir del 8 de noviembre de 2019:

- Sergio Ramón PAYES (D.N.I. 18.133.672 - Clase 1967) - Hospital Municipal de Pila.
- Fernando Javier CELESTE (D.N.I. 25.029.196 - Clase 1975) - Hospital Francisco Quijano de Lezama.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 466 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1589-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-02297298-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustina LEOZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utilizará la vacante producida por el cese en los cargos por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Marta Haydee MORALES concretado mediante Resolución N° 4297/22 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina LEOZ (D.N.I. 33.186.052 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Ley N° 25.164, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 686-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2021-26863523-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E- GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROBA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la décimo cuarta redeterminación definitiva de precios de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de la Vega - Guardia y Emergencia - Moreno" en el partido de Moreno, Licitación Pública N° 25/2018, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PROBA S.A. suscribieron con fecha 14 de abril de 2023, ad

referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica y su modificación por artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de la Vega - Guardia y Emergencia - Moreno" en el partido de Moreno, los precios redeterminados a valores de agosto de 2018, septiembre de 2018, diciembre de 2018, abril de 2019, junio de 2019, agosto de 2019, noviembre de 2019, febrero de 2020, septiembre de 2020, noviembre de 2020, enero de 2021, febrero de 2021, abril de 2021 y julio de 2021, que constan como ANEXO I;

Que, respecto a lo ejecutado a valores de la primera a la décimo cuarta redeterminación definitiva de precios para la obra básica y a lo ejecutado a valores de la quinta y sexta redeterminación y al faltante a ejecutar al 01/07/2023 para el adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II-B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-1887-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018- 2277-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-219-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1149-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1382-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-246-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-389-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-812-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1017-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1590-GDEBA-MIYSPGP y su rectificatoria RESO-2021-1936-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron la primera a la décimo tercera adecuación provisoria a los meses de agosto de 2018, septiembre de 2018, diciembre de 2018, abril de 2019, junio de 2019, agosto de 2019, noviembre de 2019, febrero de 2020, septiembre de 2020, noviembre de 2020, enero de 2021, febrero de 2021 y abril de 2021, respectivamente, solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos noventa y siete millones quinientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta con cinco centavos (\$97.541.540,05) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a 34, correspondientes a los meses de agosto de 2018 a septiembre de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento sesenta y tres millones novecientos veinticuatro mil ochocientos setenta y siete con sesenta y seis centavos (\$163.924.877,66), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos sesenta y seis millones trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y siete con sesenta y un centavos (\$66.383.337,61), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la decimocuarta redeterminación definitiva de precios es de pesos sesenta y seis millones trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y siete con sesenta y un centavos (\$66.383.337,61) al que adicionándole las sumas de pesos seiscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y tres con treinta y siete centavos (\$663.833,37) del 1% para dirección e inspección y de pesos seiscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y tres con treinta y siete centavos (\$663.833,37) del 1 % para embellecimiento, hace un total de pesos sesenta y siete millones setecientos once mil cuatro con treinta y cinco centavos (\$67.711.004,35);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, mediante DISPO-2023-3-GDEBA-CAFFMHYDUGP, realiza el compromiso del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento y comparte el criterio expuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL- 2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PROBA S.A., contratista de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de la Vega - Guardia y Emergencia - Moreno" en el partido de Moreno, que, agregados como IF-2023-14296498-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022- 28416557-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-14123696-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos sesenta y seis millones trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y siete con sesenta y un centavos (\$66.383.337,61) al que adicionándole las sumas de pesos seiscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y tres con treinta y siete centavos (\$663.833,37) del 1 % para dirección e inspección y de pesos seiscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y tres con treinta y siete centavos (\$663.833,37) del 1 % para embellecimiento, hace un total de pesos sesenta y siete millones setecientos once mil cuatro con treinta y cinco centavos (\$67.711.004,35).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada precedentemente con cargo a la DISPO-2023-3-GDEBA-CAFFMHYDUGP

del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5°. El Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, transferirá a la respectiva cuenta de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el importe correspondiente a las reservas para dirección e inspección y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, para la cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-14296498-GDEBA-DPAMIYSPGP	d144f87262002b99c96cb84a9840f7b5780f919993ee51c2589e02f966d1a507	Ver
IF-2022-28416557-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	1c74fc5bad178399bf61eb257a8ba835212ab45b1a8230f5458affdc988c5bdd	Ver
IF-2023-14123696-GDEBA-DPAMIYSPGP	ea50a66f60cca415ee680118f3f9a4e937b737f1341adfe80c7b4512b5fcbc90	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2332-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, el Expediente N° EX-2022-42828227-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación y sus Anexos I y II suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) "ad referéndum" del Ministro y el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, tendiente a la creación y desarrollo de una Unidad de Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos en el citado establecimiento, en el marco del proyecto de descentralización del Servicio de Procuración de la Provincia de Buenos Aires, en concordancia con lo establecido en la Ley Nacional 27.447 sobre Trasplante de Órganos, Tejidos y Células;

Que las partes convienen en la necesidad de crecimiento cuanti y cualitativo de la actividad de procuración a través del proceso de descentralización, consecuente con el compromiso de creación de la Unidad de Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos dentro del ámbito del hospital a efectos de dar respuesta a los pacientes que esperan un tratamiento de trasplante, disminuyendo los tiempos de espera, garantizando asimismo el desarrollo del proceso de donación-trasplante, optimizando la calidad del proceso y la utilización de los órganos o tejidos donados en el establecimiento asistencial;

Que por la cláusula primera del Convenio se prevé que su objeto reside en establecer las bases de colaboración y cooperación de las partes en miras a la creación y desarrollo de una (1) Unidad de Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos dentro de la institución hospitalaria con capacidad generadora de donantes, incorporando la gestión de los donantes a la actividad sanitaria de la misma, conforme a lo establecido por la Ley Nacional N° 24.447 y su Decreto Reglamentario N° 16/19, en el marco del proceso de descentralización de la procuración en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que en la cláusula sexta se estipula que el Convenio regirá operativamente a partir de su suscripción y tendrá vigencia por el término de un (1) año, prorrogables automáticamente por periodos iguales, salvo declaración en contrario por las partes comunicada fehacientemente a la otra, con una antelación no inferior a los sesenta (60) días corridos a su vencimiento;

Que a órdenes N° 15, N° 17 y N° 20 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conforme a la Resolución N° RESO-2022- 6644-GDEBA-MSALGP, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que, a órdenes N° 31, N° 39 y N° 45, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación y sus Anexos I y II suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) “ad referéndum” del Ministro y el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, contenido en el documento N° IF-2022-42861808-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-42861808-GDEBA-DPTALCUCAIBA

20d725feeb989789e9cc1276678c6fd161c67ee4b6f2d368252c52fc970be994 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 3036-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO las Leyes N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17E, el EX-2023-09132251-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Argentina de Patología de la Columna Vertebral (SAPCV), propicia declarar de interés provincial la campaña del “Día Nacional de la Columna Vertebral”, proponiendo el día 23 de marzo de cada año como fecha de conmemoración;

Que la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, atribuye en su artículo 11 como función común a todos los Ministerios la de “(...) b) Proveer en su área a la defensa del sistema democrático, republicano y representativo, al afianzamiento del federalismo, el respeto por la autonomía municipal y de las regiones y a la preservación de las garantías explícitas enumeradas en la Constitución Nacional, en los tratados internacionales y en la Constitución Provincial y las implícitas de los habitantes (...)”;

Que la citada normativa atribuye específicamente a este Ministerio, la competencia para “(...) Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria (...)”;

Que conforme nota obrante a orden N° 3, el fundamento para declarar de interés provincial la mencionada campaña está vinculado a la creación en el país de una conciencia preventiva referenciada a las Patologías de la Columna Vertebral y cimentar la Cultura del Cuidado de la Salud, teniendo como eje a la familia y a la persona misma;

Que, la Sociedad Argentina de Patología de la Columna Vertebral es una organización científica próxima a cumplir cincuenta (50) años que nuclea a médicos cirujanos especialista y profesionales certificados, con el objetivo de auspiciar, desarrollar, y estimular el conocimiento e investigación de las causas, prevención y tratamiento de las enfermedades vertebrales;

Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) hasta el ochenta por ciento (80 %) de la población mundial sufre dolores de espalda o cuellos, a lo largo de periodos relativamente extensos en su vida y la mitad de la población activa sufre dolor de espalda o cervical al menos una vez al año, también que es la segunda causa de ausentismo laboral y la lesión de la medula espinal es la primera causa de discapacidad motora;

Que la fecha propiciada, encuentra fundamento en la fecha de creación de la “Sociedad Argentina de Escoliosis y demás Afecciones de la Columna Vertebral”, el 23 de marzo de 1976, la cual con el paso de los años se ha convertido en una entidad de referencia dentro del ámbito médico por su importancia, permanencia, constante desarrollo y búsqueda de la excelencia;

Que mediante artículo 1° inc. 17 del Decreto N° 272/17E, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, delega en los señores Ministros, entre otras facultades administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo, la atribución para “(...) Declarar de interés provincial -mediante resolución fundada- aquellos actos o acontecimientos de trascendencia provincial de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia y que sean afines a su competencia específica (...) La declaración de interés provincial no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia (...)”;

Que a órdenes N° 7, N° 9 y N° 11, han prestado su conformidad la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a órdenes N° 13, N° 21 y N° 27, toman intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y Decreto N° 272/17E;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de interés provincial la campaña del “Día Nacional de la Columna Vertebral”, que se desarrollará los días 23 de marzo de cada año calendario.

ARTÍCULO 2°. La declaración de interés provincial dispuesta en el artículo 1° de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 924-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Mayo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y el EX-2022-17864948-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramitan nuevas adjudicaciones a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, del inmueble sito en el Barrio denominado 1° de Mayo de la localidad de Plátanos, partido de Berazategui, identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 84, Parcela 16, que fuera expropiado en el marco de la Ley N° 11.301, y

CONSIDERANDO

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades, atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que a través de la Ley N° 11.301 se declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación una serie de inmuebles ubicados en el partido de Berazategui, conforme artículo 1°;

Que asimismo, el artículo 2° de la mencionada norma dispuso que dicho lote sea adjudicado en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, destinada a un régimen de urbanización integral;

Que sobre el inmueble expropiado se realizó oportunamente y se registró el plano n° 120-000005-2004 de Mensura, División, Cesión de Calles y Ochavas, que se realizara sobre todo el predio expropiado cuya carátula obra en número de orden 3;

Que en número de orden 4 se ha acompañado copia de la resolución originaria de adjudicación a nombre de la requirente conjuntamente con el Sr. PALOMEQUE;

Que en tal sentido, cabe destacar que se han constatado cambios en la ocupación siendo, en la actualidad la única ocupante, la Sra. Moreno Vilma - DNI 18.170.999 dado que el anterior adjudicatario, el Sr. Palomeque Alfredo Eduardo, DNI 16.698.988, no habita más el inmueble habiendo cedido sus derechos sobre el mismo a la Sra. Moreno Vilma, según se indicó en números de orden 6 y 7;

Que en número de orden 8 se ha practicado la liquidación actual del valor y saldo expropiatorio adeudado, de donde surge un importe actualizado de pesos cuarenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con ochenta y un centavos (\$47.934,81);

Que del relevamiento ocupacional surge que ha habido modificaciones en ocupaciones de algunas de las parcelas adjudicadas por la Resolución N° 83/05 dictada por el entonces Ministro de Infraestructura, tal como surge del informe del obrante en el orden 9;

Que en este estado corresponde dar de baja la adjudicación al beneficiario que ha cesado en la ocupación del lote adjudicado por la referida resolución, Sr. Palomeque Alfredo Eduardo DNI 16.698.988 y dar de alta a su actual ocupante, Sra. Moreno Vilma DNI 18.170.999;

Que en consecuencia corresponde adjudicar la totalidad del inmueble a la actual ocupante;

Que en número orden 10 obra constancia de que la ocupante no posee beneficio respecto de otro inmueble registrado en el Registro de Beneficiarios dispuesto por la Resolución 46/07;

Que en número de orden 11 se ha agregado copia de asiento de dominio de donde surge y se acredita la titularidad de dominio en cabeza de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 12 se incorpora informe y dictamen técnico del Departamento de Análisis Dominial recomendando el cambio de titularidad solicitado adecuando la adjudicación al actual estado ocupacional del inmueble;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno en número de orden 18, Contaduría General de la Provincia en número de orden 26, y Fiscalía de Estado en número de orden 33;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por ley N° 15.309, la Ley N° 11.301, y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar de baja la adjudicación dispuesta por la Resolución 83/05 dictada por el entonces Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 84, Parcela 16, del Barrio 1° de Mayo de la localidad de Plátanos, Partido de Berazategui.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el inmueble identificado en el artículo 1°, a la Sra. Moreno Vilma DNI 18.170.999.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el saldo pendiente de pago por importe de pesos cuarenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con ochenta y un centavos (\$47.934,81) sea cancelado en 120 cuotas de pesos trescientos noventa y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$399,45), conforme las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 11.301.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 9 de la Ley N° 11.301.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de la adjudicataria, la correspondiente escritura traslativa de dominio con las prescripciones del artículo 11 de la Ley 11.301.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 927-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Mayo de 2023

VISTO el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-31846875-GDEBA- DPJMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, con una duración de dos (2) años a partir del 1° de septiembre del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 modificada por Ley 15.309 asigna a este Ministerio la responsabilidad en la misión de proponer e implementar las acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusión social, según las realidades locales de la Provincia de Buenos Aires, en particular las referidas a la temática de la juventud, entre otras, y establece que para tal fin debe elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos;

Que mediante la Resolución N° 9 de fecha 20 de agosto de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que por RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida Envión y al Subprograma Envión Comunitario, y el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que por RESO-2022-1642-GDEBA-MDCGP, se aprueba el incremento de los valores prestacionales a partir del 1° de mayo del año 2022, correspondiente al Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, el monto de los valores prestacionales asignados para Jóvenes en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00), para Tutores en la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00), y para Equipos Técnicos en la suma de pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500,00);

Que asimismo, por RESO-2022-2543-GDEBA-MDCGP de fecha 29 de diciembre de 2022, se fijó a partir del 1° de noviembre de 2022, para el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, el monto de los valores prestacionales asignados para Jóvenes en la suma de seis mil quinientos (\$6.500,00), para Tutores en la suma de pesos diez mil quinientos (\$10.500,00), y para Equipos Técnicos en la suma de pesos cuarenta y un mil (\$41.000,00);

Que el mencionado Convenio establece que el Ministerio destinará ochocientas treinta (830) becas, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, a partir del mes de septiembre de 2022;

Que asimismo, la cláusula décimo tercera prevé que a los efectos de la continuidad del presente Convenio, y transcurridos los dos primeros años, el Municipio deberá elevar a la Unidad Ejecutora un Proyecto de Planificación Local que contemple el próximo bienio de trabajo;

Que en número de orden 3 se agrega el Acta de Convenio debidamente suscripta por las partes;

Que en número de orden 10 la Dirección Provincial de Juventud solicita la aprobación del mencionado Convenio;

Que en números de orden 13 y 15 toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña solicitud del gasto 2023, cálculo del gasto y partidas presupuestarias asociadas al Ejercicio 2022, 2023 y presupuestos estimados al Ejercicio 2024;

Que en número de orden 25 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 29;

Que en número de orden 33 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de

General Pueyrredón, en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envión”, el que como Anexo (IF-2023-03232658-GDEBA-UEPEMDCGP) pasa a formar integrante de la presente, con una duración de dos (2) años a partir del 1° de septiembre del año 2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba, a favor del Municipio referido o a quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3°. El Municipio deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo primera del Acta Convenio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 512 - Programa 13 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos veintidós millones ciento sesenta y un mil (\$22.161.000,00) y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos cinco millones doscientos veinte mil (\$5.220.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y Jurisdicción 18 - Programa 13 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos setenta y cinco millones ciento noventa y ocho mil (\$75.198.000,00) y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos diecisiete millones setecientos doce mil (\$17.712.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, y el monto estimado de pesos sesenta y un millones novecientos cuarenta mil (\$61.940.000,00) para Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Juventudes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-03232658-GDEBA-
UEPEMDCGP

baaa693ef48a83acfb69b9f4afbd52a572f7471405fb1ba7a4de81104f7e97f2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 929-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Mayo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y el EX-2019-21952700-GDEBA-SSTYAHMDSGP por el que tramitan nuevas adjudicaciones a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, en el predio denominado Barrio Lindo, sito en el Partido de Almirante Brown, en el marco de lo prescripto por la Ley N° 12.192, y

CONSIDERANDO

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades, atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que mediante Ley N° 12.192 se declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Barrio Lindo, localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown, identificados catastralmente como: Circunscripción II; Sección C; Parcelas 215c y 215d, inscriptos sus dominios en las Matriculas 22.690 y 22.691 a nombre de la Provincia de Buenos Aires según consta en informes de dominio agregados;

Que figura agregado el plano N° 003-13-2010 de Mensura, División y Cesión de calles y ochavas, que se encuentra debidamente aprobado por las autoridades provinciales correspondientes;

Que se ha realizado relevamiento ocupacional de las parcelas a adjudicar obrando en el Departamento Social, los correspondientes censos de los beneficiarios que cumplen los requisitos legales para ser adjudicatarios;

Que del relevamiento ocupacional surge que ha habido modificaciones en ocupaciones de algunas de las parcelas adjudicadas por las Resoluciones N° 264/11 y N° 236/14, tal como surge del informe del obrante en el orden 8;

Que en este estado corresponde dar de baja las adjudicaciones de los beneficiarios que han cesado en la ocupación de los lotes adjudicados y dar de alta a sus actuales ocupantes, de conformidad a los listados obrantes en número de orden 22 - Anexo Bajas- bo. Lindo ALMIRANTE BROWN - y en número de orden 23 - Anexo II - Altas 02/21- ALMIRANTE BROWN, y dar intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los beneficiarios las correspondientes escrituras traslativas de dominio conforme las prescripciones establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 12.192;

Que a los fines de acreditar el cumplimiento de lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 12.192 se agrega informe de índices de titulares respecto de todos los integrantes del Anexo de Altas citado para determinar la inexistencia de inmuebles inscriptos a su nombre, y el informe de la Resolución N° 46/07 que da cuenta que los beneficiarios no se encuentran incorporados al sistema de Beneficiarios de Tierras;

Que el valor del metro cuadrado fue actualizado por la página web del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, constando copia en número orden 51;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno en número de orden 32, Contaduría

General de la Provincia en número de orden 59, y Fiscalía de Estado en número de orden 66;
Que en número de orden 76 obra informe de la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia;
Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por ley N° 15.309, y la Ley N° 12.192;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja las adjudicaciones a los beneficiarios de las Resoluciones N° 264/2011 y N° 236/2014 producidas en el Barrio Lindo, Partido de Almirante Brown, de conformidad con lo consignado en el Anexo Bajas- bo. Lindo - ALMIRANTE BROWN (IF-2021-24826304-GDEBA-DAPEMDCGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los lotes de terrenos ubicados en el Barrio denominado "Lindo" del Partido de Almirante Brown, con cargo de construcción de vivienda propia a sus actuales ocupantes en los fundos identificados catastralmente como: Circunscripción II; Sección C; Parcelas 215c y 215d, inscriptos sus dominios en las Matriculas 22.690 y 22.691, por el precio y forma de pago que se consigna en el Anexo II - Altas 02/21 - ALMIRANTE BROWN (IF-2021-24826636-GDEBA-DAPEMDCGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a extender a favor de los adjudicatarios que se disponen en el artículo anterior, la respectiva escritura traslativa de dominio con expresa mención de las prescripciones establecidas en los artículos 2°, 9° y concordantes de la Ley N° 12.192.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-24826304-GDEBA-
DAPEMDCGP

009dd107365579f2b2a0589fde4b48f4e651a23d49094c35ec3346faf0ca230 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 287-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-07216128-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita conceder la reserva del cargo de revista del agente Cristian Gabriel MARIONI, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 6 obra nota del agente Cristian Gabriel MARIONI, mediante la cual solicita la reserva del cargo de revista, en virtud de haber sido contratado según el artículo 9° de la Ley 25.164, para cumplir funciones de Asesor en la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO de la Nación, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme la RESOL-2023-137-APN-SECCYPE#MRE que así lo acredita obrante a orden 7 y 27;

Que a orden 4, obra situación de revista del agente Cristian Gabriel MARIONI (DNI 27.313.610 - Clase 1979) quien pertenece al Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal Primero y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración;

Que mediante RESO-2022-343-GDEBA-MDAGP (orden 39) se le dió por concedidas respectivas reservas de cargo por el período 1° al 31 de diciembre de 2020, del 1° de enero al 1° de septiembre de 2021, del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2021 y se concedió reserva del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Ministerio de Jefatura de Gabinete, considerando que no correspondería encuadrar el caso en los términos del 23 de la Ley N° 10.430;

Que no obstante ello la Asesoría General de Gobierno en su intervención a orden 31 estima que puede procederse a otorgar la Licencia por Reserva de cargo solicitada conforme lo previsto en dicha norma;

Que en razón de las consideraciones vertidas corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo concediendo Licencia por Reserva de su Cargo de revista en esta Jurisdicción al agente Cristian Gabriel MARIONI del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, todo ello de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, Licencia por Reserva del cargo de revista, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al agente Cristian Gabriel MARIONI (DNI N° 27.313.610 - Clase 1979), quien pertenece al Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal Primero y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en razón de haber sido contratado según el artículo 9° de la Ley 25.164 para desempeñar las funciones de Asesor en el ámbito de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO de la Nación, conforme RESOL-2023-137-APN-SECCYPE#MRE.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 293-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14091645-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación del señor Juan José MARCONATO, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación del señor Juan José MARCONATO, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el orden 3 del expediente, propicia asignarle al señor Juan José MARCONATO la cantidad de cuatrocientos (400) módulos mensuales, y en el orden 8 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia del cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca como Planta Temporaria - Personal de Gabinete al señor Juan José MARCONATO (DNI 14.345.694 - Clase 1961) a partir del 1 de abril de 2023, con una cantidad asignada de cuatrocientos (400) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 295-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12891923-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la asignación de las funciones con carácter interino de Subdirector de Personal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, al agente Christian Javier VOLPI, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/20 fue aprobada la Estructura-Orgánico Funcional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1286/06, modificado por el Decreto N° 3282/06 a nivel subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que el cargo de Subdirector de Personal interino a asignar al agente Christian Javier VOLPI, será cubierto hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes mediante un proceso de selección;

Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo para el logro de los objetivos que la Cartera de Desarrollo Agrario requiere;

Que las designación propiciada encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, (T. O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino, al agente Christian Javier VOLPI (DNI 20.233.726, Clase 1968) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior "A", Código 3-0001-II-A, Categoría 16 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, las funciones de Subdirector de Personal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso para la cobertura del mencionado cargo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - U.E. 338 PRG 001 ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 256-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-13771602-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, a través del cual se tramita la renuncia del agente José Aníbal BAEZ, a partir del 1° de mayo de 2023, al cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que José Aníbal BAEZ fue designado mediante RESO-2020-65-GDEBA-MPCEITGP como Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de marzo de 2020, reservando en ese momento su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que en el orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, a partir del 1° de mayo de 2023;

Que a orden 4 obra nota de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante la cual solicita se dé intervención a la renuncia presentada por el agente José Aníbal BAEZ, a partir del 1° de mayo de 2023;

Que en el orden 6 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que José Aníbal BAEZ no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante RESO-2021-54-GDEBA-MPCEITGP, se dispuso a partir del 1° de enero de 2021, la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, del personal que al 31 de diciembre de 2020 revistara en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N°

1257/20 (orden 9), en donde el agente José Aníbal BAEZ promocionó a la categoría salarial 10, del Agrupamiento Administrativo;

Que, por RESO-2021-774-GDEBA-MPCEITGP, a partir del 1° de septiembre de 2021, se aprobó el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Delegación III de esta Jurisdicción, para los/las agentes que han optado por incorporarse al nuevo régimen, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA (orden 11);

Que en virtud de lo establecido mediante RESO-2021-54-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2021-774-GDEBA-MPCEITGP, el cargo reservado del agente José Aníbal BAEZ se modificó a un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III (orden 15);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, la reserva de cargo de revista del agente José Aníbal BAEZ (DNI N° 28.868.475 - Clase 1981), de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada Dirección Delegada, otorgada oportunamente mediante RESO-2020-65-GDEBA-MPCEITGP, a partir del 1° de enero 2021, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2021-54-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, la reserva de cargo de revista del agente José Aníbal BAEZ (DNI N° 28.868.475 - Clase 1981), de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada Dirección Delegada, a partir del 1° de enero 2021, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2021-54-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, la reserva de cargo de revista del agente José Aníbal BAEZ (DNI N° 28.868.475 - Clase 1981), de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada Dirección Delegada, a partir del 1° de septiembre 2021, fecha en la cual se dispuso el cambio de régimen horario del agente mediante RESO-2021-774-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 4°. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, la reserva de cargo de revista del agente José Aníbal BAEZ (DNI N° 28.868.475 - Clase 1981), de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección Delegada, a partir del 1° de septiembre 2021, fecha en la cual se dispuso el cambio de régimen horario del agente mediante RESO-2021-774-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 5°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la renuncia de José Aníbal BAEZ (DNI N° 28.868.475 - Clase 1981) a partir del 1° de mayo de 2023, como Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designado oportunamente mediante RESO-2020-65-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, a partir del 1° de mayo 2023, la reserva de cargo de revista del agente José Aníbal BAEZ (DNI N° 28.868.475 - Clase 1981), concedida por el artículo 4° de la presente Resolución de Facultad Delegada, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 48-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de mayo de 2023

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2023-09002682-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la incorporación al Programa Pueblos Turísticos de las localidades de Las Marianas, Municipio de Navarro y de Berdier, Municipio de Salto, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 685/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que mediante el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional fomentando el cuidado de los recursos y atractivos a través de una política sustentable, como también de diseñar políticas de diferenciación y posicionamiento turístico, y establecer estrategias de comunicación que desarrollen un adecuado vínculo entre demanda y oferta turística, en coordinación con el sector privado y otros organismos competentes y de fortalecer los programas de turismo responsable basados en el acceso al turismo, protección de la niñez, empoderamiento de la mujer, preservación y fortalecimiento de la cultura regional y de los pueblos originarios, asegurando las condiciones de accesibilidad y calidad turística;

Que mediante la Resolución N° 685/2022 se aprobó el Programa de "Pueblos Turísticos", cuyo objeto consiste en el acompañamiento a pequeñas localidades bonaerenses en su desarrollo turístico sostenible, con especial énfasis en el impacto en las economías y dinámicas locales y la creación de nuevas fuentes de trabajo, y a su vez persigue la conformación de una Red de pueblos turísticos, la integración de las localidades en dinámicas y corredores regionales;

Que la mencionada Resolución, en su art. 4º, designa a la Subsecretaría de Turismo -u organismo que en el futuro la reemplace- como autoridad de aplicación;

Que el Anexo I de la Resolución N° 685/2022, establece en el art. 10 que, periódicamente se presentará una nómina de los pueblos que forman parte del programa, el cual se aprueba por resolución de la autoridad de aplicación;

Que los destinatarios del programa son pequeñas localidades de hasta 2.000 (dos mil) habitantes que posean atractivos turísticos potenciales o actuales, como también patrimonio cultural y/o natural y que cuenten con la voluntad de participación emanada de los habitantes de la localidad, organizaciones de la sociedad civil y sector comercial;

Que obra en orden N° 2 (IF-2023-08298872-GDEBA-DPIETMPCEITGP), legajos de documentación correspondientes a las localidades de Las Marianas, Municipio de Navarro y de Berdier, Municipio de Salto, conformado por la documentación acompañada oportunamente por los postulantes;

Que obra en orden N° 3 (IF-2023-08299252-GDEBA-DPIETMPCEITGP), informe técnico de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, promoviendo la incorporación de la localidad de Berdier, Municipio de Salto, al programa;

Que obra en orden N° 4 (IF-2023-08299282-GDEBA-DPIETMPCEITGP), informe técnico de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, promoviendo la incorporación de la localidad de Las Marianas, Municipio de Navarro, al programa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209 y la Resolución N° 685/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de las localidades de Las Marianas, Municipio de Navarro y de Berdier, Municipio de Salto, a la nómina de localidades que integran el programa de Pueblos Turísticos, creado por la Resolución N°685/2022.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la nómina de localidades, que como Anexo I forma parte de la presente (IF-2023-09294981-GDEBA-SSTMPCEITGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, notificar al Municipio correspondiente.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

ANEXO/S

IF-2023-09294981-GDEBA-SSTMPCEITGP

ffb0b6fb894d283324dcf70373776a2bf329c51008e6924603f26e7058936d18 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 49-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14169116-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial al evento denominado "2° Congreso de Profesionales de Turismo de la Provincia de Buenos Aires", que se llevará a cabo los días 9 y 10 de junio de 2023, en la localidad de Luján, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que en el orden 2 obra nota de la Presidenta del Colegio de Profesionales de Turismo del Municipio citado (NO-2023-14642977-GDEBA-DMYCTMPCEITGP), mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración;

Que dicho evento, tiene como objetivo generar un espacio de encuentro, intercambio, debate y capacitación para los profesionales y estudiantes de turismo, conformar una agenda de temáticas de trabajo presente y futuro a fin de jerarquizar el ejercicio profesional de Guías, Técnicos y Licenciados, asimismo tiene como finalidad dar a conocer y promocionar el destino Lujan y zona, entre otros;

Que en dicho evento se hacen partícipes las organizaciones de diversas localidades como La Plata, Tandil, San Nicolás, Carmen de Patagones, Bahía Blanca, Olavarría, Mar del Plata, entre otras, que por medio de su aporte harán posible su realización, convirtiendo la actividad en una festividad de carácter social, participativa y de gran valor para la comunidad;

Que en el mencionado evento, se prevé un amplio programa de actividades como conferencias y paneles, presentación y exposición de trabajos, talleres, actividades comunitarias y sociales, excursiones y actividades gastronómicas, y una feria con prestadores turísticos locales, asimismo se desarrollarán reuniones institucionales de trabajo con organismos públicos nacionales y provinciales, municipios de la provincia, cámaras empresariales del sector, instituciones educativas universitarias y terciarias, y colegios de profesionales en turismo de otras provincias;

Que dicho evento, ha sido declarado de Interés Municipal mediante Decreto-2023-457-E-MUNILUJAN-INT del señor Intendente Leonardo Luis Boto Alvarez y cuenta con una Declaración de Interés Turístico provincial por medio de la Resolución N° 34-2019, en su 1 Edición, realizada en mayo de 2019;

Que en el orden 6 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que el organizador deja constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como también la de público acompañante a dicho evento;

Que en el orden 8 toma intervención, la Dirección Provincial de Promoción Turística, quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística y cultural;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Turístico Provincial al evento denominado "2° Congreso de Profesionales de Turismo de la Provincia de Buenos Aires", que se llevará a cabo los días 9 y 10 de junio de 2023, en la localidad de Luján, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 50-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10159003-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial a la Segunda Edición de "Expoindustria Cannabis & Cáñamo 2023", "I Cumbre Internacional de Cannabis y Cáñamo" y "Rueda de negocios Cannabis y Cáñamo B2B", que se llevó a cabo los días 7 al 9 de abril del

presente año, en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022- y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que en el orden 2 obra nota del Presidente de la Confederación Cannábica Argentina (NO-2023-11249764-GDEBA-DMYCTMPCEITGP), mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración;

Que dicho evento, tiene su origen en el año 2021 en la ciudad de Resistencia y tuvo como objetivo generar inversiones en el ámbito local, regional y nacional, congregando a inversores, instituciones de investigación internacional, pequeñas y medianas empresas de Argentina y empresarios de distintos países donde presentaron sus negocios, generando un ambiente de innovación y alianza acerca del cannabis, del cáñamo y de sus derivados;

Que en dicho evento participaron los referentes y disertantes nacionales e internacionales de países como Brasil, Paraguay, EEUU, Chile, Uruguay, Colombia, entre otros, e hicieron posible el encuentro por medio de su aporte, convirtiendo la actividad en una festividad de carácter social, participativa y de gran valor para la comunidad;

Que el mencionado evento tuvo un amplio programa de actividades y contó con stands, charlas académicas, talleres y seminarios, y representó un atractivo para los 120 mil visitantes provenientes desde otros municipios y provincias, generando una ocupación importante de la capacidad hotelera y extrahotelera de todo el partido;

Que dicho evento ha sido declarado de Interés Municipal mediante REMT 2023 - 157 de la vicepresidenta del Ente de Turismo de Mar del Plata;

Que en el orden 6 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que el organizador deja constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como también la de público acompañante a dicho evento;

Que en el orden 10 toma intervención, la Dirección Provincial de Promoción Turística, quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística y cultural;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Turístico Provincial a la segunda edición de "Expoindustria Cannabis & Cáñamo 2023", "I Cumbre Internacional de Cannabis y Cáñamo" y "Rueda de negocios Cannabis y Cáñamo B2B", que se llevó a cabo los días 7 al 9 de abril del presente año, en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaría

RESOLUCIÓN N° 51-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01592140-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial Permanente a la 20ª Edición del "Festival de Fortines", que se llevó a cabo los días 14 y 15 de enero del corriente año, en la localidad de Ranchos, partido de General Paz, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022- y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y

regional;

Que el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que en el orden 2 obra nota del Secretario de Turismo del Municipio citado (NO-2023-01738990-GDEBA-DMYCTMPCEITGP) mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración;

Que dicho evento tiene su origen en el año 2003 y su vigésima edición se llevó a cabo en el Predio de la Isla Central de La Laguna de Rancho, y contó con la participación de las organizaciones de la localidad que hicieron posible su realización por medio de su aporte, convirtiendo la actividad en una festividad de carácter social, participativa y de gran valor para la comunidad;

Que el mencionado evento, tuvo un amplio programa de actividades y contó con la participación de destacados artistas a nivel local y nacional, la presentación del Coro de Música Popular de Rancho, el Ballet Folklórico General Paz, el Ballet Guardia de los Rancho, la Orquesta Escuela General Paz y el Ballet Héroes de Malvinas;

Que dicho evento fue Declarado de Interés Provincial por medio de la Resolución N° 05/2005 de la entonces Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 7 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que el organizador deja constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como también la de público acompañante a dicho evento;

Que en el orden 9 toma intervención, la Dirección Provincial de Promoción Turística, quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística y cultural;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Turístico Provincial Permanente a la 20ª Edición del "Festival de Fortines", que se llevó a cabo los días 14 y 15 de enero del corriente año, en la localidad de Rancho, partido de General Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 52-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-08712282-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/22 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por su par N° DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial, Jose Luis MARCHESE (CUIT: 20-16793258- 5), solicita la categorización en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Grand Prix", ubicado en la Calle 39 N° 150 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2023-08712908-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, designación como administrador provisional de los bienes del sucesorio como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2023-08712922-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2023-08712934-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en el orden 5 y 6, fotografías tanto del interior

como del exterior del establecimiento (IF-2023-08712947-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2023-08712957-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1980 y su última refacción fue en el año 2022, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de treinta (30) habitaciones con noventa y seis (96) plazas, edificado en tres (3) plantas a las que se accede por escalera;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y caja de seguridad general. Tiene dos (2) salas de estar integradas, equipadas con un (1) televisor LED de cuarenta y dos pulgadas (42") y dos (2) baños;

Que el establecimiento posee un (1) salón desayunador, el cual es utilizado también como salón comedor, con una capacidad para setenta (70) comensales, equipado con un (1) televisor LED de cincuenta y dos pulgadas (52") y dos (2) baños;

Que dispone además de un (1) salón de usos múltiples de cien metros cuadrados (100 m2) con parrilla y dos (2) baños;

Que en cuanto a la seguridad, el establecimiento dispone de escalera y salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, detectores de humo en habitaciones, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar y confitería con media pensión, internet por wifi, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario, vigilancia monitoreada, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, diarios y revistas, elementos de playa, pc en espacios comunes y cocheras con capacidad para veinticinco (25) vehículos;

Que las habitaciones cuentan con teléfono, mesa de luz, placard, colchones de alta densidad y sistema de calefacción. Los baños están equipados con antebañó;

Que en cuanto a las instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, el establecimiento cuenta con acceso a nivel y menú para celiacos/otros, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos, cuentan con personal de contacto bilingüe y trilingüe, además el personal cuenta con cursos a disposición;

Que por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como ser programa de reducción de agua y energía, programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos, y usan productos biodegradables y energías alternativas;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-08880331-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6o inciso a), 9o inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución No 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto No 13/2014;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley No 14.209, y los Decretos No 13/2014 y 54/2020, modificado por su par No 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Grand Prix", cuyo titular de la explotación comercial es Jose Luis MARCHESE (CUIT: 20-16793258-5), ubicado en la Calle 39 N° 150 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional No 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial No 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario No 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo No 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto No 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 53-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-05725690-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley No 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 -modificado por su par N° 90/2022- y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 y modificado por su par N° 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley No 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaria de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (CUIT N° 30-54607431-1), cuya apoderada es Ana Irene GERRERO (DNI 13.033.060), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel FATSA" ubicado en la calle Belgrano N° 143 de la localidad de San Bernardo, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2023-05725894-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 constancia de habilitación municipal (IF-2023-05725895-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 10 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2023-05952977-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 11 estatuto social (IF-2023-05952999-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 12 acta de distribución de cargos (IF-2023-05952994-GDEBA-DRYFMPCEITGP) en orden en orden 13 listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2023-06190802-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 6 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2023-05725900-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1983, su última refacción en el año 2022, permanece abierto en temporada alta, dispone de treinta y cinco (35) habitaciones, con un total de ciento cuatro (104) plazas, un (1) ascensor con capacidad para tres (3) personas y cuatro (4) plantas edificadas;

Que cuenta con recepción y sala de estar integradas , equipada con teléfono, televisor de cuarenta y tres pulgadas (43") y dos (2) baños; salón comedor con capacidad para cien (100) comensales, equipado con televisor smart de sesenta y cinco pulgadas (65") y televisor LCD de cuarenta y dos pulgadas (42"); salón de juegos provisto de televisor smart de sesenta y cinco pulgadas (65"), juegos de mesa, proyector, juguetes para niños, juegos didácticos, mesas y sillas infantiles y sala de relax, de masajes y tratamientos de belleza;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida, escalera y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, detector de humo en habitaciones, grupo electrógeno y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, media pensión, menú fijo, comidas rápidas, internet inalámbrica wi-fi, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia con personal, bicicletas, elementos para playa, animación, recreación, espectáculos, servicio de acomodador de vehículos, salón de juegos para niños, balneario y estacionamiento semicubierto para veinte (20) autos;

Que según detalla el formulario, el establecimiento cuenta con sistema de calefacción por aire y sistema de refrigeración por ventiladores;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, caja de seguridad, placar, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos con champú, acondicionador y jabón;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, cuenta con acceso por rampa, ancho de pasillos uno con treinta metros (1,30 m.), menú para celiacos/otros, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal con capacitación específica, manual de procedimiento, cursos e instalaciones independientes para el personal;

Que por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos, utilización de productos biodegradables y adhesión a pautas medio ambientales;

Que asimismo del "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" surge que el puntaje obtenido asciende a sesenta y tres (63) puntos por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N°23/14 que establece para un nivel superior en la categoría dos (2) estrellas un mínimo de sesenta (60) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-08876655-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6o inciso a), 9o inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución No 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto No 13/2014;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley No 14.209, y los Decretos No 13/14 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel FATSA", la firma titular FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (CUIT N° 30-54607431-1), cuya apoderada es Ana Irene GERRERO (DNI 13.033.060), ubicado en la calle Belgrano N° 143 de la localidad de San Bernardo, partido de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional No 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial No 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario No 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires No 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo No 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto No 13/2014.

ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 54-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-10159500-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, Carlos BLANCO, DNI 32.160.621 se presenta en carácter de presidente de la firma titular de explotación comercial MDP MODO TURISMO SA (CUIT N 30-71729758-6), solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Gran Hotel Manila", ubicado en la calle Avenida Luro N° 2286 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, copia del documento nacional del solicitante en carácter de presidente de la firma titular de la explotación comercial (IF-2023-10662142-GDEBA-DCTMPCEITGP), orden 4 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante (IF-2023-10662133-GDEBA-DCTMPCEITGP), orden 5 habilitación municipal (IF-2023-10662156-GDEBA-DCTMPCEITGP), orden 6 contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2023-10662079-GDEBA-DCTMPCEITGP), orden 7 estatuto constitutivo de la sociedad (IF-2023-10662119-GDEBA-DCTMPCEITGP), orden 8 constancia de CUIT (IF-2023-10662111-GDEBA-DCTMPCEITGP), orden 9 (IF-2023-10662095-GDEBA-DCTMPCEITGP) fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue refaccionado en el año 2022, permanece abierto todo el año, dispone de cincuenta y cuatro (54) habitaciones, cuarenta y dos (42) dobles, doce (12) triples, contando con un total de ciento veinte (120) plazas y nueve (9) plantas edificadas;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y dos (2) baños separados por sexo, sala de estar integrada a recepción, con Smart TV de sesenta pulgadas (60") y salón desayunador con capacidad para sesenta (60) personas, con dos Smart TV de cuarenta pulgadas (40") y treinta pulgadas (30"), este espacio es utilizado también como salón de usos múltiples;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, luz de emergencia, matafuegos, detector de humo en lugares comunes y señalización;

Que según se detalla, el establecimiento está equipado con el establecimiento está equipado con sistema de refrigeración por aire acondicionado y calefacción por radiadores;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, guardavalijas, lavandería para huésped tercerizada, preparación de la habitación a solicitud, servicio médico, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, dispenser de agua en áreas comunes, boletería, cochera a cincuenta (50) metros con capacidad para dieciocho (18) autos;

Que todas las habitaciones disponen de mesas de luz, teléfono, espejo de cuerpo entero, caja de seguridad, placard, colchones somniers, sistema de calefacción por radiadores y refrigeración por aire acondicionado en seis (6) habitaciones, el resto con ventilador de techo. Los baños cuentan con ducha con pediluvio en un cincuenta por ciento (50%) y el resto equipados con bañera, secador de cabello a solicitud, shampoo, acondicionador y jabón;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa de acceso, ancho de pasillos de un metro cincuenta (1,50 m.), un (1) baño en lugares comunes, estacionamiento señalizado, menú para celíacos/otros y una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida. Además, cuenta con instalaciones accesibles tales como sala de estar, desayunador y estacionamiento;

Que el personal del establecimiento recibe capacitación continua a través de la Asociación de Hoteles;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad el establecimiento no cuenta con rampa de acceso, tiene ancho de pasillos de un metro cincuenta (1,50 m.) y menú para celíacos, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-11559488-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Gran Hotel Manila", cuya firma titular de explotación comercial es MDP MODO TURISMO SA (CUIT N 30-71729758-6), presidente Carlos BLANCO, DNI 32.160.621, ubicado en la calle Avenida Luro N° 2286 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaria de Turismo N°23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 55-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-13114803-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por medio del cual tramita la rendición del subsidio otorgado por Resolución N° 772/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para la realización de la "4º Fiesta del Queso Tandilero", según lo establecido en el Decreto N° 1037/2003 y la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y,

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución N° 772/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se otorgó a la Cámara Agroindustrial de Tandil un subsidio de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) para la realización de la "4º Fiesta del Queso Tandilero";

Que, como surge del acto citado, el subsidio fue otorgado en el marco del programa "ReCreo es Fiesta" aprobado por Resolución N° 01/2023, cuyo objetivo es impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que conforme el artículo 4º de dicho acto, el beneficiario debía rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos, mediante la presentación de los correspondientes comprobantes, en los términos establecidos en los artículos 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9º y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;

Que, en fecha 23 de abril de 2023, el beneficiario remitió la Nota (IF-2023-15765989-GDEBA-SSTMPCEITGP) con su correspondiente documentación respaldatoria (IF-2023-15766316-GDEBA-SSTMPCEITGP e IF-2023-15766640-GDEBA-SSTMPCEITGP).

Que por PV-2023-15763753-GDEBA-SSTMPCEITGP de orden 10 esta Subsecretaría expresó su conformidad, afirmando que los gastos rendidos se conciben con el objeto manifestado oportunamente en la solicitud recibida por el beneficiario, que guiaron las razones para su otorgamiento, y se corresponden con los fines del Programa en cuyo marco se otorgó, no teniendo objeciones que realiza;

Que mediante PV-2023-17082987-GDEBA-DGAMPCEITGP de orden 15 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I verificó la razonabilidad de la documentación presentada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que dé por cumplida la rendición;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 –texto según Decreto N° 90/22-, los artículos 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción y el artículo 9º y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por cumplida la rendición presentada por la Cámara Agroindustrial de Tandil del subsidio otorgado por Resolución N° 772/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para la realización de la "4º Fiesta del Queso Tandilero".

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al beneficiario. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 56-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04705392-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, este último modificado por su para N° 90/22 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular FEDERACION DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y ENCOTESA - FEJEPROC - (CUIT N° 1239-56037737-8), cuyo Secretario General es Ángel Miguel Alberto SAVINO, DNI 21.384.3418, se presenta solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel 25 de Octubre", ubicado en la calle San Luis N°1239 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 4, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante escribano público (IF-2023-04720544-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5, estatuto de la asociación (IF-2023-04733073-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 6, acta de designación de autoridades (IF-2023-04721383-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 7, documento nacional de identidad del Secretario General (IF-2023-04722317-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 8 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2023-04736617-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en el orden 9, constancia de habilitación municipal en trámite (IF-202304753146-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 10 constancia de AFIP (IF-2023-04739278-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 11 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2023-04728164-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción el establecimiento permanece abierto todo el año, su última refacción fue realizada en el año 2017 y dispone de diecinueve (19) habitaciones y cuarenta y cuatro (44) plazas, en una (1) planta edificada;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono y sala de estar integrada, un (1) salón desayunador equipado con televisor Smart de cincuenta y cinco pulgadas (55") y dos (2) baños, con capacidad para veintidós (22) huéspedes;

Que según se constata por fotos, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción por radiadores y sistema de refrigeración por ventiladores de pared;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida y escalera de emergencia, matafuegos y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, guardavajillas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, servicio médico, vigilancia monitoreada y dispenser de agua en áreas comunes;

Que todas las habitaciones disponen mesa de luz, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, colchones de alta densidad, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento no dispone de una (1) habitación adaptada por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, el titular de la explotación comercial deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento posee instalaciones independientes para uso del personal;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-05368994-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020, este último modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel 25 de Octubre", cuya firma titular de la explotación comercial es FEDERACION DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y ENCOTESA -FEJEPROC- (CUIT N° 30-56037737-8), ubicado en la calle San Luis N° 1239 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que, el establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 57-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-13375764-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por medio del cual tramita la rendición del subsidio otorgado por Resolución N° 714/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para la realización de la fiesta popular "Chacinar, 4º Festival del Salame y el Cerdo", según lo establecido en el Decreto N° 1037/2003 y la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y,

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución N° 714/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se otorgó a la Asociación Civil de Productores de Porcinos de Tandil un subsidio de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) para la realización de la fiesta popular "Chacinar, 4º Festival del Salame y el Cerdo";

Que, como surge del acto citado, el subsidio fue otorgado en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 05/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) y del Programa "ReCreo es Fiesta", creado por Resolución N° 289/2021 -prorrogada por su par N° 827/2021-, con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que conforme el artículo 4º de dicho acto, el beneficiario debía rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos, mediante la presentación de los correspondientes comprobantes, en los términos establecidos en los artículos 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9º y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;

Que, en fecha 12 de abril de 2023, el beneficiario remitió Nota de rendición (IF-2023-15993088-GDEBA-SSTMPCEITGP) junto con su correspondiente documentación respaldatoria (IF-2023-15993869-GDEBA-SSTMPCEITGP, IF-2023-15995240-GDEBA-SSTMPCEITGP y IF-2023-15999182-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que por PV-2023-15753744-GDEBA-SSTMPCEITGP esta Subsecretaría expresó su conformidad, afirmando que los gastos rendidos se condicen con el objeto manifestado oportunamente en la solicitud recibida por el beneficiario, que guiaron las razones para su otorgamiento, y se corresponden con los fines del Programa en cuyo marco se otorgó, no teniendo objeciones que realizar;

Que mediante PV-2023-18169753-GDEBA-DGAMPCEITGP de orden 16, la Dirección General de Administración de esta cartera ministerial, verificó la sumatoria de los comprobantes acompañados y efectuó la Constatación de los Comprobantes con CAE correspondientes, concluyendo no tener observaciones que formular respecto de los aspectos impositivos, formales y numéricos de los mismos;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que dé por cumplida la rendición; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 –texto según Decreto N° 90/22-, los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción y el artículo 9° y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplida la rendición presentada por la Asociación Civil de Productores de Porcinos de Tandil, del subsidio otorgado por Resolución N° 714/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, para la realización de la fiesta popular "Chacinar, 4° Festival del Salame y el Cerdo".

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al beneficiario. Cumplido, archivar

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 532-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 14 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-25953810-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar los créditos vigentes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con el objeto de afrontar determinadas erogaciones en materia de servicios no personales y transferencias;

Que las referidas erogaciones, se corresponden con la ejecución del Programa Comprar en Comunidad en el marco de las políticas tendientes a impulsar la economía popular, ampliando el consumo y garantizando el acceso a servicios a las familias vulnerables de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos treinta y un millones novecientos noventa mil cuatrocientos sesenta y dos (\$231.990.462.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo Único (IF-2022-26028878-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-26028878-GDEBA-
DASMHYFGP

2208d6dccd4b96a7a47ed0c6942fdf05382ebbb769c21425ad75fb20c01c7584 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 540-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-26671068- -GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General

Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dentro del Inciso 3 - Servicios no Personales, a fin de atender erogaciones de carácter operativo del citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil setecientos diez millones (\$2.710.000.000.-), según detalle del Anexo Único (IF-2022-26711397-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-26711397-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

64d1ba74c7151a63caaa6f31d2a4f1046a934379351ccd23e63b4c1cf57ea6c7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 550-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-27895023-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar los créditos vigentes del Ministerio de Salud, con el objeto de afrontar determinadas erogaciones en materia de transferencias;

Que las referidas erogaciones se corresponden con gastos vinculados a las actividades asistenciales, en el marco de la implementación de la política sanitaria provincial, que requiere de recursos humanos idóneos y facilitadores en la resolución de las diferentes contingencias que surjan;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G: 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete mil setecientos cuarenta millones setecientos nueve mil (\$ 7.740.709.000.-), de acuerdo al Anexo Único (IF-2022-27918623-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-27918623-GDEBA-DPPPMHYFGP

644f71fb766f27957da0482616aaaa041091d0ad5c96a1b7ec443ab848295ddc

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 567-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-27845718-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ochocientos millones (\$800.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-28655385-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-28655385-GDEBA-DPPPMHYFGP

a312639de15d17f8935eb609fc8ec1ef4e6cbe58710cdabbf398e27e514f503f

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 579-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-28605127-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario transferir créditos desde Obligaciones a Cargo del Tesoro para los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
Que la presente adecuación se hace necesaria a fin de solventar erogaciones vinculadas al normal funcionamiento del citado Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos, por la suma de pesos mil cuatrocientos cuarenta millones (\$1.440.000.000.-), conforme se indica en el Anexo

Único (IF-2022-28766101-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-28766101-GDEBA-DPPPMHYFGP

56fe3f17da9c521569c7a4150e8a2b18dc12c11ad8068e75b9834f6816987805 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 588-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-28880377-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de afrontar determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo y servicios no personales;

Que las referidas erogaciones, se corresponden con gastos vinculados a la apertura y cierre de los Juegos Deportivos Bonaerenses, cuya organización se encuentra a cargo del citado Organismo conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento treinta y siete millones setecientos ochenta y ocho mil (\$137.788.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2022-29512258-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 15, en la suma de pesos ciento treinta y siete millones setecientos ochenta y ocho mil (\$137.788.000.-), según el siguiente detalle:

INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro Recursos No Afectados \$137.788.000.-

No afectado \$137.788.000.-

ARTÍCULO 3°. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 06 - Entidad 03: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - U.E 233 - Programa 1 - Actividad 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 -- U.G. 999, en la suma de pesos ciento treinta y siete millones setecientos ochenta y ocho mil (\$137.788.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2022-29512358-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-29512258-GDEBA-DPPPMHYFGP

5751c6324a6d203719748c88de6e4ca62c2604bdef6fbab39e2d799ae7765584 [Ver](#)

IF-2022-29512358-GDEBA-DPPPMHYFGP

223a3aa2e23808bc3137c63def237744f10d0704b1dbeebd2c510a2763b32657 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 591-MHYFGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022**VISTO** el EX-2022-29305478-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales, que hacen el normal funcionamiento del citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA****PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE****ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E 244 - F.F 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos ochenta y uno (\$409.690.681.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2022-29345437-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.**ARTÍCULO 2º.** Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 (Planilla N° 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos de cuatrocientos nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos ochenta y uno (\$409.690.681.-), de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	\$409.690.681.-
RECURSOS NO AFECTADOS	\$409.690.681.-
NO AFECTADO	\$409.690.681.-

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - F.F 1.1 - U.G 999, en la suma de pesos cuatrocientos nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos ochenta y uno (\$409.690.681.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo II (IF-2022-29345413-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.**Pablo Julio López**, Ministro.**ANEXO/S**

IF-2022-29345437-GDEBA-DPPPMHYFGP

7a2786af8609b2bf8732bde96e5786caa055cd9d970333e49d3a2da81a7a0dae [Ver](#)

IF-2022-29345413-GDEBA-DPPPMHYFGP

a41d4aa06a99d708925d64090c5add2f389f060e4bc521a62c6522f6a1265b0f [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 600-MHYFGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022**VISTO** el EX-2022-29510153-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General

Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos de la Jefatura de Asesores del Gobernador en el Inciso 5 - Transferencias y de la Universidad Provincial del Sudoeste en el Inciso 1 - Gastos en Personal, a fin de atender las erogaciones derivadas de la implementación del Plan de Integración Territorial Universitaria, que fuera aprobado mediante Decreto N° 465/22 y el cual tiene por objeto incrementar las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria, con extensión territorial en la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo se adecuan los créditos en Jefatura de Asesores del Gobernador, en el Inciso 3 - Servicios No Personales, para posibilitar la realización de diversos relevamientos en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, la Categoría de Programa, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-29889654-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla 15, en la suma de pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-29889699-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, resultando de ello una ampliación neta por la suma de pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000), conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-29889770-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador, a la Universidad Provincial del Sudoeste y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-29889654-GDEBA-DPPPMHYFGP	c8a3838f27e2ffb61a5ed4207057fb3a9116820d64df1b326bb9a3447ae85e6e	Ver
IF-2022-29889699-GDEBA-DPPPMHYFGP	35eeb3b11dab181539acdc386f8ba3efd110fbc6343dd79294824b9ba7cddffc	Ver
IF-2022-29889770-GDEBA-DPPPMHYFGP	96017d8ff5bbd5f3e634c104f592f76d4be32d0df0799e1c54927de7d99c390c	Ver

RESOLUCIÓN N° 610-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-30711820-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar los créditos presupuestarios del Ministerio de Gobierno;

Que la presente adecuación se destinará a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos catorce millones (\$314.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-31021213-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-31021213-GDEBA-
DPPPMHYFGP

4a0e4dcffad7bb3796d2660f864225c1c4bb8611731f72f8745bcd26c259a64e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 708-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-35798833-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente de la Dirección General de Cultura y Educación, efectuándose en ese sentido la reasignación de créditos objeto de la presente;

Que dicha adecuación, obedece a la necesidad de atender las actuaciones en trámite, en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) creado por la Ley N° 15165 y destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - U.E 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2022-36727096-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2022-36727496-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-36727096-GDEBA-
DPPPMHYFGP

698944a6bd8aa51167a415be69e06537fe0e6c408ff325e3363d4bb6d8066f09 [Ver](#)

IF-2022-36727496-GDEBA-
DPPPMHYFGP

9efba2ccb431e31c3bf9715181aa59c29083688f64e6c0c0be3672515403b3aa [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 715-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-36961717-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar diversas adecuaciones en el Ministerio de Ambiente;
Que se procede a adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones, en función al ingreso de fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa Sembrar Soberanía Alimentaria y atento a remanentes de ejercicios anteriores;
Que asimismo resulta necesario realizar una transferencia interna de créditos conforme a las erogaciones previstas en el citado Ministerio;
Que adicionalmente, y conforme lo determinado mediante RESO-2022-354-MAMGP se procede a la devolución de fondos no ejecutados Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 19/ARG/G24;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla 6 por un importe de pesos veinticuatro millones trescientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta (\$24.375.940.-), incorporando el rubro, según detalle del Anexo I (IF-2022-37081711-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 11, en un importe de pesos trece millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y siete (\$13.957.747.-), incorporando el rubro, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-37081718-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29, la Categoría de Programa, según detalle del Anexo III (IF-2022-37081731-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29 - Fuente de Financiamiento 1.3, incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma de pesos treinta y ocho millones trescientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete (\$38.333.687.-), según detalle del Anexo IV (IF-2022-37081739-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 11, en un importe de pesos tres millones trescientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho (\$3.337.848.-), conforme se detalla en el Anexo V (IF-2022-37081747-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29 - Fuente de Financiamiento 1.3, incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma de pesos tres millones trescientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho (\$3.337.848.-), según detalle del Anexo VI (IF-2022-37081750-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta y cinco millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos treinta y ocho (\$65.861.838.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo VII (IF-2022-37081751-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-37081711-GDEBA-
DPPPMHYFGP

2199a4fbda96b657ea13f46be4fb6605072b2481e6564a97cc3776b5dc9b9fde [Ver](#)

IF-2022-37081718-GDEBA-DPPPMHYFGP	baf8d36173617385861ac66a175b94cc20da241edb52005ff309468a0c7db570	Ver
IF-2022-37081731-GDEBA-DPPPMHYFGP	cd8fcc05e8270da6c4c2f7b103db6b99147a4cd4d39809fc0b1c7bc3fc9b5e20	Ver
IF-2022-37081739-GDEBA-DPPPMHYFGP	9dd520a0f630810647cd3bb0e8b54b0b90573a730519bfd659e8a1b2c2e9d720	Ver
IF-2022-37081747-GDEBA-DPPPMHYFGP	535cfc78e306abe850e6b45a8614e9457d862638b8925474d3cf5b0c6b11bdac	Ver
IF-2022-37081750-GDEBA-DPPPMHYFGP	3ca12e92d2ec3d2ff8dc89e0f5bd319c7d353b07af70e7c950750e3fe2839b09	Ver
IF-2022-37081751-GDEBA-DPPPMHYFGP	4a75e746f14ea91d3e345f40dc15ddda09b4e0b4af00b6ef48a68348b7f105ef	Ver

RESOLUCIÓN N° 740-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-38180998-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2022-37041881-GDEBA-DGACGUG Coordinación General Unidad Gobernador solicita un refuerzo presupuestario para afrontar necesidades en los Incisos 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso;
Que en esta instancia se procede a atender la necesidad requerida por el Organismo en el Inciso 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos treinta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y seis (\$31.646.266.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-38308569-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Coordinación General Unidad Gobernador, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-38308569-GDEBA-DPPPMHYFGP	62b0373e16adf8abc2e97a07a55cefb6009197f194155e45384109a59468e4ec	Ver
-----------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 743-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-38181555-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, una transferencia de créditos desde el Inciso 3 - Servicios no Personales para afrontar adquisiciones necesarias en el inciso 4- Bienes de Uso;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda,

y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos treinta millones (\$30.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-38296943-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-38296943-GDEBA-
DPPPMHYFGP

134a32b54fc5ee779ad1822be2f10fb72cb85c40d654c8883a9f9b98708e2df3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 746-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-38430729-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsa en el ámbito de Contaduría General de la Provincia una transferencia de créditos desde el Inciso 3 - Servicios no Personales a los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 4- Bienes de Uso, a fin de reforzar diversas partidas entre las que se destacan "Soft", "Productos Alimenticios" y "Combustibles y Lubricantes", para el normal desempeño de la gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos tres millones seiscientos ochenta mil (\$3.680.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-38484996-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-38484996-GDEBA-
DPPPMHYFGP

aa6f26f9a03488c7ce0d907f4c4fcaa8ef0fb7e23d607463c6947761618fe050 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 744-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-38472265-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Provincia de Buenos Aires, en concepto de aportes a favor del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales (EZFB BCR) y de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), destinados a solventar gastos de personal y funcionamiento, respectivamente;

Que a tales fines, resulta procedente efectuar una adecuación presupuestaria para Obligaciones a cargo del Tesoro, tendiente a dotar del crédito necesario, las cuentas del gasto por las que se canalizan dichos aportes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, la actividad, cuenta del gasto y demás aperturas analíticas, según el detalle del Anexo 1 (IF-2022-38487500-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochenta millones ochocientos ochenta y seis mil seis (\$80.886.006), según el detalle del Anexo 2 (IF-2022-38487535-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-38487500-GDEBA-DPPPMHYFGP	722ee80add465220deb3c3927d50fa18ad425538830c3b20270caf4b7abe017d	Ver
IF-2022-38487535-GDEBA-DPPPMHYFGP	074904c4172479c4c2e3493103ff755a7bf7aaa0342575e34369901f27364f42	Ver

SECRETARÍA GENERAL**RESOLUCIÓN N° 118-SGG-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-18851853-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del Ministro de esa cartera y una agente que se desempeña como Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el traslado a la ciudad de Ginebra, Suiza del Ministro de Trabajo y de una agente que se desempeña como Personal de Gabinete;

Que la presente gestión se impulsa con el objeto de integrar la delegación gubernamental argentina que participará en los debates en la próxima 111ª Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en Ginebra, Suiza;

Que, la Organización Internacional del Trabajo celebrará su Conferencia Internacional del Trabajo anual en Ginebra del 5 al 16 de junio de 2023. Delegados de trabajadores, empleadores y gobiernos de los 187 Estados miembros de la OIT abordarán una amplia gama de temas, entre ellos: una transición justa hacia economías sostenibles e inclusivas, aprendizajes de calidad, y la protección de los trabajadores;

Que, a tal fin, la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, han extendido expresamente la invitación al Ministerio de Trabajo;

Que la Conferencia Internacional del Trabajo reúne a delegados de gobiernos, trabajadores y empleadores de los Estados miembros de la OIT, y en su seno se establecen y adoptan normas internacionales del trabajo, siendo un foro para la

discusión de cuestiones sociales y laborales fundamentales;

Que, en este sentido, resulta fundamental la participación de la Provincia de Buenos Aires, a través de los representantes de la cartera laboral en la actividad parlamentaria del organismo internacional, ello en virtud que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, Ley N° 10.149 y Decreto N° 6409/84, el Ministerio de Trabajo entiende en materia de trabajo y empleo, tanto en la formulación de políticas de trabajo y empleo como en la fiscalización del cumplimiento de normas laborales vigentes e intervención en conflictos colectivos e individuales;

Que, por los motivos expuestos, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de los/as funcionarios/as del Ministro de Trabajo que se detallan;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Anexo Único del Decreto N° 388/07 y modificatorios, y por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios a la ciudad de Ginebra, Suiza entre los días 9 y 17 de junio del 2023, de los/as funcionarios/as que se detallan a continuación, con motivo de integrar la delegación gubernamental argentina que participará en los debates en la 111ª Conferencia Internacional del Trabajo que se realizará en la mencionada Ciudad:

Jorge Walter CORREA (DNI N° 17.063.782 - Clase 1964), Ministro de Trabajo.

Cecilia Inés CECCHINI (DNI N° 17.014.430 - Clase 1964), Personal de Gabinete del Señor Ministro de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a la ciudad de Ginebra, Suiza, a los/as funcionarios/as detallados/as en el artículo precedente, con motivo de participar de la 111ª Conferencia Internacional del Trabajo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior, que se autoriza por el presente acto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 224-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36745703-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.310, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Colector Cloacal Villa Porá", Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, mediante el dictado de la RESO-2023-82-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2023, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que, a orden 46, se aduna la notificación a Fiscalía de Estado y a orden 52 al Honorable Tribunal de Cuentas;

Que, asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB del llamado a la Licitación Pública N° 11/2023;

Que, con fecha 10 de marzo de 2023 se efectuó la apertura de Ofertas, obrando a orden 60 el Acta de apertura identificada como documento oficial ACTA-2023-08483960-GDEBA-DCYCOPISU;

Que en dicho acto se procedió a la apertura de la oferta presentada por la firma SES S.A (CUIT 30-64772754-5) por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$366.920.687);

Que a orden 61 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, mediante la que se pone en conocimiento del acta de apertura;

Que a orden 62 consta la oferta agregada de la firma mencionada;

Que a orden 63 obra el Acta Aclaratoria de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-11350340-GDEBA-DPTYLLOPISU, donde se le solicita documentación al oferente SES S.A (CUIT 30-64772754-5), encontrándose a orden 64 la cédula de notificación y a orden 65 la constancia de remisión correo electrónico;

Que, a orden 66, obra el Acta de otorgamiento de prórroga para dar cumplimiento a lo solicitando, mientras que a orden 70 luce la respuesta del oferente.

Que a orden 72 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente SES S.A (CUIT 30-64772754-5), no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial;

Que a orden 74 consta el dictamen de la Comisión Evaluadora, identificado ACTA-2023-14417488-GDEBA-DPTYLLOPISU

donde recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 11/2023, a la firma SES S.A (CUIT 30-64772754-5), por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$366.920.687), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta, y por ser conveniente a los intereses del Fisco; asimismo se aduna, como archivo de trabajo, a dicho orden el ANEXO VI - COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU "COLECTOR CLOACAL VILLA PORÁ", PARTIDO DE LANÚS, en donde luce actualizado el Presupuesto al mes de marzo del año 2023;

Que a orden 75 se adjunta la cédula de notificación enviada al oferente, mientras que a orden 76 luce la constancia de remisión de la misma mediante el correo electrónico.

Que a orden 105 consta agregada la solicitud de gastos N° 122/2023 identificada como documento oficial IF-2023-18622577-GDEBA-DCYCOPIISU, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$366.920.687), con cargo al Ejercicio 2023 y 2024, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.394.

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado.

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.165 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N°1299/16.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 11/2023, para la realización de la obra: "Colector Cloacal Villa Porá", Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma SES S.A (CUIT 30-64772754-5), por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$366.920.687), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta, por ser conveniente a los intereses del Fisco, estableciéndose un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023 y 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14019- OBRA 66- Fuente de Financiamiento 1.1. Conforme la Solicitud de gastos N° 122/2023, identificada como documento oficial IF- 2023-18622577-GDEBA-DCYCOPIISU.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la cláusula 36.1 de la IAO del PLIEG-2023-04614463-GDEBA-DPTYLLOPIISU.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la firma SES S.A (CUIT 30-64772754-5), y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 226-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-00423031-GDEBA-DEOPISU, la LeyN.º 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.310, la Ley N.º 15.164 y su modificatoria Ley N.º 15.309, Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Intervención Integral León Gallo - Etapa I", partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, mediante el dictado de la RESO-2023-93-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 12/2023, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también, se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que a orden 45 se aduna la notificación de Fiscalía de Estado y a orden 48 se aduna la notificación al Honorable Tribunal de Cuentas;

Que, asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB del llamado a la Licitación Pública N° 12/2023;

Que con fecha 15 de marzo de 2023 se efectuó la apertura de Ofertas, obrando a orden 62 el Acta identificada como documento oficial ACTA-2023-09218705-GDEBA-DCYCOPIISU;

Que, en dicho acto, se procedió a la apertura de la oferta presentada por la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-

58817197-9) por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 55/100 (\$2.580.243.138,55);
Que a orden 63 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, mediante la que se pone en conocimiento del acta de apertura;
Que a orden 64 consta la oferta agregada de la firma mencionada;
Que a órdenes 65 y 76 obran las Actas Aclaratorias de Ofertas confeccionadas por la comisión evaluadora, donde se le solicita documentación al oferente NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9), encontrándose a orden 69 el acta de otorgamiento de prórroga para dar cumplimiento a lo solicitando y a órdenes 72 y 79 las respuestas del oferente;
Que a orden 74 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9), no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial;
Que, a orden 80, consta el dictamen de la Comisión Evaluadora, identificado ACTA-2023-14681496-GDEBA-DPTYLLOPISU, donde recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 12/2023, a la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9), luego de las correcciones por errores aritméticos, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$2.484.587.794,48), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta, y por ser conveniente a los intereses del Fisco; asimismo, se aduna, como archivo de trabajo, a dicho orden el ANEXO VI - COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU "INTERVENCIÓN INTEGRAL LEÓN GALLO-ETAPA 1", PARTIDO DE LA MATANZA, en donde luce actualizado el Presupuesto al mes de marzo del año 2023;
Que a orden 81 se adjunta la cédula de notificación enviada al oferente, mientras que a orden 82 luce la constancia de remisión de la misma mediante el correo electrónico;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 93/100 (\$ 2.133.423.759,93), tomando como mes base enero 2023, mientras que el presupuesto oficial actualizado tomando como mes base marzo de 2023 es de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 2.212.405.278,32);
Que a orden 110 consta agregada la solicitud de gastos N° 112/2023 identificada como documento oficial IF- 2023-18041086-GDEBA-DCYCOPIU, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$2.484.587.794,48), con cargo al Ejercicio 2023 y 2024, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.394;
Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N°15.165 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N°1299/16;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 12/2023, para la realización de la obra: "Intervención Integral León Gallo - Etapa 1", partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".
ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9), por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$2.484.587.794,48), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta, y por ser conveniente a los intereses del Fisco, estableciéndose un plazo de ejecución de 420 (cuatrocientos veinte) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023 y 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14239- OBRA 52- Fuente de Financiamiento 1.1. Conforme la Solicitud de Gastos N° 112/2023, identificada como documento oficial IF-2023-18041086-GDEBA-DCYCOPIU.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la cláusula 36.1 de la IAO del PLIEG-2023-05029252-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9), y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 227-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-37603167- -GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y

sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.310, la Ley N.º 15.164, Ley N.º 15.309, Decreto N.º 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "POLO EDUCATIVO Y ESPACIO PUBLICO-BARRIO ONCE", partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires;

Que, mediante el dictado de la RESO-2023-36-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública N.º 10/2023, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que a orden 61 se aduna la notificación de Fiscalía de Estado y a orden 65 se aduna la notificación al Honorable Tribunal de Cuentas;

Que, asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB del llamado a la Licitación Pública N.º 10/2023;

Que, mediante el dictado de la RESO-2023-69-GDEBA-DEOPISU, se trasladó la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública al día 22 de febrero de 2023 a las 15:00 horas en la sede del organismo sita en calle 47 nro 529 entre calles 5 y 6;

Que con fecha 22 de febrero de 2023 se efectuó la apertura de Ofertas cuya acta obra a orden 98, la que luce identificada como documento oficial ACTA-2023-06338836-GDEBA-DCYCOPIISU; y, a orden 100 consta la providencia aclaratoria por la que se enmienda el error material incurrido en el número de expediente del acta;

Que en dicho acto se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las firmas SZCZECH S.A (CUIT 30-71538515-1) por la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS UNO CON 68/100 (\$2.037.350.501,68) por el lote 1 y PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 74/100 (\$308.380.558,74) por el lote 2; de la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33- 58817197-9) por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 37/100 (\$1.943.384.816,37) por el lote 1 y PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$304.256.357,50) por el lote 2; y de la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L - DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A - UT (CUIT 30-71791090-3) por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 68/100 (\$1.385.238.217,68) por el lote 1 y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 18/100 (\$294.828.760,18) por el lote 2;

Que a orden 99 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura; y a orden 101 consta la nota aclaratoria identificada como NO-2023-06756249-GDEBA-DGAOPISU por la que se enmienda el error material incurrido en el número de expediente del acta;

Que de órdenes 102 a 104 constan las ofertas agregadas de las firmas mencionadas;

Que a orden 105 obra el Acta Aclaratoria de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-11178857-GDEBA-DPTYLLOPISU, donde se le solicita documentación al oferente SZCZECH S.A (CUIT 30-71538515-1), encontrándose a orden 108 la cédula de notificación, a orden 111 la constancia de remisión por correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 119;

Que a orden 106 obra el Acta Aclaratoria de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-11178814-GDEBA-DPTYLLOPISU, donde se le solicita documentación al oferente NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9), encontrándose a orden 109 la cédula de notificación, a orden 112 la constancia de remisión correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 120;

Que a orden 107 obra el Acta Aclaratoria de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-11178756-GDEBA-DPTYLLOPISU, donde se le solicita documentación al oferente PMP CONSTRUCCIONES S.R.L - DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A - UT (CUIT 30-71791090-3), encontrándose a orden 110 la cédula de notificación, a orden 113 la constancia de remisión correo electrónico;

Que a orden 115 obra la solicitud de prórroga para el plazo de aclaración de ofertas, identificada como IF-2023-13300391-GDEBA-DCYCOPIISU, solicitada por la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L - DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A - UT (CUIT 30-71791090-3), encontrándose a orden 116 el acta de otorgamiento de la misma, a orden 117 la cédula de notificación, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 121;

Que a orden 123 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9), no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial;

Que a orden 124 consta el dictamen de la citada Comisión Evaluadora, identificado ACTA-2023-14360778-GDEBA-DPTYLLOPISU, en donde recomienda preadjudicar la Licitación Pública N.º 10/2023, a la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9), por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 37/100 (\$1.943.384.816,37) por el lote 1 y PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$304.256.357,50) por el lote 2, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta, y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco; y, desestimar las ofertas presentadas por la firma SZCZECH S.A (CUIT 30-71538515-1) y, PMP CONSTRUCCIONES S.R.L - DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A - UT (CUIT 30-71791090-3) por no satisfacer las ofertas con todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, ya que los faltantes anteriormente consignados afectan de manera sustancial el alcance, la calidad y el funcionamiento de las obras;

Que de órdenes 125 a 127 se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes, mientras que de órdenes 128 a 130 lucen las constancias de remisión de las mismas mediante el correo electrónico;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 14/100 (\$1.233.473.415,14), para el lote 1; y

la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 62/100 (\$186.703.650,62) para el lote 2 tomando como mes base noviembre de 2022, lo que hace un total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 76/100 (\$1.420.177.065,76); mientras que el presupuesto oficial actualizado tomando como mes base febrero 2023, según ANEXO VI - COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU, asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 41/100 (\$ 1.478.981.627,41) para el lote 1 y la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 31/100 (\$ 278.909.616,31);

Que a orden 159 consta agregada la solicitud de gastos N° 114/2023 identificada como documento oficial IF-2023-19129208-GDEBA-DCYCOPIUSU, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 37/100 (\$1.943.384.816,37) correspondiente al LOTE 1, mientras que a orden 160 consta agregada la solicitud de gastos N° 113/2023 identificada como documento oficial IF- 2023-18078477-GDEBA- DCYCOPIUSU por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$304.256.357,50) por el LOTE 2, ambas con cargo al Ejercicio 2023 y 2024, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.394;

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N°15.310, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N°1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 10/2023, para la realización de la obra: "POLO EDUCATIVO Y ESPACIO PUBLICO-BARRIO ONCE", partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9), por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 37/100 (\$1.943.384.816,37) por el lote 1 y PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$304.256.357,50) por el lote 2, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta, y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco, estableciéndose con un plazo de ejecución para el LOTE 1 de TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS y para el LOTE 2 de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS.

ARTICULO 3°. Desestimar ofertas presentadas por la firma SZCZECH S.A (CUIT 30-71538515-1) y, PMP CONSTRUCCIONES S.R.L - DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A - UT (CUIT 30-71791090-3) por no satisfacer las ofertas con todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, ya que los faltantes consignados afectan de manera sustancial el alcance, la calidad y el funcionamiento de las obras.

ARTICULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023 y 2024: para el LOTE 1 Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020-OBRA 82- Fuente de Financiamiento 1.1, y para el LOTE 2: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 76- Fuente de Financiamiento 1.1. Conforme las Solicitudes de gastos N°114/2023, identificada como documento oficial IF-2023-19129208-GDEBA-DCYCOPIUSU y N° 113/2023, identificada como documento oficial IF-2023-18078477-GDEBA-DCYCOPIUSU.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la cláusula 36.1 de la IAO PLIEG-2023-02215329-GDEBA-DPTYLLOPIUSU.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a las firmas NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9); SZCZECH S.A (CUIT 30-71538515-1), y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L - DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A - UT (CUIT 30-71791090-3) y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 6873-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-12886635-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Botellas de Hemocultivos, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26-2023 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 3 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de Mayo de 2023 a las 9:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$5.010.000.00 (Pesos Cinco Millones Diez Mil con 00/100).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Botellas de Hemocultivos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos de química, por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de mayo de 2023 a las 9:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Graciela Schlegel	608921	20832873
Karen Cordoba	615072	36286986
Fernanda rolando	678118	24220744

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$5.010.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014-SUB001 - ACT 1 FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida 9 Principal 5 subprincipal ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE HEMOCULTIVOS Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 980-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-10345957-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 90/2023, tendiente a contratar la provisión de PAPEL USO MEDICO, CINTA P/ENMASCARAR, GUANTES TEJIDOS, GASA HIDROFILA, TELA ADHESIVA Y OTROS, con destino al Servicio de Farmacia; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$22.075.599,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 90-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de PAPEL USO MÉDICO, CINTA P/ENMASCARAR, GUANTES TEJIDOS, GASA HIDROFILA, TELA ADHESIVA Y OTROS, por el período MAYO a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 30 de MAYO de 2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA PARCIAL 3 (\$509.250,00), INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5 (\$16.679.273,00), INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 7 (\$107.076,00), INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 1 (\$600.000,00), INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA PARCIAL 2 (\$4.180.000,00). POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS

NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$22.075.599,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Sonia Vallejos, Juliana Demichelis y María Angeles Romano.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerra, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Pecña Steingruber.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 984-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente EX 2023-03559523-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Electromedicina, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada SAMO-APOYO FINANCIERO N° 89/2023, tendiente a contratar la provisión de 5 Incubadoras de cuidados intensivos, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19

Que el Servicio de Electromedicina ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.900.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO-APOYO FINANCIERO N° 89/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión de 5 Incubadoras de cuidados intensivos, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a V.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 30 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7º inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. En caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el Artículo 7º inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 01 - Entidad 0 - Hosp. Interz. de Agudos Esp. en Pediatría Sup. Sor María Ludovica - CAT. de PROGR.: PRG 022 - ACT. 1- Fi. 3- Función 1 - Fuente de Financ: PROCED.1 Fuente 2 - Inciso 4. PPr. 3. PPa 3; por (\$16.900.000,00).-

Total (\$16.900.000,00).-

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Vallejos, Yanina

PREADJUDICACIÓN: Sres. Rivera, Nestor; Murias, Martin; Canabes, Pablo Y Badia, Juan.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1118-HIGALCGMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO la solicitud SIPACH 611742/2023, expediente N° EX-2023-10172821-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 41/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN INSUMO OFTALMOLOGÍA para el Servicio de Farmacia, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 14/4/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Farmacia, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION INSUMO OFTALMOLOGÍA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$26.545.500,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$26.545.500,00);

Que el Artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$26.545.500,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de MAYO de 2023, a las 9:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 41/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL
CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN INSUMO OFTALMOLOGÍA, para el Servicio de Farmacia, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 30 de MAYO de 2023, a las 9:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$26.545.500,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el Artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 41/2023 Expediente EX-2023-10172821-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3308

La Plata, 18 de abril de 2023.

VISTO: el art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7°, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en las Convocatorias del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas desde el 4 al 14 de abril del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; lo dispuesto por el Consejo en sesión del 8 de noviembre de 2022 - Acta 1078- y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 14 de abril de 2023.

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.-

Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en las Convocatorias del año 2022 no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743).

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°: Se tomará por válido el resultado -o su proporcional, según corresponda- del examen rendido y aprobado en el

período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de las Convocatorias del año 2022, a quienes se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a la persona interesada, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

ANEXO I Resolución N° 3308

TERCERA CONVOCATORIA

Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Claudia Lorena Tatangelo DNI 25.355.695	No especifica departamento judicial	Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro	Eximición: Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro

CUARTA CONVOCATORIA

Postulante	Solicitud	Examen rendido en 2018/2019	Eximición
Alvaro Eduardo Gartland	Agente Fiscal Departamento Judicial Mar del Plata	No cuenta con examen rendido y aprobado en 2018/2019	No aplica
Carlos Alberto Miceli	Juez/a de Juzgado de Paz Letrado Región 2	Juez/a de Juzgado de Paz Letrado Hurlingham (Departamento Judicial Morón)	Juez/a de Juzgado de Paz Letrado Departamento Judicial Morón
Hernán Augusto Civitarese	Agente Fiscal Departamento Judicial Pergamino, Mar del Plata y Junín	Agente Fiscal Departamento Judicial Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Morón, Necochea, San Isidro, San Martín y Quilmes.	Agente Fiscal Departamento Judicial Junín
José Ignacio Agostini	Juez/a de Tribunal del Trabajo Departamento Judicial Necochea	No cuenta con examen rendido y aprobado en 2018/2019	No aplica
José Miguel Reynoso	Agente Fiscal Departamento Judicial Pergamino, Mar del Plata y Junín	Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata, Lomas de Zamora y Quilmes.	No aplica
Julián María Nogueira	Agente Fiscal Departamento Judicial Pergamino, Mar del Plata y Junín	No cuenta con examen rendido y aprobado en 2018/2019	No aplica
Luis Alberto Ferreyra	Agente Fiscal Departamento Judicial Mar del Plata	No cuenta con examen rendido y aprobado en 2018/2019	No aplica
Matías Alejandro Margonari	Agente Fiscal para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil Departamento Judicial La Matanza	No cuenta con examen rendido y aprobado en 2018/2019	No aplica
Oswaldo Enrique Ruiz	Juez/a de Tribunal del Trabajo Departamento Judicial Necochea	No cuenta con examen rendido y aprobado en 2018/2019	No aplica

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3309

La Plata, 18 de abril de 2023.

VISTA: la Resolución 2743 dictada por este Consejo el día 28 de diciembre de 2021 que oportunamente estableció pautas de validación para los exámenes rendidos por ante este Cuerpo, los exámenes tomados para cargos y alcances territoriales determinados en las convocatorias del año 2022, así como la nómina de personas aprobadas en cada uno de ellos

CONSIDERANDO: Que como se evaluara al momento del dictado de la citada Resolución, “la Constitución Provincial impuso al Consejo, como función indelegable, la de implementar un sistema de selección de postulantes garantizando adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación, privilegiando la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.

Que, bajo ese mandato constitucional, se dictó el artículo 19 del Reglamento General del Consejo la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, el cual reglamenta lo normado por el artículo 26 y ss. de la Ley N° 11.868 (y sus modificatorias), estableciendo un sistema de evaluación de exámenes escrito y oral, las pautas de corrección de ambos, el plazo de duración de cada una de las pruebas, y el sistema de impugnación a las correcciones;

Que resultan complementarios al examen de oposición, la evaluación de los antecedentes, el examen psicológico-psiquiátrico y el resultado de la entrevista personal del postulante ante el Consejo, la cual tiene una validez de dos años; .

Que, sobre esa base, el Consejo de la Magistratura dispuso, a través del artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021, que aquellos postulantes que hubieran aprobado los exámenes escrito y oral, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan el examen oral, siempre que a criterio del Consejo no hubiesen variado las circunstancias; en caso de acontecer esto último, el Pleno del Consejo podrá reducir el plazo aludido.

Que, con posterioridad al dictado de la Resolución aludida, fue sancionada la Ley N° 15.316, que en su artículo 1° dispone “Suspéndase por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura. Esta reforma será también aplicable a los llamados convocados en los que no se hubiere iniciado la etapa de evaluación”;

Que por Resolución 2868/2022 se dispuso que mientras dure la suspensión de la exigencia de los exámenes orales, el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 establecerá que los postulantes que hubieran aprobado el examen escrito (negrita y subrayado no están en la redacción original), podrán hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen;

Que en este estadio se impone evaluar la petición formulada por el postulante hasta el día de la fecha y el cumplimiento de cada una de ellas de las pautas de validación brindadas por la Resolución 2743/21 y 2868/22 según el informe elaborado por el Área de Evaluación y Vacantes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 175 de la Constitución, 19, 22, 25, 26 de la ley 11.868, y el Reglamento General de este Organismo.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Admitir la opción establecida en el art. 1 de la Resolución 2743 (texto según Res. 2868) para hacer valer el examen escrito aprobado, a quien integra la nómina del Anexo I de la presente Resolución, con el alcance que se indica en el caso.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

ANEXO RESOLUCIÓN 3309

Agente Fiscal

Examen rendido el 18-08-2022

EXIMIDO

DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
13909986	GARTLAND	ÁLVARO EDUARDO	Mar del Plata

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3324**

La Plata, 2 de mayo de 2023.

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial –Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO. Y;

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura “*dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros*” (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de

la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades".

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación, según se indica en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente

ANEXO Resolución N° 3324

APELLIDO/s	NOMBRE/s	DNI	ORIENTACIÓN	ACTUACIONES
WEST	GERALDINA	32279483	D. Público	5900-266/23
CALATAYUD	VANESA	30103551	D. Público y Privado	5900-267/23
CATURLA	JULIO	20821290	D. Público	5900-268/23
RABALA	CHRISTIAN	24933113	D. Público	5900-273/23
RODRIGUEZ VARELA	ENRIQUE	26851373	D. Público	5900-278/23

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de abril de 2023, en el Expediente N° 4-012.0-2021, Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2021, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de abril de 2023.... Resuelve:... Artículo Duodécimo: En base a lo manifestado en el considerando décimo, disponer la continuidad de las reservas dispuestas por medio del Artículo Noveno del fallo dictado respecto de las cuentas correspondientes al ejercicio 2020, en lo que respeta a las cuestiones abordadas en los considerandos segundo, apartados 6) y 9), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 5), 6), 8), 9) y 10) y noveno, apartados 4), 5) y 6) del fallo dictado respecto de las cuentas del ejercicio 2020, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Héctor Andrés Machado alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Tercero: Notificar a los Sres. Héctor Andrés Machado de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Décimo Quinto: Rubríquese, archívese."

Fallo: 146/2023.

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Juan Pablo Peredo**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

may. 22 v. may. 30

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23.

Obra: Mejora de Acceso a Gorchs - Ruta Nacional N° 3 Km. 144,99 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diez Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos (\$910.945.164,32), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de obra de diez (10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 9.109.451,64).

Apertura de ofertas: 21 de junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 3 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 19/2023

POR 10 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes A/C B° Reja Grande en la Localidad de La Reja

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Mil Seiscientos Nueve con 41/100 (\$153.200.609,41).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 7 (siete) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°19/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 7 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$153.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gov.ar/> y deberán ser adquiridos a efectos de poder presentar su oferta en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-243069-S-2022.

may. 9 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 20/2023

POR 10 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes N° 936 en la Localidad de Francisco Álvarez.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Mil Seiscientos Nueve con 41/100 (\$153.200.609,41).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio de 2023 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 7 (siete) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 20/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 7 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$153.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gov.ar/> y deberán ser adquiridos a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-243070-S-2022.

may. 9 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 50/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 50/2022 para la obra: Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.

Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de junio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 15 de mayo de 2023 hasta el 7 de junio de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 9 de junio del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

may. 12 v. may. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Nacional N° 3/2023**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Sistema de Abastecimiento de Aguas localidad de Cortínez - Partido de Luján - Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 28 de junio de 2023 a las 11:00 hs.

Préstamo CAF 10061

Las obras consisten en: La obra consiste en la Creación de Un Sistema de Captación de Agua Subterránea para la Obtención de Agua Potable, conforme a los parámetros establecidos por la normativa vigente en el código alimentario argentino y la OMS. Luego se continúa hacia un sistema de impulsión a la red, donde se va a distribuir el recurso, aquí en esta red primaria de impulsión, el agua proveniente de los diferentes pozos que están interconectados se mezcla; y finalmente se realiza la distribución en cada una de las conexiones domiciliarias.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Nueve Millones Quinientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 (\$309.516.476,00) a valores del mes de marzo de 2023

Plazo de obra: 540 días.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com. N° de Expediente Electrónico: EX-2022-29524330-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 16 v. may. 22

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**Licitación Pública Nacional N° 903/2023 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR**

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista - Reserva Natural Arroyo el Durazno, partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones

que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 903/23 - "Reserva Natural Arroyo El Durazno" - partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires".

3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Reserva Natural Arroyo El Durazno" - partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires", a ser contratados bajo el sistema de Ajuste Alzado, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (febrero 2023) es: \$349.232.940,68.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta, con Sesenta y Ocho Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 10:00 a 14:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en

el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo los días miércoles 21 de junio de 10 a 14hs. y el día de apertura - jueves 22 de junio de 2023- de 10 a 12:30 hs. del presente año. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 13 horas del día jueves 22 de junio de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$3.493.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil, con Cero Centavos).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC). Dirección: Calle 5 N° 366 e/39 y 40, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454.

La presentación de las ofertas se realizará en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Calle 7 N°1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, Planta Baja.

Página web: https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones_comirec.

Dirección de correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gob.ar

may. 16 v. may. 22

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública N° 904/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Recuperación Socio - Ambiental Espacios Urbanos Barrio San Ambrosio y Playones Deportivos Villa de Mayo.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública - Número de procedimiento: 904/23.

Estado actual: Con fecha de apertura

Comitente: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)

Municipio/s: Malvinas Argentinas y San Miguel

Fecha de apertura: 8 de junio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Salón Ing. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267 Planta Baja, La Plata.

Presupuesto oficial: \$93.490.564,61

Plazo de obra: 120 días corridos

Valor del pliego: 0

Observaciones: La presente obra corresponde al Expediente Electrónico N° EX-2023-05789851-GDEBA-UACCOMIREC.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$93.490.564,61.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones_comirec.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gob.ar hasta el día 30/5/2023. El presente llamado fue autorizado por Resolución N° RESO-2023-6-GDEBA-COMIREC de fecha 5 de mayo de 2023.

Lugar de presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Calle 7 N°1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata.

Días y horarios: Miércoles 7 de junio de 10 a 14 hs., y el día de apertura de 8 a 10:30 hs. Las consultas relativas al proceso licitatorio deberán cursarse de la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Contacto: licitaciones.comirec@minfra.gba.gob.ar

Número de expediente: EX-2023-05789851-GDEBA-UACCOMIREC.

may. 16 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 6/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/23 para la Compra de Juegos Infantiles para el Cerro "El Triunfo" de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$18.876.497,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$18.876,50.

Fecha de apertura: 7 de junio de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 5 de junio inclusive.

Decreto N° 1495/23.

Expte. N° 1029/B/23.

may. 17 v. may. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 12/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0438-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/23 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-904-GDEBA-MDCGP - Proceso de Compra PBAC 371-0438-LPU23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición Materiales y Kits, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Dirección de Infraestructura Social, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en Un Mil Novecientos Diecisiete Millones Quinientos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Siete con 93/100 (\$1.917.522.677,93).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 1º de junio del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 1º de junio del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. N° EX-2023-13282826-GDEBA-DSTAMDCGP.

may. 18 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**Licitación Pública N° 18/2023**

POR 3 DÍAS - Motivo: Construcción de 36 Viviendas en la Manzana 105 de esta ciudad, en el marco del Programa Bonaerense II a través del convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el que financiará la misma.

Apertura de propuestas: 13 de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021. Teléfono (02922) 46-6166, internos 47 0 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$486.796.964,91 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Un Centavos).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -artículo 22º, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.

Expediente N° 0890/23.

may. 18 v. may. 22

ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN - E.P.I.B.A.M.**Licitación Pública N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires Morón, convoca a Licitación Pública 02/23, cuyo objeto es la Limpieza y Nivelación del Predio para la Futura Construcción de la Infraestructura de la Ampliación del Parque Industrial La Cantábrica (PILC) que se efectuará en la Sede de la Unión Industrial del Oeste, sita en la calle Tres Arroyos N° 329 de la localidad de Haedo, pdo. de Morón, el día 19 de mayo de 2023 a las 14:00 hs.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Setenta Mil + IVA (\$16.670.000,00 + IVA).

El valor del pliego se fija en Pesos Ochenta Mil (\$80.000).

Consulta y venta de pliegos en la sede mencionada hasta el día 24 de mayo de 2023.

may. 18 v. may. 22

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 14/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0391-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-97-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC N° 371-0391-LPU23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por la Dirección de Infraestructura Social, la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en pesos: Novecientos Setenta y Siete Millones Quinientos Siete Mil Setecientos Veintitrés (\$977.507.723,00).

Días de entrega de muestras: 1° junio de 2023. Deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10 hs. a 14 hs., el día 1° junio de 2023, una muestra correspondiente a los renglones a ofertar. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 2 de junio del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 2 de junio del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-14429699-GDEBA-DSTAMDCGP.

may. 19 v. may. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY****Licitación Privada N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/23 tendiente a Contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas - Micros - Combis y Remis Período Junio a Diciembre de 2023 incluyendo los Compensatorios (Febrero-Marzo/2024), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto estimado: \$73.692.220,00 (Setenta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Veinte con 00/100).

Apertura: 29 de mayo de 2023 - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79, entre H. Irigoyen y Gral. Paz - Distrito Chivilcoy, hasta las 9:30 horas del día lunes 29 de mayo de 2023.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 entre H. Irigoyen y Gral. Paz - Distrito Chivilcoy

Valor del pliego: Sin costo

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar Calle 9 de Julio N° 79, entre H. Irigoyen y Gral. Paz

Autorizada por Disposición N° 93/2023

Expediente N° 028-51/2023.

may. 19 v. may. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA****Licitación Pública N° 3/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 3/2023, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el período Junio 2023, Julio 2023; por una cantidad de 10.576; (Diez Mil Quinientos Setenta y Seis) Módulos Generales y 16, (Dieciséis), módulos apto celíacos; con un presupuesto estimado en Pesos: \$73.915.636,48, (Setenta y Tres Millones Novecientos Quince Mil, Seiscientos Treinta y Seis Pesos, con Cuarenta y Ocho Centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 29/5 del 2023.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada - Mesa de Entradas en el horario de 8:00 a 10:00, el día 2/6 del 2023.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 2/6 del 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 2/6 del 2023 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 5/6 del 2023 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio en el mes de junio: Desde el 12/6 al 21/6 del 2023.

Entrega de cajas al servicio en el mes de julio: A acordar con el Proveedor.

Disposición N° 301/2023.

Expediente N° 114-141/2023.

may. 19 v. may. 23

MINISTERIO DE SALUD H.S.E. ELINA DE LA SERNA

Licitación Privada N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales Consistente en la Refacción y Adecuación del 1° y 2° Piso afectando sectores de consultorios externos, salas de espera, circulaciones y baños para cubrir el Período 15/05/2023 31/12/2023 solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Departamento Administrativo Contable del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca, sito en calle 8 N° 483, primer piso, de la ciudad de La Plata.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2023 a las 11:00 horas con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Novecientos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Doce Centavos (\$82.903.145,12).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

DISPO-2023-63-GDEBA-HSEESMOMSALGP.

EX-2023-15158543-GDEBA-HSEESMOMSALGP.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 96/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevos Playones Deportivos Zona 1 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13-06-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$21.209,57.

Presupuesto oficial \$42.419.142,33.-(Pesos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 33/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3188 de fecha 12 de mayo de 2023.

Expediente: 109.241/2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-3233-2023

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Pública N° 417R-3233-2023, para la ejecución de la obra Pista de Atletismo - Ing. White,

con un presupuesto oficial de Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Dos Mil Diez (\$23.802.010), a realizarse por la modalidad unidad de medida, con precio tope, redeterminación de precio y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 5 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: \$23.802 (Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Dos).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obra Pública dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos.

- Capacidad de contratación: Igual o superior \$37.686.515,83.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

Expediente N° 417R-3233-2023.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-3320-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 437R-3320-2023, para la ejecución de la Obra de Iluminación en calles Fragata Sarmiento entre Avenida Cabrera y Pasteur y Las Heras entre Fragata Sarmiento y Scalabrini Ortíz, con un presupuesto oficial de Pesos Veintitrés Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$23.538.500,00), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, con precio tope, un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente deberá presentar una capacidad técnica y financiera (nacional o provincial o municipal) por un monto de \$43.153.917,00

Fecha de apertura: 7 de junio de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Mantenimiento Alumbrado Público.

Valor pliego: \$23.539,00 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 Centavos).

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para Realizar la Obra Implementación y Puesta en Marcha de Cinco Playones Multideportivos Accesibles en Barrios Bordó, Verde, Polideportivo Municipal y en las Localidades de Gorostiaga y Ramón Biaus de la Ciudad de Chivilcoy.

Partido: Chivilcoy - Provincia: Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 13 de junio de 2023 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>, Forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.

Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 29 de mayo de 2023 al 9 de junio de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras hasta el día 13 de junio de 2023 a la hora 10:00.

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de ejecución de obra: ciento ochenta días (180).

Presupuesto oficial: \$52.777.231,00.-

Capacidad técnica y financiera: \$79.165.846,50.-

Decreto N° 885/2023

Expte. N° 4031-246027

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de la Mano de Obra y Materiales para llevar a cabo obra: Programa Bonaerense II - Instituto de la Vivienda de Buenos Aires - Construcción de 24 Viviendas en Coronel Dorrego, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego hasta el día 2 de junio de 2023 de 8:00 a 12:00 hs., en avenida Ricardo Fuertes 630 de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 5 de junio de 2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$79.255,55 (Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 55 Centavos).-

Presupuesto oficial: \$314.006.783,28 (Pesos Trescientos Catorce Millones Seis Mil Setecientos Ochenta y Tres con Veintiocho).

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/2023 para la Adquisición de Una Retropala 0 Km de 90 Hp como Mínimo. Municipalidad de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 24/05/2023.- en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y a través del mail compras@mga.gov.ar hasta el día 06/06/2023 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Veintinueve Mil Trescientos Veinte (\$29.320.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 07/06/2023, en el Departamento de Compras, 1º piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 07/06/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Trescientos Veinte Mil (\$29.320.000.-)

Información: Departamento de Compras, tel. (02291) 43-1775. E-Mail: compras@mga.gov.ar.

Decreto N° 1711/2023, de fecha 16/05/2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 2/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Infraestructura Eléctrica - Quinta 7 - General Pinto.

Apertura de la licitación: 30 de mayo de 2023.

Hora de la apertura: 11 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos (\$36.400.-).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Uno c/29 Ctvs. (\$36.371.131,29).

Convenio Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

may. 19 v. may. 22

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Limpieza de Cuenco.

Fecha y hora de apertura: Martes 6 de junio de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: Quince Mil Seiscientos con 00/100 (\$15.600,00).

Presupuesto oficial: Quince Millones Seiscientos Mil (\$15.600.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires- hasta cinco días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 622-S-2023.

may. 19 v. may. 22

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Servicio Desagote de Pozos.

Fecha y hora de apertura: martes 6 de junio de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: Ciento Doce Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 12/100 (\$112.869,12). -

Presupuesto oficial: Ciento Doce Millones Ochosientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinte (\$112.869.120,00). -

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires- hasta cinco días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 666-S-2023.

may. 19 v. may. 22

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Servicio de Recolección de Ramas.

Fecha y hora de apertura: Martes 6 de junio de 2023 a las 10:30 horas.

Valor del pliego: Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Treinta y Uno con 90/100 (\$116.631,90). -

Presupuesto oficial: Ciento Dieciséis Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Novecientos (\$116.631.900,00). -

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires- hasta cinco días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 671-S-2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 53/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 53/2023 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Hemodinamia para el Hospital Central de Pilar, con prestaciones según anexos de Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, por el período de Julio a Diciembre de 2023, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 16/6/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$352.700.612,52 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Mil Seiscientos Doce con 52/100).

Valor del pliego: \$352.700,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 994/2023.

Expte. N° 1404/2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para el Reemplazo de la Hidráulica de la Calle Canadá entre Capitán Bermúdez y Pitágoras, Localidad de Tortuguitas.

Fecha de apertura: 8 de junio de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$118.576.305,70.

Valor del pliego: \$119.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 29 y 30 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 1º y 2 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 08/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3559/2023.

Expte.: 4132-31605/2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 52/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2023 por el Alquiler de un (1) Camión con Regador Capacidad de 4000 Lts. (con Operador, Seguro y Combustible) para ser utilizado en la Dirección de Parques y Jardines; un (1) Camión Hidroelevador con Capacidad de 3000 Lts. (con Operador, Seguro y Combustible) para ser utilizado en la Dir. Gral. de Coordinación de ULG y una (1) Retropala con Operador y Gas Oil y Excavadora Tipo Caterpillar 416 E O Similar (con Operador, Seguro y Combustible) para ser utilizada en la Secretaría de Servicios, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 9 de junio de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$38.858.400,00.

Valor del pliego: \$39.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 29 y 30 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 1° y 2 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 09/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3566/2023.

Expte. N° 4132-31614/2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 55/2023 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Intervención de Infraestructura Vial de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, Espesor Promedio 0,07M en Distintas Calles de las Localidades de Tortuguitas, Los Polvorines y Tierras Altas (Etapa XI), solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

El presupuesto oficial total es de pesos: Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 59/100 (\$1.485.834.584,59).

Teniendo en cuenta que el valor de la oferta económica es tope e inamovible, la única variable admisible en este caso en particular, se remite al área que podrá ejecutarse, en un todo de acuerdo a las reglas del arte y el buen hacer, aptas para ser habilitadas, sin dejar sectores aislados o excluidos que conformen parte integrante de la propuesta de obra oficial de esto resulta, que la única variable es el incremento o disminución de la obra a ejecutar, el que deberá quedar claramente indicado en los cómputos y la documentación gráfica que se presente.

Fecha de apertura: 12 de junio de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.485.834.584,59.

Valor del pliego: \$800.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 29 y 30 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 1° y 2 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3426/2023.

Expte. N° 4132-31861/2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Paseo Costanero Mar Chiquita.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 16 de junio de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 29 de mayo de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$25.600.530,20.-

Valor del pliego: \$51.201,06.-

may. 19 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Unidad Académica Ampliación de 2 Aulas en Planta Alta.

Presupuesto oficial: \$19.830.158,47.- (Diciembre 2022).

Valor del pliego: \$79.410,00.-

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 19/5/23 y hasta el 6/6/23 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 8/6/23 hasta las 10:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 8/6/23 a las 11 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Decreto N° 522/2023.

Expediente N° 428/2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 75/2023 por la Contratación de la obra Nueva Sala de Internación en la Maternidad Santa Rosa, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$536.832.489,44

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 536.832,00

Presentación y apertura: 9 de junio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2064-2023

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 76/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 76/2023 por la Contratación de la obra Puesta en Valor Centro Comercial Villa Martelli - Segunda Etapa, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$180.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$180.000,00

Presentación y apertura: 12 de junio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-133-2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 77/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 77/23 por la Contratación de la obra Trabajos de Electricidad en la Escuela de Educación Secundaria N° 8, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$25.148.800,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$25.149,00

Presentación y apertura: 12 de junio de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1683-2023

may. 19 v. may. 22

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública Nacional N° 901/2023

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 901/23: "Remodelación de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Reconquista", partido La Plata, localidad: La Plata.

3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Remodelación de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Reconquista", partido La Plata, localidad: La Plata, a ser contratados bajo el sistema de ajuste alzado. Cuyo plazo de ejecución es 120 días corridos y el valor de referencia (diciembre 2022) es: \$101.929.006,00 (Pesos Ciento Un Millónes Novecientos Veintinueve Mil Seis).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por

el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 10:00 a 14:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada el día viernes 7 de Julio de 2023 en el horario de 10 a 14 hs. y el día lunes 10 de Julio de 2023 de 10 a 11:30 horas. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día lunes 10 de julio de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$1.019.291,00 (Pesos Un Millón Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Uno/00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC). Dirección: calle 5 N° 366 e/ 39 y 40, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454
La Presentación de las ofertas se realizará en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata.

La Apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 - Planta Baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec

Dirección de correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar

may. 19 v. may. 29

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Un (1) Antivirus-Antimalware y Seis (6) Licencias Adobe

Consulta: *"Se solicita si pueden proporcionar la cantidad de equipos/servidores que cuentan actualmente con los siguientes sistemas operativos:*

1.- MS Windows 7, 8 y 8.1

2.- MS Windows Server 2008, 2008 R2

además, si pueden mencionar la plataforma actual de correo electrónico que desean proteger"

Respuesta: De acuerdo a lo solicitado, se informa:

- Cantidad de equipos con sistema operativo Windows 7: 15 PCs

- Cantidad de equipos con sistema operativo Windows server 2008R2: 4

Servidores

- Plataforma de correo electrónico: Zimbra 8.8.15_GA_4059

- Gateway de correo electrónico: Postfix 2.6.6

PLIEG-2023-20184975-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2022-28016883-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Contratación Menor N° 20/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Menor N° 20/2023, para la Contratación de Alimentos Secos para la Conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la Ciudad de Azul.

Apertura: 31 de mayo de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$60.000.

Expediente interno N° 007/20/2023.

may. 22 v. may. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Contratación Menor N° 121/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Menor N° 121 -Autorizada por Disposición N° 121/2023- tendiente a Contratar Servicio de Transporte de Alumnos del Distrito La Plata, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto: Veinticinco Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta (\$25.348.680).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358 29 de mayo 11:30 hs., horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de mayo de 2023 y hasta 11:30 hs., en el Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Solicitar mediante correo electrónico a la casilla tesocelp@gmail.com, en el horario de 8:30 hs. a 16:00 hs. indicando número de contratación y datos de proveedor.

Expediente N° 121/23.

may. 22 v. may. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 154/2023 cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 1 del Servicio Alimentario Escolar-Programa MESA Bonaerense. Distrito Vicente López.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar.

Se recibirán los sobres hasta el día 24 hasta las 11.00 hs.

La apertura de sobres será el día 24 de mayo del 2023 a las 11:30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459. Vicente López.

Presupuesto oficial \$61.996.460,96.

Tipo de contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 109-655-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 155 /2023. El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 2 del Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA Bonaerense- Distrito Vicente López. Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, se recibirán los sobres hasta el día 24 a las 11:30 hs.

La apertura de sobres será el día 24 de mayo del 2023 a las 12:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Provisión de Servicio Alimentario Escolar - Comedor - Merienda.

Presupuesto oficial \$63.741.070,12

Tipo de contratación: Licitación Privada

Expediente N° 109-656-2023.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023, para la Contratación, Adquisición de Botellas de Hemocultivos, para cubrir el Período de 11/4/2023 al 31/12/2023, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará día 30 de mayo a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.010.000.00 - Pesos Cinco Millones Diez Mil con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023-6873-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-12886635-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 89/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Samo-Apoyo Financiero N° 89/2023, para la Adquisición de 5 Incubadoras de Cuidados Intensivos para cubrir el período de Mayo/Octubre 2023, solicitado por el Servicio de Electromedicina del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$16.900.000,00 (Pesos: Dieciséis Millones Novecientos Mil Con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-984-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-03559523-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 90/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 90-2023, para la Compra de Papel Uso Médico, Cinta p/Enmascarar, Guantes Tejidos, Gasa Hidrófila, Tela Adhesiva y Otros, para cubrir el período de Mayo a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de mayo de 2023, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$ 22.075.599,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-980-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-10345957-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 41/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023, para la Adquisición Insumo Oftalmología para cubrir el Período de 14/4/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de mayo de 2023, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$26.545.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Luisa Cravenna de Gandulfo de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1118-GDEBA-HIGALCGMSALGPLP.

EX-2023-10172821-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 122/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Luminarias LED.

Fecha apertura: 14 de junio de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$76.168.- (Son Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3481/INT/2023.

may. 22 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 71/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Adquisición de Ambulancia, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-50/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintisiete Millones Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 40/100 Cvos. (\$27.025.675,40-).

Apertura: 16/6/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2286/2023.

may. 22 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 63/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Ampliación de Jardín de Infantes Número 928, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$137.752.527,76 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintisiete con 76/100).-

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-

Fecha de apertura: 16/6/2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 16/6/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de junio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1220112/2023.

may. 22 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 72/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos Informáticos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo. Con destino a la Dirección General de Operaciones y Monitoreo. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 15 de junio de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 15/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 7 de junio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1222431/2023.

may. 22 v. may. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Licitación Pública N° 73/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos Informáticos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo. Con destino a la Dirección General de Operaciones y Monitoreo. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00).

Fecha de apertura: 15 de junio de 2023.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 15/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 7 de junio de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1222431/2023.

may. 22 v. may. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 74/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición del Servicio Refacción Casa Parque Ecológico, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Memoria Descriptiva. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00).-

Fecha de apertura: 16/06/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 16/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 08 de junio de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1222522/2023.

may. 22 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Red Secundaria de Agua y Cloacal Quesada Pacheco, Localidad de Ing. Pablo Nogués.

Fecha de apertura: 13 de junio de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$103.217.477,93.

Valor del pliego: \$103.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 5 y 6 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada).

Decreto N° 3567/2023.

Expte.: 4132-31792/2023.

may. 22 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 58/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Puesta en Valor de la Plaza Cura Brochero.

El terreno se encuentra emplazado sobre las calles Cura Brochero, Ecuador y Mascardi, y cuenta con una superficie de aproximadamente 7070 m2.

La misma se encuentra particionada en distintos sectores tales como las áreas de descanso, recreativas, áreas de juegos saludables, juegos infantiles, playones de uso deportivo y un escenario con su respectivo playón de espectadores.

Fecha de apertura: 14 de junio de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$21.050.150,50.

Valor del pliego: \$21.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 5 y 6 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3561/2023

Expte. 4132-31860/2023.

may. 22 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 61/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 61/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Puesta en Valor de la Plaza Domingo Miguel Azar, también conocida como Plaza Maure, en la localidad de Grand Bourg. Se opta por sistema de construcción tradicional: Caminos y Playones de Hormigón Peinado-Alisado. Contará además con arbolado y equipamiento urbano variado.

Fecha de apertura: 15 de junio de 2023.

Hora: 12:00 .

Presupuesto oficial: \$154.295.138,00.

Valor del pliego: \$154.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 5 y 6 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3554/2023.

Expte.: 4132-32053/2023.

may. 22 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 24/2023, para la Adquisición de Productos Tecnológicos.

Presupuesto oficial: \$25.405.246,00

Valor del pliego: \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 22 de mayo de 2023 hasta el día 8 de junio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 12 de junio de 2023, a las 10:00 hs.
Expediente N° 2166/2023.

may. 22 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 62/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 62/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Losas de Pavimento en Merlo Norte.

Presupuesto oficial: \$50.400.000,00.

Valor del pliego: \$504.000,00.

Fecha de apertura: 06/06/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, 1er. piso, Merlo, hasta el día 06/06/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 22 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 65/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 65/2023. Objeto: Reconstrucción de Pavimento de Hormigón Simple en Avenida San Martín.

Presupuesto oficial: \$279.298.890,00.

Valor del pliego: \$2.792.988,90.

Fecha de apertura: 07/06/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, 1er. piso, Merlo, hasta el día 07/06/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 22 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentación y Leche Maternizada.

Fecha y hora de apertura de sobres: 15 de junio de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$13.234.836,36.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Tel.: 2262448020 - 2262448022. Necochea, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1641/2023

Expediente Municipal N° 3082/2023.

may. 22 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-

Objeto: Compra de Víveres Secos- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$40.437.600,00).
Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 76/100 (\$8.443,76-)
Venta de pliegos: Del 24/05/2023 al 12/06/2023 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241-Guernica - Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 15/06/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica-
Presentación de ofertas: Hasta el día 15/06/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 004128-2023-131026-I.

may. 22 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED). Objeto: Terminación de Obra en el Anexo I de la E.S. N° 2-3ra. Etapa- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Novecientos Ochenta Mil Seiscientos Cinco con 73/100 (\$30.980.605,73).
Valor del pliego: Pesos Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 06/100 (\$7.498,06)
Plazo de obra: Dos meses a contar desde la fecha del Acta de inicio.
Venta de pliegos: Del 24/05/2023 al 12/06/2023 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica - Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 16/06/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica-
Presentación de ofertas: Hasta el día 16/06/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 4128-2023-131100-I.

may. 22 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED). Objeto: Terminación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 11 -3ra. Etapa- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Veinticinco con 27/100 (\$35.514.225,27).
Valor del pliego: Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 42/100 (\$7.951,42).
Plazo de obra: Dos meses a contar desde la fecha del Acta de inicio.
Venta de pliegos: Del 24/05/2023 al 12/06/2023 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 19/06/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 19/06/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 4128-2023-131101-I.

may. 22 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 24 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Construcción de Parques en Delegaciones.
En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$239.700,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: \$239.700.000,00.- (Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Mil Pesos) IVA incluido.

may. 22 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 24 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Construcción de Parque en Barrio Avambae Sobre Ruta 188.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$100.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$98.880.000 (Noventa y Ocho Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos), IVA incluido.

may. 22 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Ampliación de la Planta de Almacenamiento y Vaporización de GLP en la Localidad de Villa Ventana - Partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$60.000.000,00

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 29 de mayo hasta el día 9 de junio de 2023 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$60.000,00

Apertura de sobres: 16 de junio de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 143/23.

may. 22 v. may. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.354

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.354. Objeto: Trabajos de Adecuaciones Varias - Edificio Casa Central Pte. Arturo Jauretche.

Presupuesto oficial: (IVA incluido): \$45.442.968.-

Fecha de la apertura: 7/6/2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 30/5/2023.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.984.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 22/2023

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Indumentaria Comercial Invierno.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de mayo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$20.295.480,00 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016158

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión Anual de Consumibles y Patrones para Absorción Atómica. Laboratorio Punta Lara.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de mayo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.999.622,70 más IVA.



COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ZANELLI SANDRA JEANETTE domiciliada en Av. Mosconi N° 814 de la localidad de Lomas del Mirador partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 DE San Justo. Miriam Malizia, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ANABELLA LUJAN BELGERI, DNI N° 35.930.013, con domicilio en Sarmiento N° 4649 de la localidad de José C. Paz, partido de José C. Paz, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín; oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica al comercio y público en general que AUTOFRANCE S.A., con CUIT 30-70704139-7, transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen el Fondo de Comercio con el rubro de venta de Automotores-Servivio Técnico Pos Venta y Venta de Repuestos (actividad específica suscripción de planes de ahorro Autoplan Peugeot), bajo el trámite N° 13863, ubicado en la calle Ricardo Balbín 407, San Miguel, provincia de Buenos Aires, a la firma Miguel Robayna S.A., con CUIT 33-65033449-9. Reclamos de ley en el mismo.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica al comercio y público en general que AUTOFRANCE S.A., con CUIT 30-70704139-7, transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen el Fondo de Comercio con el rubro de Venta de Automotores-Servivio Técnico Pos Venta y Venta de Repuestos, bajo el trámite N° 13863, ubicado en la calle Ricardo Balbín 380, San Miguel, provincia de Buenos Aires, a la firma Miguel Robayna S.A., con CUIT 33-65033449-9. Reclamos de ley en el mismo.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. CASAFUS JESUS VICTOR EMILIO, transfiere Fondo de Comercio de Mayorista de Golosinas, sito en Independencia 181, Morón, Bs. As. a Casa Omar y Nietos S.R.L., CUIT 30-71695378-1. Reclamos de ley en el mismo.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. En el día de hoy y por 5 días hábiles la firma LORFIN S.A. N° de CUIT 30-59799087-8 informa la transferencia de habilitación municipal comercial del rubro Stand: Créditos para Consumo con Fondos Propios Expte. N° 4079-18859/06 e Inscripción N° 75767 ubicada en la calle Almirante Guillermo Brown N° 702 esq. 9 de Julio N° 207 C.P. 1708, localidad Morón partido de Morón; a la firma Frávega S.A.C.I. e I. N° de CUIT 30-52687424-9.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. EMPYNE HOUSES S.A., CUIT 30-71602632-5, titular del fondo de comercio con el nombre de Hotel San José, en Av. Chaves 485 de la localidad de Balcarce, transfiere el 1° de mayo de 2023 el Fondo de Comercio a Check In Group S.A, CUIT 30-71648637-7. Reclamos de ley en el domicilio comercial.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Zárate**. DAK AMÉRICAS ARGENTINA S.A., con domicilio en Camino Santa Ana s/n, Parque Industrial de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, informa que cambió de Razón Social a Alpek Polyester S.A. a partir del 13 de julio de 2022. Cabe destacar que no hubo cambios en el número de CUIT (30-71026521-2), dirección, teléfonos, sólo cambia el nombre de la Razón Social. Diego Fernando Yeste.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio - CAPRARA FERNANDO DANIEL, CUIT N° 20-20697592-0, domiciliado en calle Moreno N° 131, de la ciudad de Florencio Varela transfiere el Fondo de Comercio a favor de su esposa, Scarpato Claudia Marcela, CUIT N° 27-22213176-1; destinado al rubro Tienda, Anexo Mercería; sito en la calle Monteagudo 2933 de Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de Ley en la calle Monteagudo 2933, Florencio Varela.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica al comercio y público en general que AUTOFRANCE S.A., con CUIT 30-70704139-7, transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen el Fondo de Comercio con el rubro de Venta de Automotores-Servivio Técnico Pos Venta y Venta de Repuestos (actividad específica suscripción de Planes de Ahorro Autoplan Peugeot), bajo el trámite N° 13863, ubicado en la calle Ricardo Balbín 407, San Miguel provincia de Buenos Aires a la firma Miguel Robayna S.A., con CUIT 33-65033449-9. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Temperley. El Dr. Jorge Alberto Rodríguez C.P.A.C.F.T° 34 F° 735 hace saber que BEL SOF S.A., CUIT 30-710307335-7; con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 12752 de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires ha transferido el ciento por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Salón de fiestas sito en el domicilio mencionado "ut supra", a Ruiz y Sauka Eventos S.A. CUIT 33-71609875-9 con domicilio legal en la calle Jujuy 186 de Temperley, Provincia de Buenos Aires.- Reclamos de Ley en Avenida Hipólito Yrigoyen 4802 piso 4 oficina 6 de la localidad de Lanús Provincia de Buenos Aires.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Moreno. GRANJA DOS CUÑADOS S.A., CUIT N° 30-70802952-8, domiciliado en Laprida N° 918 Piso 2, CABA, pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en los rubros Venta Mayorista de Productos de Granja, Venta Mayorista de Carne Vacuna, Venta Mayorista de Fiambres y Venta Mayorista de Productos de Almacén, y Venta Minorista de Productos de Granja, Carnes Vacuna, Fiambres y Productos de Almacén, sito en la calle Av. Colectora Gaona N° 4181, de la ciudad y partido de Moreno, Expediente N° 10486/F/98 Cuenta N° 17848-3, a Xingshan S.R.L., CUIT N° 30-71786695-5 domiciliado en Intendente Manny N° 1223 de la ciudad y partido de Gral. Rodríguez, pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Haedo. Razón Social Heladería Falerna (Transferencia de Habilitación de Fábrica y Venta de Helados) s/Inscripción N° 60.239. Se hace saber que por Expediente N° 4079-48-330-98, Legajo N° 2-80753 y Partida N° 518460, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento, mediante el cual el Sr. CHEMICZ CONSTANTINO PEDRO, L.E. 7.740.699 transfiere a favor del Sr. Colaneri Diego Gabriel, DNI 26.871.578, la habilitación denominada Heladería Falerna, establecimiento ubicado en Haedo (1706) que actualmente funciona en 2° Rivadavia N° 15795 de la provincia de Buenos Aires.

may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento del art. 2 Ley 11867. FERNÁNDEZ EZEQUIEL DALMACIO, DNI 40759710 transfiere a Impronta Forense Latinoamerica S.R.L., CUIT 30-71781973-6 Fondo de Comercio de Rubro Agencia Remisse, habilitación N° 210 Municipalidad de La Plata calle 80 N° 492, quien ha autorizado dicha transferencia conforme reglamentación vigente. Reclamos de Ley calle 80 N° 492 LP. Fabiana Gabriela Gigli, Abogada.

may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social ADRIAN EDUARDO GUTIERREZ anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, de rubro: Vta. al Por Mayor y Menor de Artículos de Limpieza sito en la calle Honorio Pueyrredón 4010 de la localidad de Villa Rosa y Partido de Pilar, a favor de la razón social: King Clor S.A., CUIT 30-71716815-8, Expediente de habilitación N° 11445/08 Alc. 1/11 Cte.: 17148. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Castelar. GOMEZ WALTER SEBASTIÁN, DNI 33304822, transfiere Fondo de Comercio a Cáceres Jonatan Gustavo, DNI 35160064 del local ubicado en la calle Hidalgo 1601, Castelar, rubro Venta de Pizzas con Elaboración, Envasado, Helados, Rotisería. Reclamos de Ley en el local.

may. 19 v. may. 29

POR 5 DÍAS - San Miguel. DE ANTUENO, DANIEL NÉSTOR y FERNANDEZ HERNÁN MAXIMILIANO Sociedad de Hecho, CUIT 30-71439489-0 domiciliado en E. Tapia de Cruz 738 piso 2 dpto. A de Escobar, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio "Bachillerato para Adultos y Cursos" ubicado en Paunero 1721 piso 2 dpto. 201 de San Miguel, partido San Miguel a, De Antueno, Daniel Néstor y Montenegro Verónica Gisela y Pereira Nawrath Axel Eitan S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71770959-0 domiciliado en Paunero 1721 piso 2 dpto. 201 de San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público.-

may. 22 v. may. 30

CONVOCATORIAS

COINSA S.A.C.I.F.A.C.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula 7807 - Legajo 1/23508. Convócase a Asamblea General Extraordinaria de socios en sede social Sarmiento N° 60 de San Nicolás, Bs. As., para el día dos (2) de junio de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Informe sobre situación institucional;
- Adecuación de los Estatutos Sociales;
- Recomposición del Capital Social - Aumento
- Actualización datos registrales

Fdo. Oscar Manuel Azara, Contador Público. T° 36 F° 222 Legajo 9240-1 CPCEPBA.

may. 16 v. may. 22

A.G.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de junio de 2023, a las 11:00 hs., en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 525 e 119 y 120 N° 69, Tolosa, de La Plata, Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 de Ley 19550 y sus reformas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

Nota: para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 29 de mayo de 2023.

Sociedad no comprendida en art. 299 L.S.C. Contador, Pablo Ricciardi

may. 16 v. may. 22

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 2 de junio de 2023, en primera convocatoria a las 10:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañón 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 42 y demás documentación indicada en el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2023.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2023.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el art. 261 de la Ley 19.550.
- 6) Fijación del número de Directores y su designación por el término de tres Ejercicios.
- 7) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.

Saitti Alberto, Presidente

may. 17 v. may. 23

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Las Lomas de Monte Hermoso S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria el día viernes 16 de junio de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Club House del Barrio Las Lomas, ubicado en Dufaur 1400 de la ciudad de Monte Hermoso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea.
- 2- Determinación del quorum.
- 3- Aprobación del orden del día.
- 4- Lectura y consideración del acta de la última asamblea.
- 5- Consideración del balance al 31/12/2022.
- 6- Intereses por mora e intereses punitivos.
- 7- Expensas.
- 8- Venta del camión.
- 9- Poda de árboles peligrosos.
- 10- Prioridad de obras a realizar en el ejercicio actual.

José Lupi, Presidente Directorio.

may. 17 v. may. 23

CLUB ATLÉTICO MANUEL JOSÉ COBO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios del Club Atlético Manuel José Cobo para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 2023, a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y una hora más tarde en Segunda Convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su Sede, sita en Avenida Cobo y Sargento Cabral de la localidad de Lezama, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de los términos estatutarios.
- 2º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico N° 104, finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3º- Renovación Total de la Comisión Directiva.

4º- Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
Contador Público, Centenario Camilo.

may. 18 v. may. 22

QUÍMICA LIMBADI S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-57611387-7 - Convócase a los herederos declarados de los cuotistas de Química Limbadi S.R.L. y a la administradora judicial de la sucesión de los cuotistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y a de Doña Antonia Filomena Currao, a la reunión anual de herederos cuotistas que se celebrará el día lunes 19 de junio de 2023 en primera convocatoria a las 14 hs., y en segunda convocatoria a las 15 hs., en el domicilio de la sede social sito en la calle Larraya 1666, de la localidad de Rafael Castillo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe a los Señores herederos declarados de los cuotistas fallecidos sobre la actuación de la administradora judicial del sucesorio de los cuotistas.
- 2) Designación de dos herederos de cuotistas para firmar el Acta de la reunión.
- 3) Aprobación del Balance y Estados Contables practicado conforme a la Ley General de Sociedades.
- 4) Consideración de los documentos contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) La distribución de utilidades del ejercicio en consideración.

Nota: Para asistir a la reunión, los Señores herederos declarados de cuotas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Actas de la Sociedad (art. 159 Ley General de Sociedades). No se encuentra incluida dentro del art. 299. Patricia Silvia Torcoletti, Contadora Pública.

may. 18 v. may. 24

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9425. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 14 de junio de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 31 N° 1889 de la localidad de José Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Admisión de representantes y quorum.
 - 2) Tratamiento de la CD N° 222132560 s/renuncia.
 - 3) Plazos de convocatoria y celebración de Asamblea.
 - 4) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º y art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 59 cerrado el 31-12-2022. Consideración del resultado del ejercicio. Destino del mismo.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y del órgano de fiscalización por el periodo 1-1-2022 a 31-12-2022.
 - 6) Remuneración del Directorio y Organo de fiscalización, ejercicio N° 59.
 - 7) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas, artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de honorarios.
 - 8) Informe especial del Consejo de Vigilancia.
 - 9) Consideración y autorización de tenencia de acciones en cartera por parte de la sociedad y venta.
 - 10) Elección de integrantes del Directorio.
 - 11) Elección de integrantes del Consejo de Vigilancia.
 - 12) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

may. 18 v. may. 24

COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES PBA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires convoca a los/as matriculados/as a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2023, con primer llamado a las 8:00 horas, en calle 51 N° 1285 e/20 y 21 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un Secretario de Actas y dos Asambleístas para firmar el Acta.
2. Lectura y aprobación Memoria Anual y Balance Ejercicio 2022 y Presupuesto 2023.
3. Valor matrícula profesional 2023.

La Plata, 15 de mayo de 2023. Firmado Lic. Marta Liliana Cimarosti, Presidenta.

may. 19 v. may. 23

CÍRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores socios activos jubilados y pensionados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 30 de junio de 2023 a las 18:00 horas en la Sede social sita en esta ciudad, calle 56 N° 1071 de conformidad con los artículos 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 26º, 27º, 29º y concordantes del Estatuto Social para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para firmar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, informes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Contador Público Nacional, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero: 01.04.2022 al 31.03.2023.

La Plata, 15 de diciembre de 2022. Adrián Américo Chaves, Presidente; Carlos Horacio Piazza, Secretario.

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Por un error material la publicación edictual de la convocatoria a la asamblea a realizarse el 16 de junio de 2023 se realizó entre los días 15 y 19 de mayo de 2023 cuando debió haberse iniciado el día 16 de mayo de 2023. En virtud a ello se publica por un día adicional la siguiente convocatoria a asamblea de accionistas:

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 16 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la Ruta Nacional Nro. 9 Km 128, Baradero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.

3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

4) Consideración de la Gestión del Directorio.

5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.

6) Designación de nueva administración para el emprendimiento "Quebradas Villa Rural".

7) Designación de autoridades.

8) Consideración de inversiones en infraestructura para el emprendimiento "Quebradas Villa Rural".

Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19.550. El directorio.

Agustín Seratti, Abogado.

SOCIEDADES

ORGANIZACIÓN MEDICA ATLÁNTICA S.A.

POR 3 DÍAS - Se invita a los accionistas, de acuerdo con el Art. 194 LGS a hacer uso del derecho de suscripción preferente en función al aumento de capital y emisión de nuevas acciones decidido en el Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2023. Profesional: Contador Público Nacional, Jorge Luis Orozco, inscripto el tomo 90 folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

may. 18 v. may. 22

PIBEMUNDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 25/04/23, los Sres. Antonio Font DNI 31.505.402, Manuel Font DNI 26.428.793 y Marina Font DNI 28.483.527, quienes representan el 100 % del capital social de Pibemundo S.R.L., deciden modificar la Cláusula Décimo Tercera del Contrato de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Pibemundo S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera: Décima Tercera: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro del plazo de cuatro meses de cerrado el ejercicio, el cual se fija para el 30 de junio de cada año; el tema principal a considerar y resolver será: a) Estados Contables, Estado de Resultados y distribución de Ganancias y b) Marcha de los negocios sociales y toda otra medida que haga a la gestión de la sociedad. La Asamblea Extraordinaria será para tratar los temas que no puedan tratarse en Asamblea Ordinaria y deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de 30 días de recibida la solicitud. Eduardo Carlos Ronnau. Contador Público.

INSTITUTO POSADAS KINESIOLOGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Ignacio José Fontana, argentino, soltero, licenciado en kinesiología y fisioterapia, DNI: 36.762.797, CUIT: 20-36762797-3, nacido el 14/04/1992; y Nestor Benjamín Fontana, argentino, soltero, licenciado en kinesiología y fisioterapia, DNI: 30.453.997, CUIT: 20-30453997-7, nacido el 24/08/1983, ambos con domicilio en Pasaje Calderón 6170, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 04/05/2023. 3) Instituto Posadas Kinesiología S.R.L. 4) Av. Ramón Franco 5795, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de

la sociedad. 8) Gerente: Ignacio José Fontana. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/03. 11) Comerciales: Prestación de servicios de kinesiología, rehabilitación y traumatología, sean domiciliarios o en consultorios y/o centros propios, asistencia integral kinesiológica, preventiva, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prepagas, aseguradoras de riesgos del trabajo, empresas y particulares, cuidados a domicilio; venta y distribución de insumos para kinesiología, traumatología y enfermería en general; servicio de ambulancia, traslado de personas enfermas, accidentadas y/o derivaciones, con asistencia kinesiológica durante el traslado y demás actividades conexas. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo y expo: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni. Escribana.

ANDERSEN BAKERY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime y Contrato de cesión de cuotas ambas del 2/5/2023, Andrés Petersen, argentino, nacido el 13 de mayo de 1980, Documento Nacional de Identidad 28.168.720, Clave Única de Identificación Tributaria 20-28168720-5, barista, soltero, hijo de Jorge Emilio Petersen y de María Teresa Ortiz de Rozas, domiciliado en Jacinto Díaz 154, Cuerpo B, Departamento B, localidad y partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires y Javier Garate, argentino, nacido el 15 de mayo de 1981, Documento Nacional de Identidad 28.863.186, Clave Única de Identificación Tributaria 20-28863186-8, empresario, soltero, hijo de Ader Sergio Ariel Garate y de Ana Virginia Ortiz de Rozas, domiciliado en Maure 2807, Piso 3, Departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ceden cuotas a favor de Francisco José Olivera, argentino, nacido el 23 de octubre de 1979, Documento Nacional de Identidad 27.745.648, Clave Única de Identificación Tributaria 20-27745648-7, estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Clara María de Nicola Sahores, publicista, domiciliado en Diego Palma 1821, casa 1, localidad y partido de San Isidro y de María de los Milagros Diaz Roigt, argentina, nacida el 23 de noviembre de 1987, Documento Nacional de Identidad 33.403.494, Clave Única de Identificación Laboral 27-33403494-7, soltera, hija de Juan José Alejandro Díaz y de María Fernanda Roigt, gastronómica, domiciliada en Lasalle 1337, localidad y partido de San Isidro. Renuncia como Gerente Andrés Petersen, se acepta la renuncia y se designa a María de los Milagros Diaz Roigt quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social sita en Jacinto Díaz 154, cuerpo B, departamento B, localidad y partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires. Santiago Luis Vassallo, Escribano, Autorizado.

KHAN & CO TRES ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Por Escritura N° 60 del 15/05/2023 ante el escribano Juan Ignacio Rodriguez, se constituyó Khan & Co Tres Arroyos S.A. 2) Accionistas: Marcos José Di Nezio, arg., nacido el 12/05/1979, casado en primeras nupcias con María Soledad Martínez, contador público nacional, DNI 27.490.701, CUIT 20-27490701-1, domiciliado en calle Azcuénaga 244 de la ciudad y partido de Tres Arroyos; Conrado Stornini, arg., nacido el 19/01/1984, soltero, hijo de Hugo Elso Stornini y Elsa Ana Olesen, empresario ganadero, DNI 30.531.877, CUIT 23-30531877-9, domiciliado en calle Olavarría 735 de la ciudad y partido de Tres Arroyos; Germán Andreasen, arg., nacido el 19/07/1983, soltero, hijo Pablo Haroldo Andreasen y María Ester Aramberri, ingeniero agrónomo, DNI 30.015.378, C.U.I.T. 20-30015378-0, domiciliado en calle Moreno 886 de la ciudad y partido de Tres Arroyos; y Gastón Jorge Cannestracci, arg., nacido el 19/10/1972, soltero, hijo Jorge Federico Cannestracci y Elda Angela Crudo, empresario, DNI 22.964.255, CUIT 20-22964255-4, domiciliado en Avenida Apezteguia y Ruta 75 número 0, de la ciudad y partido de San Cayetano. 3) Domicilio: En la ciudad y partido de Tres Arroyos fijando su sede social en calle Primera Junta N° 1550. 4) Capital: Pesos: Cien Mil (\$100.000), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. B) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, alimentos balanceados, forestales. C) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales: Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. D) Comercialización de productos agrícolas: Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. E) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica. F) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, usufructo, administración, alquiler y arrendamiento de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas. G) Asesoramiento y consultoría: Prestar servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en tareas de informática, administración y recursos humanos, solamente con relación a los agronegocios y/o actividades semejantes. H) Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y, de crédito necesarios para el cumplimiento de sus fines comerciales anteriormente enunciados. Constitución de fideicomisos de administración, de inversión, inmobiliarios y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como, fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Quedan excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. I) Importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con la agroindustria no prohibidos por las normas legales en vigencia. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Administración: Directorio de uno a cinco miembros. Duración en el cargo 3 ejercicios. Presidente: Marcos José Di Nezio. Director Suplente: Germán Andreasen. 8) Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Fiscalización: Accionistas. Se prescinde de Sindicatura 10) Cierre ejercicio: 30/06 de cada año. Juan Ignacio Rodriguez, Escribano.

AUTOPARTES FALANI MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Facundo Fares Taie, arg., arquitecto, soltero, nac. 19/10/1996, DNI 40.017.664, CUIT: 20-40017664-8, domic. Mariani N° 5445, MdP; Nicolas Agustin Orozco, arg., empleado, soltero, nac. 30/04/1995, DNI 38.828.679, CUIT: 20-38828679-3, domic. Primero de Mayo N° 662, MdP; Lautaro Edel Gomez, arg., empleado, soltero, nac. 06/02/1995, DNI 38.704.358, CUIT: 20-38704358-7, domic. Calabria N° 5670, MdP; Esc. Pública 02/05/2023. Autopartes Falani MDP S.A. Domic. Mariani N° 5445, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Compra y venta al por mayor y/o permuta y/o consignaciones, representaciones y distribución de repuestos y accesorios, pinturas, cubiertas, autopartes nuevas y usadas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes. B) Servicios técnicos del automotor: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención mecánica de camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles, camionetas, micrómnibus, ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas, motocarros, "scooters" triciclos, cuatriciclos, o todo otro vehículo automotor. C) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Facundo Fares Taie, Director Suplente: Nicolas Agustin Orozco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Contador Público, Ignacio Pereda.

COLD SERVICE MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L.. Pablo Gabriel Dini, arg., nac. 04/08/1967, DNI 18.168.027, CUIT N° 20-18168027-0, comerciante, divorciado, domic. Gascón N° 1494 PB "E", MdP; Guillermo Damian De Angelis, arg., nac. 01/09/1969, DNI: 20.985.675, CUIT N° 20-20985675-2, comerciante, soltero, domic. Alte. Brown N° 3167, Piso 10°, MdP. Esc. Pública 08/05/2023. Cold Service MDQ S.R.L. Domic. Magallanes N° 5640, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercialización: Compra-venta al por menor y por mayor, reparación, diagnóstico, alquiler, distribución, importación y exportación de todo tipo de máquinas de refrigeración y de productos de equipos de refrigeración, insumos, herramientas, heladeras, freezers, pozos de frío, exhibidoras, aires acondicionados, cámaras frigoríficas. B) Industrial: Fabricación, reparación, mantenimiento, ensamble e instalación de todo tipo de equipos de refrigeración, heladeras, freezers, pozos de frío, exhibidoras, aires acondicionados, cámaras frigoríficas. C) Servicio técnico y de asesoramiento: Servicio técnico y servicio de instalación de todo tipo de máquinas de refrigeración y de productos de equipos de refrigeración. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$200.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Guillermo Damian De Angelis y Pablo Gabriel Dini. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Contador Público, Ignacio Pereda.

RCHMD CONGELADOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de "RCHMD Congelados S.A." Por Esc. N° 60 del 24/4/2023, Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Maximiliano Daniel Diñeiro, arg., DNI 35.203.171, CUIT 20-35203171-3, nac. 8/3/1990, solt., hijo de Adrian Omar Diñeiro y Ana Cristina Botindari, domic. en Blas Parera N° 1975 de Quilmes, comerc., y Rocío Noelia Chifanie, arg., DNI 36.285.658, CUIT 27-36285658-8, nac. 14/5/1991, solt., hija de Miguel Angel Chifanie y Graciela Ines Basaconcellos, comerc., domic. Unamuno N° 1785 de Quilmes. Obj. Soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. a terc., dentro o fuera del país, las sig. Act: A) Establec. Gastr.: La explot. de bar, confit., parr., rest., pub, pizzería, café, casa de lunch, catering para eventos y toda acti. relac. con la gastr., elab. de comida. para llevar y casa de comidas; desp. de beb. alcohol. y sin alcohol; serv. de café, té, leche y demás prod. láct.; postres, helados, sánd., cualq. otro rubro de la rama gastr. y toda clase de art. y prod. aliment. elab. de todo tipo de postres, conf., dulces, masas, bizco., masitas, espec. de conf. y past., sánd. de miga y serv. de lunch para fiestas, incluy. los prod. elab. por cuenta prop. o de terc., y cualq. otro art. de caráct. gastr. B) Alim. en gral.: Comerc., import. y export.: Compra, venta, fracc., consign., distrib., prod., elab., fracc. y env. de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comest. y toda clase de conserv. y prod. comest. deriv. de frutas, verd. y hort., env. o a granel; gallet., bizcoc., mereng., masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro prod. deriv. de harinas, frutas, afines, subp. y deriv. aliment. y beb. gaseosas y alcoh. en gral.; faena, fabric., y/o proc. de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, prod. carnes, vacunos, prod.

opoterápicos, espec. med., conservas y demás prod. vinc. a la ind. frig., avícola, pesq., química, aliment. Integ. y med.; C) Helad.: Fabric., venta y distrib. de cremas y postres helados, refr. y cualq. otro tipo de postre y/o comidas frías y prod. frescos, env. y/o elab., que direct. se relac. con el obj. La soc. tendrá su sede social en Unamuno N° 1785 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap.soc.: Pesos Cien Mil (\$100.000), represent. por mil (1000) acc. Ord. Nominat. no end. con derec. a un voto cada una de Pesos Cien (\$100.-) , valor nominal cada una. Rep. Legal: Design. de Direct.: Se desig. en este acto el sig. Direct.: Presidente: Maximiliano Daniel Diñeiro. Directora Suplente: Rocio Noelia Chifanie, quienes acept. en este acto los carg. Ejerc.: 31/12 c/ año. La adm. de la socied. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. aldirect. por el orden de su desig.. El térm. de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinda de la sindicat. La elecci. por la asamb. de uno o más direct. suplentes será oblig.. En su primera reunión se desig. un presidente, pudiendo, en caso de plurali. detit., desig. un vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. o excus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. Se transcrib. en un libro de actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del presid. o vicepresid. en caso de vacancia imped. o ausenc. El uso de la firma social estará a cargo del presid. o vicepresid. en su caso. Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. Supl. Art. décimo: La soc. presc. de la sind. Cuando por aum. del cap. social, la soc. qued. compr. en el inc. 2 del Art. 299 de la cit. Ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. sínd. tit. y supl., sin que sea nec. ref. de estat. Los socios poseen el derech. de contr. que conf. el Art. 55 de la Ley 19.550. Primer Administración: Maximiliano Daniel Diñeiro. Cynthia Lago, Apoderada.

FM CELL FIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria: Esc. 80 5/05/2023. Esc. Mercedes Mayorga. Reg. 64, San Isidro, Bs. As., subsana observación formulada por DPPJ Bs. As. a constitución de FM Cell Fix S.R.L., esc. 234 8/09/2022, Mercedes Mayorga. Reg. 64, San Isidro, Bs. As., en trámite de insc. Expte. 21209 Exp. 149969/22/2, leg 2/266419. Socios modifican nómina quedando conformada: Francisco Germán Montañez, arg., nac. 8/10/1980, hijo de Francisco Carlos Montañez y Gloria Leonor Milewski, soltero, DNI 28.341.621, CUIT 20-28341621-7, comerciante, dom. Clemente Onelli 882, San Isidro, 9500 cuotas y Alejandro Daniel Bacchi, arg., nac. 29/10/1983, cas. 1 nup. con María Eugenia Montañez, DNI 30.440.456, CUIT 20-30440456-7, comerciante, dom. Pampa 670, San Isidro, 500 cuotas. Mercedes Mayorga, Escribana.

GRASS MASTER S.A.U.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 10/1/2023 se reformó el art. 3º ampliando su objeto social a (II) desarrollar y prestar servicio de soporte y mantenimiento de hardware y software del sistema de gestión de estacionamientos (parking), comprar e instalar repuestos y componentes relacionados; proveer mano de obra y herramientas requeridas para la cobertura de soporte y ejecución del mantenimiento. Ricardo Campodonico, Abogado.

BUENOS AIRES SUPPLY MG S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución.- 1) Socios: Facundo Mariano Mingo Alais Agrelo, arg., nac. 15/03/1992, soltero, hijo de María Patricia Alais Agrelo y Daniel Marcelo Mingo, comerciante, DNI 36.823.550, CUIL 20-36823550 -5, domic. España 743 piso 5 departamento E, loc. y pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As. y Agustín Gonzalez Martinez Rolón, arg. nac. 30/10/1992, soltero, hijo de Javier Gonzalez Martínez Rolón y Marisa Tolosa, comerciante, DNI 37.204.405, CUIL 20- 37204405 -6, domic. Padre Acevedo 2500 piso 6 departamento E, Loc. Béccar, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Fecha inst. constitución: 26/04/2023.- 3) Denominación: Buenos Aires Supply MG S.R.L. 4) Domicilio: España 743, loc. y pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de 3ros. y/o asociados a 3ros. en el país o en el extranjero a la prestación de servicios de control de plagas y fumigaciones incluyendo la limpieza y desinfección de tanques de agua potable en todo tipo de inmueble, industria, club o comercio, instituciones o empresas públicas o privadas, embarcaciones, aeronáutica y transportes públicos o privados. Comercialización, importación y exportación, distribución y reparto de productos e insumos utilizables en el manejo integrado de control de plagas, fumigaciones, limpieza y desinfección, de maquinarias y materiales de lavado y limpieza. Tareas de limpieza en gral. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8) Administ.: Los socios o 3ros. designados al efecto, con cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Facundo Mariano Mingo Alais Agrelo.- Fiscalización: Socios no gerentes. Se prescinda de sindicatura. 10) Repres. legal: Gerentes. 11) Cierre de ejercicio: 31/3. Miriam Claudia Alemany, Notaria.

AGRYCON S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 10/4/23 se fija 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Dir. Suplente. Presidente: Cecilia Andrea Mayocchi, DNI 14463887, CUIT: 27-14463887-0. Vicepresidente: Marcelo Eduardo Esquioga, DNI 10743774, CUIT 20-10743774-7, ambos dom. 9 N° 685 piso 1. Director suplente: Hebe Beatriz Mayocchi, DNI 13423351, CUIT 27-13423351-1, dom: 24 N° 5433 City Bell. Todos La Plata, pcia. Bs. As. Por 3 ejercicios. Eduardo Abadie. Abogado.

ATF CONSTRUCCIONES S.A. - CONSTRUCCIONES OMI S.A. - ESTACIÓN SANTILLAN Y KOSTEKI UNIÓN TRANSITORIA

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 16/5/23 se reforma art 6: Los miembros asumen la responsabilidad solidaria e ilimitada de las obligaciones del contrato. Mariana Marasco. Abogada.

COMISSO HNOS. TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71058919-0. Aprobación cesión de cuotas. Renuncia de socio gerente y designación de nuevo gerente. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/10/2022 se aprobó la cesión a título gratuito de 40 cuotas representativas de un 33,33 % del capital social, efectuada por el socio gerente Roberto Orlando Comisso, por escritura N° 24 de Cesión de Cuotas del 28/10/2022, folio 81 Esc. Ana Inés SALERNO, Not. Ads. Reg. Not. N° 430 de La Plata, prov. Bs. As, 20 cuotas a favor de Ariel Orlando Comisso, CUIT 20-23343070-7, casado, dom. calle 34 N° 1083, La Plata, prov. Bs. As. y 20 cuotas a Maximiliano Comisso, CUIT 20-26598193-4, soltero, hijo de Roberto Orlando Comisso y Ana María Arena, dom. calle 8 N° 162, Tolosa La Plata, prov. Bs. As. ambos arg, empleados. Se acepta la renuncia de Roberto Orlando Comisso DNI 4.644.191 al cargo de socio gerente y se designa por unanimidad al Sr. Ariel Orlando Comisso como nuevo socio gerente, desde el 31/10/2022 y por el término de duración de la sociedad, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede de la sociedad calle 8 N° 162, Tolosa La Plata, prov. Bs. As. Ana Ines Salerno, Notaria.-

BRIDELJAV S.A

POR 1 DÍA - Se hace saber la const.de "Brideljav S.A." Por Esc. N° 61 del 26/04/2023 Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Diego Javier Lacuesta, arg., DNI 27.688.826, CUIT 23-27688826-9, nac. 23/08/1979, solt., hijo de Susana Mabel Fernandez y Carlos Gabriel Lacuesta, comerc., y María Eugenia Lobo, arg., DNI 32.522.074, CUIT 27-32522074-6, nac. 28/07/1986, solt., hija de Zulma Ester Arias y Enrique Osvaldo Lobo, comerc., ambos domic. en San Patricio N° 78 de Temperley, partido de Lomas de Zamora. Obj. soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. a terc., dentro o fuera del país, las sig. act.: a) Fabric., compraventa, permuta, alquiler, transp., representación, consignación, importación y exportación de toda clase de calzado, botas y botines de cuero, tela y otros materiales y la de cortes de cuero, tela o madera para zapatos y botas y los avíos de zapatero. b) Comercialización: Importación, exportación, venta y distribución de maquinarias y herramientas inherentes a la industria del calzado y/o zapatería, como ser inyectoras de zapatillas, hormas. También comprenderá materias primas y accesorios que se compadecen con el rubro, a saber: telas y telas plásticas, con suela de goma, cuero y/u otros productos. Comprende las materia primas, maquinarias y herramientas inherentes a la industria del calzado y/o zapatería. La soc. tendrá su sede social en San Patricio número 78 de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap. soc.: Pesos Cien Mil (\$100.000), represent. por mil (1000) acc. Ord. Nominat. no end. con derec. a un voto cada una de Pesos Cien (\$100.-) , valor nominal cada una. Rep. legal: Design. de direct.: Se desig. en este acto el sig. Direct.: Presidente: Diego Javier Lacuesta. Directora Suplente: María Eugenia Lobo, quienes acept. en este acto los carg. Ejerc.: 30/09 c/año. La adm. de la socied. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. al direct. por el orden de su desig.. El término de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinda de la Sindicat. La elecci. por la Asamb. de uno o más direct. suplentes será oblig. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de plurali. de tit., desig., un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. o excus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en caso de vacancia imped. o ausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en su caso. Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. Supl. Art. décimo: La soc. presc. de la sind. Cuando por aum. del cap. social, la Soc. qued. Compr. en el inc. 2 del art. 299 de la cit. ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. Sind. Tit. y supl., sin que sea nec. Ref. de estat. Los socios poseen el derech. de contr. que conf. el art. 55 de la ley 19.550. Primer administración: Diego Javier Lacuesta. Cynthia Lago, Apoderada.

PARRILLA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Complementariamente hace saber en relación con la sociedad constituida por escritura pública 30 del 23-03-23, reg. 113 de Lanús que la fecha correcta de nacimiento del señor Martín Sebastian Pandullo es 19/12/1970. - Patricio P. Pantin, Notario Titular del Registro N° 113 de Lanús.

SOMOS NERD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Esc. N° 195 del 25/04/2023. Socios: Ariel Carlos Aizenberg, argentino, nacido 4/11/1978, DNI N° 26873483, CUIT 20-26873483-0, comerciante, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de gananciales con Débora Alvarez, domicilio Colón N° 59 de Bahía Blanca. Sergio Mariano Malaga, argentino, nacido 30/09/1990, DNI N° 35412910, CUIT 20-35412910-9, comerciante, soltero, domicilio Granaderos N° 185 de Bahía Blanca. Denominación: "Somos Nerd S.A.". Domicilio Social: Granaderos 185, ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Gastronómica: a.1) Explotación del ramo de confitería, servicio de lunch, bar, restaurante, pizzería, cafetería y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, con o sin atención al público, y la venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas.- a.2) Pastelera: Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicio de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros.- b) Hotelera: Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, incluso por alquiler temporario, y en estas instalaciones, restaurante y bar, lavandería, spa, accesorios y/o complementos para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros.- c) Mandataria: Desarrollo de la actividad mandataria, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo incluso ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes extranjeros.- d) Constructora: Mediante

la construcción, pública o privada, de todo tipo de edificios y viviendas. La sociedad podrá realizar estas construcciones a través de contrataciones directas o de licitaciones, sean estas públicas o privadas, a cuyo efecto queda plenamente facultada para intervenir en los procesos licitatorios que se convoquen tanto en el ámbito privado como en el orden público municipal, provincial, nacional e internacional.- e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, adjudicación u otro medio legal para la adquisición de bienes inmuebles, urbanos o rurales y proceder al alquiler o arrendamiento de los mismos.- f) Comercial: Comercialización, fabricación y procesamiento de todo tipo de productos vinculados con las actividades de la sociedad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Capital Social: \$100.000, representado por 1000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$1.00 cada una. Presidente: Ariel Carlos Aizenberg; Director Suplente: Sergio Mariano Malaga, duración de ambos cargos 3 ejercicios, constituyendo ambos domicilio especial calle Granaderos N° 185 de la ciudad de Bahía Blanca. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del Ejercicio: 30/04. Autorizado según instrumento público Esc. N° 195 de fecha 25/04/2023 Reg. N° 25 Merlini Carla - T°: 82 F°: 674 C.P.A.C.F. Antonela E. Perata, Contador Público.

REVOSUR PROYECTADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/5/23 designó Presidente: Hernán Alberto Barral. Director Suplente: Cecilia Ubiria. Federico Alconada, Abogado.

ELITE ADVISOR TECHNOLOGY COUNSELOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 27/04/2023. 1) Cristian Gabriel Morales Gallo, soltero, hijo de Eduardo Alberto Morales y Liliana Inés Gallo, DNI 31.144.075, CUIT 20-31144075-7; y Romina Paula Canavesi, divorciada de sus primeras nupcias de Gastón Enrique Bucking conforme sentencia de divorcio del 02/10/2016 tramitada ante el juzgado civil 77, Expediente número 59343/16, 11/07/1988, DNI 33.901.889, CUIT 27-33901889-3, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Acceso Oeste km 47.5 y ruta 24, Barrio Terravista, lote 283, ciudad de General Rodríguez, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años. 3) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero, a investigación, desarrollo y generación de sistemas de computación y complementos de sistemas, aplicaciones y accesorios, sus componentes o rutinas, obtención y registro de marcas. Comercialización, alquiler y leasing de sistemas de computación fabricados por empresas locales o extranjeras. Importación y exportación de programas y sistemas informáticos. Comercialización de computadoras y componentes electrónicos, que procesen y soporten información y datos, a través de material magnético, óptico o sonoro. También hardware de redes de computación y periféricos relacionados con la actividad informática y de transmisión de datos. Representar a las empresas fabricantes, tanto en el país como en el extranjero. Comprar, vender, dar en locación, leasing, comodato, consignación, importación y exportación de aparatos y materiales antes indicados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 4) Capital: \$100.000. 5) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerentes Titulares: Cristian Gabriel Morales Gallo y Romina Paula Canavesi con domicilio especial en sede social. 6) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de ejercicio: 31/12. 8) Sede social: Acceso Oeste km 47.5 y ruta 24, Barrio Terravista, lote 283, ciudad de General Rodríguez, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

COMANDARINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunion de Socios de 12/12/2022 se resolvió aumentar el capital en \$1.150.000, es decir, de \$100.000 a \$1.250.000, reformando el artículo 4 del estatuto social. Firma: Candela Mariño, Abogada Autorizada.

HAR AIR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12.5.23 designó Presidente: Gustavo Alejandro Ruiz. Director Suplente: Celso Hermindo Lopez. Federico Alconada, Abogado.

UBICUA SALUD BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 32 del 18/4/2023. Not. Iribar Sandra Marcela, constitución de sociedad anónima. Accionistas: Horacio José Romano, argentino, DNI 13.461.166, 21/10/1959, casado, médico, con domicilio en Brandsen 532, Bahía Blanca; Matías Diego Fernández, argentino, DNI 29.159.127, 24/11/1981, soltero, informático, con domicilio en Provincias Unidas 4428, Bahía Blanca; Cesira Elizabeth Gallard, argentina, DNI 13.439.688, 9/5/1959, casada, médica, con domicilio en Brandsen 532, Bahía Blanca; Marcelo Adelio Andreocci, argentino, DNI 16.813.980, 20/08/1963, casado, informático, con domicilio en Huemul 120, Bahía Blanca; Mariana Romano, argentina, DNI 32.450.177, 29/7/1986, casada, médica, con domicilio en Scalabrini Ortiz 514, Bahía Blanca; Rodrigo Ignacio Buffone, argentino, DNI 34.263.395, 20/1/1989, casado, médico, con domicilio en Scalabrini Ortiz 514, Bahía Blanca; y Virginia Inés Cardoso, argentina, DNI 30.351.294, 2/6/1983, soltera en unión convivencial, informática, con domicilio en Cerrito 2385, Bahía Blanca. Denominación: Ubicua Salud Bahía Blanca S.A. Capital \$105.000. Sede social Chancay 1543, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país a operaciones relacionadas con la creación, diseño, producción, implementación, mantenimiento, distribución, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de plataformas digitales o virtuales, softwares informáticos y similares bienes inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa e indirectamente. Duración: 99 años. Cierre de ejercicio: 28/2. Directorio de 1 a 5 DT, duración 3 ejercicios. Rep.:

Presidente Ignacio Rodrigo Buffone; Dir. Suplente Cesira Elizabeth Gallard. Fisc.: Art. 55 L.G.S. Iribar Sandra Marcela, Notaria. Ignacio Buffone, Presidente.

TAU DELTA S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada de Accionistas del 4/7/22 se resolvió rectificar lo decidido en el punto 3) del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/10/21 en cuanto a la modificación del Artículo Primero del Estatuto Social. Dicho artículo quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Tau Delta S.A." y tiene su domicilio legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires." Autorizada según instrumento privado Asamblea de fecha 4/7/22. Maria Carolina Fraomeni, Abogada.

BAHÍA DEL ALCA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto modificación de Estatuto Social. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2023, los socios de Bahía del Alca S.A., han decidido por unanimidad modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social por el siguiente texto: "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos o por mandato de terceros o en Unión Transitoria de Empresas o en comisión, las siguientes actividades: A. Comerciales: a. Efectuar operaciones de compra, venta, consignación, acopio, corretaje, permuta, arrendamiento, distribución, exportación e importación: maderas, cereales, oleaginosas, hortalizas. Artículos de la construcción, lanas, cueros, toda clase de semillas y/o productos forestales, frutícolas, hortícolas y demás frutos del país, como así también maquinarias, implementos, repuestos, rodados, artefactos y productos y herramientas para la explotación agrícola, forestal, ganadera y minera y la actividad constructora y materiales de construcción y la instalación, explotación y administración de supermercados, compra, venta, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos de ferretería, de tienda, de madera, limpieza, materiales para la construcción, al mayor y por menor. B. Constructora: Construir edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, inclusive pavimentación, urbanización y subdivisión por el Régimen de Propiedad Horizontal, sobre bienes propios o de terceros, sean de carácter privado y/o público, y ejecutar proyectos y efectuar la dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de cualquier naturaleza, sean viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y obras de ingeniería y arquitectura, sean públicas y/o privadas; C. Inmobiliaria: Adquirir, vender, ceder, permutar, administrar, local, arrendar y celebrar todo tipo de contratos sobre toda clase de bienes inmuebles: urbanos y/o rurales, públicos y/o privados, como así también proceder a su subdivisión, fraccionamiento, urbanización y loteo, de acuerdo a las leyes y normas vigentes en la materia; D. Industrial: Realizar la transformación total o parcial de materias primas y productos vinculados con las actividades forestales, mineras, agrícolas, ganaderas, frutícolas, hortícolas y de la construcción; E. Agrícola-ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrée; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis; frutícolas y apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandato, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, cebo, quesos y huesos. b) Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas; envases textiles o plásticos; herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola y ganaderos; F. Financiera: Mediante el uso de fondos propios, aportes, inversiones de capital, préstamos a personas humanas, empresas comerciales y/o sociedades por acciones o de cualquier tipo; así como la compraventa, administración y colocación de títulos, acciones, fondos comunes de inversión, debentures y otras obligaciones negociables convertibles o no, bono y toda clase de valores mobiliarios; y financiar y otorgar créditos en general con o sin garantía a los efectos de posibilitar el cumplimiento de su objeto social; en general, efectuar todo tipo de operaciones financieras previstas o autorizadas por las normas legales con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526, y para las cuales se requiera el concurso del ahorro público; G. Administradora: Mediante la administración de bienes de particulares, sociedades comerciales y personas jurídicas en general, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, sean o no registrables, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas y privadas, y en general realizar todas las operaciones comerciales o civiles necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto indicado. Desarrollar la actividad de fiduciaria, de conformidad con lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación, para adquirir fiduciariamente bienes susceptibles de fideicomitirse, ser titular de patrimonios de afectación; la actividad de fiduciaria se desarrollará para la intervención de la sociedad en fideicomisos de administración, de garantía, de emprendimientos inmobiliarios. Para la consecución del objeto social la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las que se requiera poder especial", aprobando también por unanimidad su texto ordenado. Juan Carlos Bojanich, Presidente.

PRIMOS PAMPA S.A.

POR 1 DÍA - Modificación instrumento de subsanación y edicto complementario. Por escritura pública de fecha , se aceptan las observaciones formuladas por la D.P.P.J. Se modifica el Art. 4º del estatuto social con la siguiente redacción. Capital: El capital social es de Treinta y Seis Millones Trece Mil Trescientos Noventa y Dos (\$36.013.392) representado por Treinta y Seis Millones Trece Mil Trescientos Noventa y Dos (\$36.013.392) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Uno (\$) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la ley 19550" . Se complementa el detalle del objeto social según edicto del 6/3/2023: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y del extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otra forma de representación: a) Producción agropecuaria y agrícola: La explotación por sí o por medio de terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, ganaderos, tambos, usinas, frutihortícolas, forestales, vitivinícolas y apícolas. Compra, cría, invernación, engorde,

mestización, venta y cruce de ganado, hacienda y animales de cría de todo tipo. La caza y pesca de fauna silvestre respetándose las legislaciones vigentes en la materia. Compra, venta, proceso y acopio de granos, harinas, cereales, semillas y oleaginosas. Elaboración, comercialización y distribución de alimentos balanceados para animales avícolas de cría o no, animales de campo, de corral y domésticos en sus distintos estadios. B) Industrial: Fabricación, comercialización y representación de maquinarias agrícolas, para la industria alimenticia humana y/o animal, y herramientas de trabajo nacionales y extranjeras. C) Explotación de recursos naturales: Por cuenta propia y/o de terceros, con la debida autorización, podrá incorporar y recuperar tierras áridas o anegadas. Explotación de lagunas, arroyos, aguadas u otro curso de aguas propias, de terceros o en concesión, esteros, rías y ríos. D) Financiera. Mediante el aporte y financiación de capital a negocios y empresas existentes o a constituirse. Préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y empresas, financiaciones y operaciones de créditos con cualquier clase de garantía real o personal; negociación de títulos y acciones. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. E) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes muebles, muebles registrables, inmuebles, y capitales. Se complementa el detalle del órgano de administración: presidente: Ricardo Mario Hormaechea director Suplente: Gustavo Luis Todaro, ambos por tres ejercicios. 1 a 3 direc. Titulares y 1 a 3 directores Suplentes. Matías González Guerra, Abogado.

BLUE ZONE MEDICAL OFFICE BUILDING S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/09/21 se fijo nueva sede social en Lavalle 995, Pilará, Idad. y pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As. Se designó Directorio por tres ejercicios: Presidente: Florencia Salmoiraghi y Suplente: Lucia Maggi. Aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada.

GIE HOLDING S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se rectifica edicto publicado: Fecha correcta de Reunión de Socios 28/12/2020. Edicto: Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 21/07/2022 se resolvió: 1) Designación de nueva Gerencia, quedando conformado de la siguiente manera: Socios gerentes: José Mauricio Teutonico, argentino, ingeniero, nacido el 03/12/1970, Documento Nacional de Identidad número 21.861.182, CUIT 20-21861182-7, casado, domiciliado en Ruta 226 Km 39,5 Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires; y Juan José Grammatico, argentino, ingeniero, nacido el 17/05/1984, Documento Nacional de Identidad número 31.018.091, CUIT N° 20-31018091-3, casado, domiciliado en calle ciudad de Dolores número 1156, Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en los enunciados. 2) Cambio de Sede Social la nueva sede social se traslada a la Avenida Juan B. Justo número 4391, CP:7600 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. 2) Cambio de Fecha de cierre de ejercicio: Se decide cambiar la fecha de cierre de ejercicio al día 31 de diciembre de cada año. Juan Leonardo Pi de La Serra. Notario.

AXES05 DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 23/2/23 se traslada la sede legal a Avenida Coronel Escalada N° 1200, Laguna del Sol, Lote 786, Localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Se reforma el Artículo 8 y se renuevan autoridades Presidente: Cristian Schweizer, Vicepresidente: Mariano Martire; Director Titular: Demian Ismael Flores Velasco y Director Suplente: Horacio Luis Martire. Todos con domicilio especial en la sede legal. Rodrigo Martin Esposito.-

HORMI PAINT MIX S.A.

POR 1 DÍA - Por Instr. Púb. N° 102 del 28/03/23 ante la Esc. Maria Paz Gutierrez; los Sres. Senkinc Maximiliano Ezequiel, arg, nac el 29/01/84, DNI 30.869.565, dom. Av. 1 N° 1179 Piso "4" Dto. "A" Loc y Part La Plata y Aguirre Alejandro Daniel, arg nacido el 12/11/85, DNI 31.596.684, dom. calle 128 N° 2915, Loc y Part de Berisso, Ambos Solteros y comerciante; constituyen "Hormi Paint Mix S.A.", Dom. Soc.: calle General Baigorria N° 1751, Loc. y Pdo. Tres Arroyos, PBA; Capital: \$100.000 (10.000 acc. Ord. de \$10 c/u y 1 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Construct: Construcc. y refacción de edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, indust, química, electrónica y en sist. Estudio de proy. y direcc. de obra: 1) Proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. Patentes. Inmo: Adq, venta, arrendamiento inmuebles. Fideicom: Celebrar contr. De fideicomisos. Distrib.: De mat. de construc. y afines objeto. Agrop: explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alq. Industr: Acondic., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Transporte: Transp. cargas. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac. Financ: Aportes a soc y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg: Presidente: Aguirre Alejandro Daniel Dir. Supl.: Senkinc Maximiliano Ezequiel Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc 31/12 c/año. Sandra M. Etcheverry, Abogada.-

OSCAR Y VICTORIA CLOTHES S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. púb. N° 63 del 28/04/23 ante Esc. Patricia S. Amado; los Sres. María Victoria Sandoval, arg., DNI 31.504.047, nac. 4/4/85, comerc., solt., dom. 173 n° 8214, loc. y part. Berisso y; Oscar Horacio Mijailovsky, arg., DNI 28.483.826, nac. 26/11/80, comerc., solt., dom. 173 n° 8214, loc. y part. Berisso; constituyen "Oscar y Victoria Clothes S.A.", dom. soc. calle 173 n° 8214, loc. y part. Berisso, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acc.); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Textil diseño, fabric., y comercializ. de ropa y serv. relac. franq. y represent. gastr. explot. del ramo gastr., bebidas alc., café y helad., explot. de franquicias. Alimento y bebida: Comerc. bebida y

alimentos. Construc.: Construcc. y refacc. edificios. Inmo.: Adq., venta, arrend. inmuebles. Agropec.: Explot. establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, impo., expo. y distrib. textil, agropec., y mat. Constr. industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. product. textil, agropec. y aliment. Transp. transp. cargas. Expo. e impo.: Bienes relac. objeto. Mandat.: Mandatos, y consignac. relac. Fidecom.: Ctas. de fideicomiso. Financ. e inv.: Aportes a soc. y/o personas físicas. Compra, vta. títulos, acc., bonos y papeles de crédito en gral., excl. operac. Ley de Entidades Financ. Licitac. pública o privada, munic., prov. o nac. Administr.: Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Pte. María V. Sandoval, Dir. Supl. Oscar H. Mijailovsky. Fisc.: art. 55. Cierre ejerc.: 30/06 c/año. Teresita Inés Bello, Abogada.

REVEPINT CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 13/02/23. Dom. Calle 414 A Nº 236, J.M. Gutierrez, Berazategui, Bs. As. Soc: Luckow Natalia Cristina, DNI 30.047.993, arg., cas., DNI 28.610.808, nac.13/02/83, comerc., dom. 453, A, 1841, J.M. Gutierrez, Berazategui, Bs. As., Sanabria Mercedes Lorena, DNI 26.145.647, arg., cas., nac. 12/01/77, comerc., dom. calle 414, A, 236, J.M. Gutierrez, Berazategui, Bs. As. Objeto: 1.a: Constructora edificac. en terrenos prop.y/o ajenos, diseño, la direc., ejecuc. y admin. de obras de ingen. y/o arquit.pública y/o priv., metalúrg., viales, hidrául., eléct., urbaniz., loteos, plantas indust. y toda clase de inmeub., obras y/o edific., sea o no bajo el rég. de Prop. Horiz. CCCN o de cualq. otra ley espec. o que en el futuro se dicte, sea por contrat. dir. y/o por licit. públ. o priv. incluy. construc. y/o refac. total y/o parcial y/o demol.de inmeub.o edific., quedando comprend. todas las tareas complem.como instal. sanit.de gas, eléct., cerram.y pinturas. 1.b: Industrial: fabric., transfor., industrializ., manufact., consig. repres. de materia prima, prod. construc. y/o acces. que se empleen activ. 1.c: Instalac. organiz.y/o explot. indust. relac. c/Construc.; 1.d: Serv.: Prov. mano de obra calif., serv. de alq. de herra., máq. y eq.; direc., ejec.e inspec. proyec. relac.a la activ.; 1.e: construc., reparac. y conserv. edificac. La fabric. prod. y estruct. metálicas, incl. carpint. metál., transp.de mercan.; 1.f: La direc. y ejec. de toda clase de obras, instalac. montajes y manten. refer. a centrales y líneas de prod., transp. y distrib.de energía eléct., subestac., centros de transfor., intercon. y seccionam., estaciones generad. y convert.,instalac. de herrería, mecán.y de vía en ferroc., metros y tranvías, electrific.de ferrocarr., tranvías y trolebuses; 1.g: La direc. y ejec. obras, montajes e instal. y manten. de obras de ventil., calefac., climatiz., frigoríf./c el fin de mejorar el medio amb., p/todo usos; 1.h: fabric., transfor., elabor., manipul., reparac., manten. y toda clase de operac. de carác. indus. p/ comercializ. relac. c/maq., elem.,útiles, enseres, material eléc. de protec., conduc. desnudos y aisl., herrajes y máq. y herra. y eq. auxil. p/montajes e instal. de ferroc., metro y tranvía, centrales y líneas y redes de transp.y distrib. de energía; 1.i: Los montajes e instal. mobiliar., mesas, estant., mater. de ofic. y obj. semej. o complem.; 1.j: elabor. estud., infory proyectos y la celebr. de contratos s/activ. indic. en este art., superv., direc. y asesoram. en su ejec.: 1.k: construc. y operac. de montajes e instalac. indust. que sean neces. tales como fábricas, maq., plantas eléct. o de aguas, muelles, talleres, edif., bodegas, almacenes o agencias; 1.l: Establ. sist. de distrib. y ventas adecuados p/la realiz. de su obj. soc.; 1.m: Desarr. y realizar toda clase de activ. comerc. s/s prod. de indust.de la construc., su adq., explot., fabric. y enajen. sean estas materias primas o prod. termin. o no. Cap: \$50.000. Adm: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gte. Sanabria Lorena Mercedes, p/tér. soc. Fisc: art. 55 LGS. Cierre Ej: 31/01. Plazo 30 años. Graciela M. Gasbarri, Contadora Pública.

DELFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 2/5/2023 con firmas certificadas por el escribano Esc. Jose Luis Alvarez, adscrito al Registro Notarial número 1752, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Accionistas: (i) el Sr. el Sr. Emilio Basualdo Cibils, de nacionalidad argentina, DNI 40.399.433, CUIT 20-40399433-3, fecha de nacimiento el 16/6/1997, de profesión profesional científico y técnico, soltero, domicilio real en Maximino Pérez 402, lote 120, Bahía del Sol, San Fernando, Buenos Aires, y domicilio especial en Maximino Pérez 402, lote 120, Bahía del Sol, San Fernando, Buenos Aires; y (ii) el Sr. Ignacio Rela, de nacionalidad argentina, DNI 40.731.662, CUIT 20-40731662-3, fecha de nacimiento el 22/10/1997, de profesión servicios relacionados con la salud humana, soltero, domicilio real en Jose Andrés Pacheco de Melo 1898, piso 7 B, Recoleta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio especial en Jose Andrés Pacheco de Melo 1898, piso 7 B, Recoleta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Denominación: Delfar S.R.L. ; 3) Domicilio: Provincia de Buenos Aires; 4) Sede social: Maximino Perez 402, Lote 120, Bahía del Sol, localidad de San Fernando, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; 5) Plazo: 99 años; 6) Objeto: Comercialización e intermediación en la compraventa de productos farmacéuticos, productos medicinales, productos relacionados con la salud y/o productos de cosmética con fabricantes, distribuidores, establecimientos de salud y/o consumidores. 7) Capital Social: \$100.000, representado por 10.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota; 8) Administración: la administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, e igual o menor número de gerentes suplentes en caso que la reunión de socios así lo decida, quienes reemplazarán a los gerentes titulares en caso de ausencia permanente, temporaria u ocasional o en la forma que fije la reunión de socios. La gerencia tendrá mandato de duración indefinida o el plazo que establezca la reunión de socios, pudiendo ser por plazo indeterminado; 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme al Artículo 158 de la Ley N° 19.550. Si la sociedad quedara comprendida en el régimen de fiscalización permanente previsto por el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, excepto su inciso 2, la fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares, con mandato por tres (3) ejercicios; 10) Autoridades: Gerente Titular, por tiempo indeterminado: Emilio Basualdo Cibils. Gerente Suplente, por tiempo indeterminado: Ignacio Rela. El Gerente Titular y el Gerente Suplente aceptaron el cargo. El Gerente Titular constituyó domicilio especial en Maximino Pérez 402, lote 120, Bahía del Sol, San Fernando, Buenos Aires y el Gerente Suplente constituyó domicilio especial en Jose Andrés Pacheco de Melo 1898, piso 7 b, Recoleta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 11) Cierre de ejercicio social: 31/12. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Matias Detry, Abogado.

SOPORTES INTELIGENTES DEL TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario publicación 28/11/2022. Instrumento privado fecha 13/4/2023. Diego Damián

Díaz, soltero, CUIT 20-27183838-8. Francisco Nahuel Quiroga, CUIL 20-37022318-2. Reforma Est. Soc. Claus.1ra: tendrá domicilio legal y administrativo en la pcia. de Bs. As., podrá trasladar este domicilio. Claus 5ta: La fiscalización corresponde a los socios. Mariana Ines Reynoso.

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

POR 1 DÍA - Por actas de AGO del 11-04-2023 y Dir. del 12/04/2023 se ha designado el siguiente Directorio: Pte: Ing. Agr. Alejandro Enrique Campodónico (CUIT 20-13423851-9); Vicepte. Lic. Ernesto Miguel Gil (CUIT 20-13245430-3); Dir. Tit.: Lic. Juana María Campodónico (CUIT 27-10644272-5); Dir. Suptes: Ing. Pedro Campodónico (CUIT 20-33899963-2) y Sr. Javier Lazaro Hernández Campodónico (CUIT 23-10698647-9). Todos los Dir. designados constituyeron domicilio especial en la calle 58 N° 331 de La Plata. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

PAPELERA MANAPEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Daniel Motzo, argentino, casado, comerciante, DNI 20.911.531, CUIT 20-20911531-0, nacido el 14/04/1969, con domicilio en Laprida 56, Piso 9, Depto. "A", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Gianfranco Motzo, argentino, soltero, comerciante, DNI 43.169.707, CUIT 20-43169707-7, nacido el 23/03/2001, con domicilio en Laprida 56, Piso 9, Depto. "A", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 28 del 04/05/2023. 3) Papelera Manapel S.A. 4) Av. Mitre 2100, Cad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Pablo Daniel Motzo. Director Suplente: Gianfranco Motzo. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/04.- 11) Comerciales: Compra, venta, fabricación, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, importación, exportación, representación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de mercaderías relacionadas con productos y subproductos de la industria papelera y de plástico, embalajes, papelera comercial, artículos descartables en papel, cartón o plástico, artículos de librería, insumos y todos los materiales derivados del papel, plástico y cartón. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo y expo.: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

EGAF74 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 5 del 05/05/2023, F° 9, Registro Notarial 69 Pdo. Lomas de Zamora, se constituyó "EGAF74 S.R.L.", con sede social en calle Boedo número 682 de Lomas de Zamora, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; integrada por: Fernando Horacio Lagraba, arg., nac. 4/11/1974, DNI 24.220.607, comerciante, soltero, domicilio Boedo 682 Ciudad y Partido Lomas de Zamora; María Laura Ghiorzo, arg., nac. 30/11/1975, DNI 25.029.052, fonoaudióloga, soltera, domicilio Juan José Paso 793 Ciudad y Partido Lomas de Zamora.- Objeto: Realizar por sí o por 3º, en el país o en el extranjero: instalación y explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines, fabricación y elaboración de todo tipo de alimentos, productos de panificación por horneado, facturas y pan de todo tipo y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación, elaboración y comercialización de tortas, masas, pasteles, postres, confituras, bebidas con y sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.- Plazo: 99 años.- Capital: \$100.000.- Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, por todo el término de la sociedad; se designó Gerente: Fernando Horacio Lagraba.- Fiscalización: Art. 55 LS.- Cierre Ejercicio: 31/03 cada año.- En carácter de autorizado Joaquín Santino Rubineti, DNI 38.389.688.-

DISTRIBUIDORA MULTIMARCA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades: Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 01/03/2023 el presidente de la sociedad Diego Antonio Pulido, CUIT 20-28587502-2 y la Directora suplente Vanina Gisele Rodríguez, CUIT 27-32703965-8, constituyeron domicilio especial en la sede social sita en Juan de Garay 5045, Caseros, ptdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. Andrés Esteban Sabelli. Notario adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, pcia. Bs. As.

PORCOS FEDER LP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/8/2022 se designa por tres ejercicios Presidente Federico Manuel Mateos, Dtor. Suplente Gabriela Alejandra Ruffolo. Fdo. María Soledad Bonanni.

IVAMEMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 10/08/2022 se dispuso entre otros: 2) Aumento de Capital Social a pesos 7.200.000. dividido en 7.200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. 3) Modificación del artículo cuarto del estatuto. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

MAGUIMAR AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 04/03/2023 se llevó a cabo en la sede social, la Asamblea General Extraordinaria (Unánime) N° 49 para tratar 1º punto O.D.: "Cambio de domicilio social con correspondiente modificación del Estatuto en su artículo

pertinente. El Sr Presidente del Directorio Ingeniero en Producción Agropecuaria Orlando Hugo Paulo Regente informa de la Conveniencia del Cambio de Domicilio de la S.A debido a razones operativas y de mejor servicio, en consecuencia propone que el mismo se constituya en la calle Laprida N° 934 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Bs. As., en consecuencia el artículo pertinente quedaría redactado de la siguiente manera: "Art. primero: Bajo la denominación de Maguimar Agropecuaria S.A. continua funcionando una S.A., con domicilio social en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón Provincia de Bs. As. Podrá instalar Agencias, Sucursales, Establecimientos, o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.". Lo propuesto es aprobado por unanimidad. Lucia Belen Cuello Siolotto. Not. Ads. Reg. 33 Gral. Pueyrredón.

LOGÍSTICA LOGAVAGAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del 25/02/2023 - Logística Logavagan S.R.L. Socio Angel Daniel Balcarcel, DNI 13.643.127, divorciado, de Doña Viviana Margarino casado en primeras nupcias. Socia Rocio Celeste Re, DNI 40.140.214. Constituyen domicilio especial en calle 9 de Julio número 1847, planta baja, en la localidad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Rocio Celeste Re.

SERBER S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4/3/23 se procedió a designar y aceptar cargos quedando su Directorio conformado por: Presidente Laura Urdangaray y Director Suplente Atilio Cignoli y se cambió el domicilio de la sede social a 526 N° 3348, La Plata. M. Eugenia Schifini.

AG PACAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30/11/2022: Desig. autor. y distrib. de cargos: José Antonio Buratovich: Pte.; Andrés Buratovich: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez. Notaria.

VERTE CONTENIDOS S.A.

POR 1 DÍA - En Olavarría, pcia. de Buenos Aires los integrantes del Directorio de Verte Contenidos S.A en carácter de declaración jurada fijan domicilio especial para su inscripción en la Dir. Pcial. de Personas Jurídicas tal cual se detalla a continuación: Moriones Emilio Osvaldo, DNI 27.803.549 en la calle Bolivar N° 3142 - Olavarría - Pcia. Bs. As. y Sanchez María Carolina, DNI 25.039.373 en la calle Grimaldi N° 2844 - Olavarría - Pcia. Bs. As. Cr. Guillermo Maldonado.

FANICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Orlando Fabián Quiñonez, 2/8/68, comerciante, casado, DNI 24.811.494 y Brian Nicolás Quiñonez, 19/1/92, empleado, soltero, DNI 36.597.890, ambos argentinos dom. Dowling 842 Carmen de Areco, Inst. priv. 10/4/23; 99 años; \$300.000; sede: Dowling N° 825 de la loc. y partido Carmen de Areco; transporte de cargas de cualquier tipo, mercaderías en general, sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, mercaderías en general, distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging, asesoramiento, dirección, instalación y toda otra prestación de servicios relacionados con las actividades expuestas; compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística; Adm. y repres.: gerente: Orlando Fabián Quiñonez por duración de la sociedad; fisc. art. 55 LGS; 31/12. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry.

ARROYITO ESTEBIN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 44 (30/04/23) por 99 años desde su inscripción registral. Domicilio Av. Belgrano 874, de la cdad. y pdo. de Gral. Alvear, pcia. de Bs. As. Socios: Juan Raúl Aguilar, arg., nac. 16/3/1976, DNI 25.088.728, CUIT 20-25088728-1, soltero, dom. Wallace 406; y Fernando Oscar Fernandez, arg., nac. 19/10/1975, DNI 24.666.095, CUIT, casado, dom. Bernardo de Irigoyen 1310, ambos empresarios, de la cdad. y pdo. de Gral Alvear, pcia. de Bs. As. Objeto: Tiene por obj. la realiz. por sí, por cuenta de terc. o asoc. a terc., tanto en la Rep. Arg. como en el ext. del país, las sgtes. activ.: Agropecuaria: Toda clase de activ. agrop. mediante la explot. en todas sus formas de establec. prop. o de terc. Explot. la activ. agrop., quedando inc. la explot. de la agric. y ganad. en todas sus formas, pudiendo extender hasta las etapas comerc. e indust. de los prod. deriv. de esa explot., incluy. lo relac. a conserv., fraccionam., env. y export. Fabricac., industrializ., y elab. de prod. y subprod. de la activ. agrop.; como así tamb. la explot. de tamb. y afines, arrendam. de campos y la prod. y comercializ. de prod. de agrop. en gral. Cultivo de cereal. en todos sus proc. prod. y acop. de los mismos y su resp. comercializ. Cría e invernada de hacienda en todo su proc. prod. Prestac. de toda clase de serv. relac. con la activ. agrop. y ganad., incluy. la prest. de serv. de preparac. de suelos, pulveriz., siembra, recolec. de cosecha, acondicionam. y env. de prod., asesoram. técn. y transf. de tecnol.; acop. de cereal., oleag. y todo otro fruto de la agric. comp., venta, import., exportac., consignac., intermed., distrib., represent., comis., mandat. y comercializ. en todas sus formas de prod. relac. con la activ. agrop. y ganad., sus subprod. y mat. primas. Prod., comercializ., export., import., obtenc. y licenc. de mat. genét. de semillas, ref. a dichas activ. Y toda otra activ. que esté relac. con el obj. "agropecuario". Servicios y transporte: Prestar serv. de siembra, cosecha, labranza, pulveriz., fumig., carga y descarga de cereales y oleag. y demás trab. agríc., con maq. prop. o de tercs. Prestar el serv. de transp. terrestre de merc., granos y anim., en vehíc. prop. o de terc., expresam. se establece que dicho transp. no comp. el de las pers. Comercial: La explot. integ. de una conces. automot. y/o agenc. multimarca automot. para la compraventa, import. y export. de automot., motocic., ciclomotores, utilit., maquin. agríc. y viales, y todo tipo de vehículos nuevos y usados, sus repuest. y acces., prestac. de serv. de mantenim.,

mediante la explot. de un taller de mecánica del automot. La instalac. y explotac. del neg. de alq. de vehíc. A tal fin podrá explot. patentes de invenc., marcas de fáb., tanto nac. como extranj., licenc., proced. de fabric., diseños y mod. indust. o comerc. prop. o de terc., comis., consignac. y representac., en cuanto sean relac. directa o indirect. con la activ. soc. La explot. de esp. destinad. a la guarda de automóv. y rodados en gral, ya sea en estacionam. por hora, día o mes. La explot. de serv. de lavado, engrase y mantenim. de automot., comercializ. de combust. de todo tipo, aceites y lubric. para vehíc. y toda otra activ. relac. con la ind. autom. Financiera: Podrá realiz. todas las operac. financ. neces. para el logro de sus fines. La soc. no realiz. operac. comprend. en la Ley de Ent. Financ., ni aquellas que req. el conc. del ahorro pco. Cuando así resulte nec., todas las activ. detalladas serán desemp. por prof. habilit. al efecto. Para el cump. de su obj. la soc. podrá realizar toda clase de actos, cont. y operac. que se relac. directa o indirect. con el obj. soc. Capital: \$600.000. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Administración: Directorio de 1 a 7 miembros titulares y de 1 a 7 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. de Directorio. Fiscalización: Accionistas. Directorio: Pte. y Director Tit.: Juan Raúl Aguilar. Director Suplente: Fernando Oscar Fernandez. Agustina L. Rizzi, Abogada.

NEW TRADER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 28 del 16/2/2023 se designó el Directorio así: Presidente Claudio Andrés Piermarini y Directora Suplente Dana Concepción Recalde Paredes. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08058519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAILE, HUGO DANIEL - SEGOVIA, ADA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07661581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIM, LUIS OSCAR - BRIZUELA, BEATRIZ TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05719589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDEZ, FRANCISCO - WOLFSTEINER, IRMA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05812810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA RICARDO - BAQUIEL MARTHA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-19793414-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNARD, DIEGO OSCAR - RIOS, BETIANA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y

emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41850391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLLA VANINA ELIZABETH - SEGOVIA ROLLA, MILAN ARIEL (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03916417-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ, MARIO ALBERTO - PRADO, CARMEN ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06515721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANCELLARICH, JONATAN ADRIAN - YEZZI, GIAN LUCA (HJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03682631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES ANACLETO - BERNAD MIRTA GLADIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04137692-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONIFACIO, ARMANDO HUGO - SEARA, STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04242864-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FELDMAN, ALBERTO - HERNANDEZ, MERCEDES AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04856280-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, NADIA MARIELA - ROMERO, GASPAR LISANDRO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01947853-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUALIZZA NELIDA ESTHER - SARMIENTO ADOLFO JOSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06398096-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ AMELIO SERAFIN - ROTELA MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01240560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARREDA, CARLOS ALBERTO - BOTTARO, ALICIA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02035051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAQUE RUBEN ALBERTO - SELVETTI MARISA MARIBEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03163732-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "MONACO, ANDRES ZURDO MIRNA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00030423-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "DE MIGUEL NORBERTO FRANCISCO ARRECIGOR ADRIANANOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00991100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON JOSE RAUL - PEREZ CECILIA ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación..

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05828152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ OSCAR ALCIDES - OLIVERA ADELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41162149-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACHADO CARLOS ENRIQUE - FUNES BRENDA CLIDE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08468809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALGARO, MIGUEL ANGEL - MOIRE, MARIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32748340-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIVASE LUCAS NICOLAS - CASADO GISELA MARIEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44306599-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORIANO OSCAR OSVALDO - FARIAS SILVIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27684887-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAZA JOSE RAMON - BARRAZA SIMONA JUDAS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01711748-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "DABI, LUIS ALBERTO HERNANDEZ, SANDRA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07644123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUSSOLO, ADRIANA NELIDA. - NILSSON, ENRIQUE ANIBAL (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00158476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEZA GAEL MARTIN - PEÑALVER VERONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-02811061-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ ARSENIO JESUS - BATIROLA FORTUNATA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324751 caratulado "AGÜERO RAUL VISITACION-GAMARRA NANCY MABEL (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, (Capitán R.A) Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ombú 2630, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción X, Sección B, Manzana 200, Parcela 27, Partida inmobiliaria 063-191264-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2884, año 1967, a nombre de GARNOCAL SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**.

may. 18 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Milán 2498 - Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 59, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-042303-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 70325, a nombre de ZAFFINO MIGUEL y AMATO ROSA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; **Marina Soledad Lesci**

may. 18 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Juan 189, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 303 bis, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-133010-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3178 año 1950 a nombre de HERMINIA THUSNELDA WESTERMAY, GUILLERMO ENRIQUE CARLOS KRAFT y OSCAR ALFREDO KRAFT.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**.

may. 18 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 173, Parcelas 16 y 17, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-49349-I-2001.

Federico Aliaga, Administrador General

may. 18 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Manzana 95, Parcelas 1 y 30, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-192724-I-2017.

Federico Aliaga, Administrador General

may. 18 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza al titular de dominio: ANDRES GARCIA Y GAITAN, NILDA GARCIA Y GAITAN, MIGUEL GARCIA Y GAITAN, y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la Localidad Rural de Moctezuma, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por este municipio bajo el Expediente Administrativo

Nº 4019-7648-2023. Carlos Casares, 17 de mayo de 2023.

- 1.- Circunscripción III, Sección a, Manzana 15, Parcela 1, dominio registrado bajo el Folio 204 año 1935 D.H. Folio 21558, año 1982 -del partido de Carlos Casares (016);
- 2.- Circunscripción III, Sección a, Manzana 15, Parcela 2, dominio registrado bajo el Folio 197 año 1935, D.H. Folio 21558, año 1982 -del partido de Carlos Casares (016);

Patricia N. Brienzo, Subsecretaria.

may. 22 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera BERNARDA MALDONADO CABRERA, cuyos restos se encuentran en la Sepultura Sección 35, Letra J, Número 51, a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 4 de abril de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-3656/2023.-

UBICACIÓN GAL. A	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
064	GONZALEZ ELVA	18/10/1993 31/01/2021	SILVESTRI JULIA OFELIA	VIEITES 1268	LIBERTAD
060	ESTEVEZ MIRNA SUSANA	16/12/1971 16/12/2021	ESTEVEZ HIPOLITO	QUIRNO 1826	MERLO
067	TAPIA ROBERTO	14/12/2017 14/12/2021	TAPIA ESPERANZA ELVA	CORBALAN 907	MERLO

UBICACIÓN GAL. B	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
059	SALERNO ULISE MARIA GUILANDUDERIO MARGARITA TOBAR ROBERTO	07/11/2004 07/11/2021	TOBAR LUIS ALBERTO	GOMEZ FRETES 3099	PARQUE SAN MARTIN
023	DUETE LUCIA RAMONA ROMINA B SILVA GOMEZ	10/09/1990 10/09/2019	DUETTE (FLIA)	CURUZU CUATIA 1446	MERLO
042	NASALLI MARIO	08/10/2009 08/10/2021	TORRES NORMA	TARIJA 151	MERLO
068	CAMPOLI ENRIQUE ANTONIO	09/12/2009 09/12/2021	CAMPOLI OSVALDO DANIEL	ANTO FAGASTA 330	MERLO
054	SANDOVAL JUAN PEDRO	29/10/2010 29/10/2021	SANDOVAL CRISTIAN MARCELO	ALPATACAL 583	MERLO
032	ROJAS FELICIANO	25/07/2018 25/07/2021	ROJAS MARISA	SARMIENTO 614	SAN A DE PADUA
053	BORBA ANTONIO	07/09/2018 07/09/2021	SOTELOS RIVEROS PRONSOCIA	ROMA 265	EZEIZA

UBICACIÓN GAL. C	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
027	CHAZARRETA DOMICIANO ARAUJO JOSE LUIS	19/03/2012 19/03/2021	CHAZARRETA ROSA BEATRIZ	VIEYTES 1175	LIBERTAD
044	RUIZ DE GALARRETA NORBERTO	07/01/2011 07/01/2021	RUIZ NORMA	INDEPENDENCIA 3085	MERLO

UBICACIÓN GAL. D	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
------------------	-----------	-------------	--------------	-----------	-----------

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de mayo de 2023

124	FUNES VICTORIO LENSA ARRUDA ROLET ADOLFO JUAN	16/07/1990 16/07/2021	FUNES (FLIA)	SEGUROLA 4164	LIBERTAD
125	BOQUETE MANUEL FUNES VICTORIA DELIA FUNES BERNARDO FUNES VICTOR ROSALES JOVINA FUNES BERNARDO	04/07/2001 04/07/2021	FUNES VICENTE ROBERTO	SEGUROLA 4164	LIBERTAD
138	FRANTA MARIA	04/02/1980 04/02/2021	PAGANO EDUARDO	CHARCAS 288	SAN ANTONIO DE PADUA
162	OVIEDO MARIA DEL CARMEN	01/09/1975 01/09/2021	OVIEDO JULIO	CONSTITUYENTES/ CORN	MARIANO ACOSTA
235	BECCA NICOLAS OTILLA VALLEDEPAZ	08/05/1974 08/05/2021	BECCA RICARDO PEDRO	SALADILLO 355	MERLO
206	LEGUIZAMON MARIO CESAR	06/05/2011 06/05/2021	VILLEGAS SANTOS NOEMI	BRUMALA 2835	MARIANO ACOSTA
253	ILLIANO NUZIANTE	29/05/2017 29/05/2021	ILLIANO JOSE	SANTA FE 1561	MERLO
215	GAUNA HECTOR MARTIN MARGARITA	04/07/2017 04/07/2021	GAUNA NOEMI	GUAYAQUIL 555	MERLO
275	MARTINEZ N	19/07/2017 19/07/2021	VILLALBA SABRINA ELISABETH	SANILLOZA 1590	MERLO
250	YBAÑEZ FELIPE SANTIAGO	23/01/2018 23/01/2021	YBAÑEZ ARIEL SANTIAGO	25 DE MAYO 5868	MERLO
204	BOTTO ISSAC	15/12/2010 15/12/2021	BOTTO NORMA	CARABOBO 2700	MERLO
063	BRUZON YOLANDA	05/11/2010 05/11/2021	TOBAR LUIS	LOS ARRIEROS 940	MERLO
286	TRONCOSO DELICIA	08/10/2009 08/10/2021	PUCHETA GADTON	VIRREY DEL PINO 2237	MERLO
263	PARRA DOMINIC EZEQUIEL CARLOS	01/08/2018 01/08/2021	PARRA MARCELO EZEQUIEL	TERRERO 3102	PONTEVEDRA
095	HARTMAN EMMA	12/06/2018 12/06/2021	MARZANO MERCEDES ELVIRA	9 DE JULIO 739	MERLO
078	CORVALAN GIOGIS MONTANARO J	15/07/2011 15/07/2021	CORVALAN ALEJANDRA	SALTA 183	MERLO
333	DUARTE HORTENCIA	08/02/2010 08/02/2021	FERNANDEZ KARINA ALEJANDRA	P LACOSTE 644	MERLO
191	ROSET N	02/03/2016 02/03/2021	GALEANO SONIA	ISLA TRINIDAD 873	LIBERTAD

UBICACIÓN GAL. F	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
024	OLMOS ADELAIDA	13/09/2017 13/09/2020	GOMEZ MALVINA GISELA	MIRANDA 170	MERLO
020	PERALTA OJEDA LOURDES VALENTINA	18/09/2017 18/09/2020	OJEDA RAMIRAZ RAMONA	TARTAGAL 1040	MERLO
045	CARAMES JORGE PABLO	06/10/2017 06/10/2020	BAEZ DANIELA	JEFFERSON 649	LIBERTAD
047	DASS LUIS HECTOR DASS GUSTAVO	10/10/2017 10/10/2020	FLORES OLIMPIA	SANTA ROSA 643	MERLO
058	MOREL GUSTAVO SANTIAGO	25/10/2017 25/10/2020	MOREL JOSE MARIA	UGARTECHE 1700	MARIANO ACOSTA
067	JUAREZ LUNA AYELEN	31/10/2017 31/10/2020	UGLIA GISELA YANINA	EL JILGUERO 070	MERLO
096	GODOY PEDRO PASCUAL	20/04/2018 20/04/2020	ALAMO AEGINA LAUREANA	DIESEL 625	LIBERTAD
107	GARCILAZO CARLOS ABEL	11/05/2018 11/05/2020	GARCILAZO NATALIA VANESA	LACROZE 3924	LIBERTAD
115	FERNANDEZ MARISABEL	17/07/2018 17/07/2021	ROLDAN MARIANA	PEDERNERA 550	MERLO
119	DIAZ HUGO GABRIEL	18/07/2018 18/07/2021	ALBORNOZ CRISTIANA BEATRIZ	MARCOS SASTRE 2073	LIBERTAD
120	VILCHEZ REINALDO ERNESTO	20/07/2018 20/07/2020	VILCHEZ SOFIA	VENEZUELA 2325	ITUZAINGO
125	PEREYRA JUAN ADOLFO	25/07/2018 25/07/2021	DIEZ MARIA CRISTINA	MERCEDES 3455	MARIANO ACOSTA

139	SUARES CARLOS MARIA	29/10/2018 29/10/2020	MELONO ISABEL	PEYRET 1595	MERLO
133	URIEL SEBASTIAN RODRIGUEZ	02/11/2018 02/11/2020	JATIVA SAMANTA	CALLAO 765	MERLO
144	DEL RIO ELIA MARIA	07/11/2018 07/11/2021	LUJAN ANA MARIA	ALBERDI 535	SAN A. DE PADUA
150	VILLAVERDE ANICETA	13/11/2018 13/11/2021	VILLAVERDE MARIA	DAVILA 425	MERLO
155	MEDINA JULIAN MONTENEGRO GERONI	16/11/2018 16/11/2021	MEDINA GERONIMA	PIZURNO 1969	MERLO
153	N VERA	28/02/2019 28/02/2020	VERA DANIEL ALBERTO	CHAPARAUGE 2083	MERLO
162	LUGO JAZMIN M ORONA BLANCA LILA	13/11/2020 13/11/2021	YACON MONICA ANDREA	TIERRA DEL FUEGO 1722	LIBERTAD
167	ALI MANUEL	10/12/2020 10/12/2021	ALI SILVIA	CARLOS CASARES 4379	GREGORIO LAFERRERE
170	LAPALMA DIEGO EMILIO	11/12/2020 11/12/2021	GOMEZ FANNY ELENA	ARTIGAS 1590	MERLO
009	GROSSI JORGE	01/09/2017 01/09/2021	GROSSI SOLEDAD ANDREA	DEAN FUNES 502	MERLO
010	TORRES LEONARDO ROMAN	01/09/2017 01/09/2020	GUEVARA MIRIAN ROMINA	LAS AZUCENAS 724	MARANO ACOSTA
017	CUEVA CLAUDIO BUSTAMANTE MARIANO	07/09/2017 07/09/2020	CUEVA HUGO DOMINGO	TRES ARROYO 1064	MERLO
061	MONJE AGUSTINA	25/10/2017 25/10/2020	POMPE JUAN	FORMOZA 2798	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

may. 22 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Municipalidad de General Juan Madariaga informa que mediante Expediente administrativo 2499/22 "Contribución por mejoras. Iluminación frente de ruta", se procedió a la apertura del Registro de Oposición (Ordenanza 2754/21) por diez días hábiles para aquellas personas que pretendan oponerse a la ejecución de la obra -Iluminación Frente de Ruta- a realizarse en colectora de Ruta Provincial N° 11, en el tramo comprendido entre Rotonda de Ostente y Rotonda de Valeria del Mar, a partir del día 22 de mayo de 2023 en la Secretaría Legal Técnica y Administrativa ubicada en calle H. Yrigoyen N° 347 (primer piso), debiendo concurrir el interesado munidos de documento nacional de identidad y documentación que acredite la propiedad del inmueble.

A tal fin, se detallan las partidas inmobiliarias afectadas:

56.602, 56.600, 56.599, 56.598, 56.597, 727, 56.595, 56.594, 56.593, 56.592, 3.266, 34.197, 55.336, 57.914, 57.915, 56.918, 56.919, 55.376, 55.377, 57.327, 57.328, 55.379, 55.378, 56.370 y 56.372.

Hernán Ferraro, Secretario.

may. 22 v. may. 24

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
